

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 366^a

Sesión 68^a, en martes 20 de noviembre de 2018

Especial

(De 10:45 a 13:55)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES CARLOS MONTES CISTERNAS, PRESIDENTE,
Y CARLOS BIANCHI CHELECH, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	7429
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	7429
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	7429
IV. CUENTA.....	7429
Minuto de silencio por muerte de comunero mapuche Camilo Catrillanca....	7431

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 (12.130-05) (queda pendiente la discusión).....	7432
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	7475

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 (12.130-05).....	7477
2.- Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que implementa la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (11.919-02).....	7492

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrazabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarria, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñán; Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver, y del Trabajo y Previsión Social, señor Nicolás Monckeberg Díaz.

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Allende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor MONTES (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor MONTES (Presidente).— Las actas de las sesiones 66ª y 67ª, ordinarias, en 13 y 14 de noviembre de 2018, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de las señoras y los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor MONTES (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Del señor Vicepresidente de la República:

Con el que retira y hace presente, nuevamente, la urgencia establecida en el párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental, para el despacho del oficio con el que se ha solicitado el acuerdo del Senado para nombrar Ministro Suplente del Tercer Juzgado Ambiental al señor Carlos Valdovinos Jeldes (boletín N° S 2.024-05)

—Se tiene presente la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados:
 Informa que ha aprobado el proyecto de

Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 (boletín N° 12.130-05) (**Véase en los Anexos, documento 1**).

—**Queda para tabla.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:
Expide copia de la sentencia definitiva pronunciada en el control de constitucionalidad del proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (boletín N° 8.924-07).

—**Se toma conocimiento y se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.**

Expide copias autorizadas de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

-Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

-Artículo 126, inciso segundo, parte final, del Código Sanitario.

-Artículo 29, inciso primero, del decreto ley N° 3.538, de 1980.

—**Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y se manda archivar los documentos.**

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

-Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

-Artículo 19 del Código de Procedimiento Civil.

-Artículo 470, número 1, del Código del Trabajo.

-Artículo 248, letra c), del Código Procesal Penal.

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Ministro de Defensa Nacional:

Atiende petición del Senador señor Galilea, sobre las unidades militares establecidas en las regiones que se indican.

Del señor Ministro de Desarrollo Social:

Da respuesta a requerimiento del Senador señor Sandoval, relativo a las consecuencias del proceso de envejecimiento progresivo.

Del señor Ministro de Salud:

Se refiere a inquietud planteada por el Senador señor Sandoval, concerniente a la situación de propiedad que se individualiza, de la comuna de Coihaique.

Del señor Ministro de Obras Públicas:

Entrega información sobre los siguientes oficios:

-Del Senador señor García, acerca de la conectividad vial de la comuna de Lonquimay, y otro sobre el estado del proyecto de asfaltado del camino Quepe-Puente Caivico.

-Del Senador señor Harboe, referido a las barreras intermedias en caminos públicos, y un segundo relativo a los cimientos de los puentes de la Región del Biobío.

-Del Senador señor De Urresti, en cuanto a la mantención de camino del sector Villa Pitraco de Mafil; plan para derrumbes en la ruta T-470, de Corral, y otro atinente a las obras de los contratos Bocatomía-Coñaripe.

Del señor Ministro de Agricultura:

Atiende acuerdo del Senado por el que se solicita adoptar medidas para dar continuidad al Programa de Control del Visón en las regiones de Los Ríos, Los Lagos y en todas aquellas en las que esta especie afecte la fauna nativa del lugar y constituya una plaga (boletín N° S 2.004-12).

Del señor Subsecretario de Hacienda:

Entrega datos sobre los beneficios procrecimiento de zonas extremas del país, aludidas en el proyecto de ley que moderniza la legislación tributaria (boletín N° 12.043-05); petición enviada en nombre de la Senadora señora Goic.

Del señor Superintendente del Medio Ambiente (S):

Anexa antecedentes relativos al estado de operación del vertedero privado de lodos orgánicos de la comuna de Río Bueno; materia consultada en nombre del Senador señor De Urresti.

Del señor Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental:

Adjunta nómina de vertederos y rellenos sanitarios de las regiones que se señalan; materia requerida en nombre del Senador señor De Urresti.

De la señora Directora (S) del SERVIU de la Región de Valparaíso:

Informa sobre la orden de desalojo de vecinos de una toma ubicada en Rodelillo; requerimiento expresado en nombre del Senador señor Latorre.

De la señora Directora Regional (S) del SERVIU de Los Ríos:

Hace llegar antecedentes relativos a la tardanza en la construcción de viviendas con subsidio rural; pedidos en nombre del Senador señor De Urresti.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informe

De la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que implementa la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (boletín N° 11.919-02) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

—**Queda para tabla.**

Comunicación

Del Senador señor De Urresti, por la que informa acerca de su participación en la 13ª

Conferencia de la Convención Ramsar sobre Humedales (COP13), realizada en Dubai, en octubre recién pasado.

—**Se toma conocimiento.**

Solicitud de permiso constitucional

De la Senadora señora Goic, para ausentarse del país a contar del día 26 de noviembre de 2018.

—**Se accede a lo solicitado.**

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la cuenta.

El señor MONTES (Presidente).— Antes de entrar a la discusión del Presupuesto, se ha solicitado autorización para que ingresen a la Sala diversos asesores.

Si no hubiera objeción, tomaríamos el acuerdo habitual de permitir la entrada de los asesores de los parlamentarios y del Ejecutivo para acompañar el proceso.

Acordado.

MINUTO DE SILENCIO POR MUERTE DE COMUNERO MAPUCHE CAMILO CATRILLANCA

El señor MONTES (Presidente).— Se me ha solicitado recabar el asentimiento de la Sala para guardar un minuto de silencio en homenaje a Camilo Catrillanca, recientemente fallecido.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Ruego a los presentes ponerse de pie.

—**(La Sala guarda un minuto de silencio).**

V. ORDEN DEL DÍA

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA 2019

El señor MONTES (Presidente).— Esta sesión especial ha sido convocada para analizar el proyecto de Ley de Presupuestos del sector público para el año 2019, en segundo trámite constitucional, con informe de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

—Los antecedentes sobre el proyecto (12.130-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

Se da cuenta del mensaje en sesión 56ª, en 3 de octubre de 2018.

En segundo trámite: sesión 68ª, en 20 de noviembre de 2018.

Informe de Comisión:

Especial Mixta de Presupuestos: sesión 68ª, en 20 de noviembre de 2018.

El señor MONTES (Presidente).— Antes de darle la palabra al señor Secretario para que haga la relación, quiero informar a Sus Señorías que la idea es operar todo el proceso del debate presupuestario sin papeles. Habrá un conjunto de asesores para indicar qué se está tratando y, si hay alguna duda, se pueden hacer las consultas pertinentes.

Ahora, si alguien necesita urgentemente ver algo en papel, puede solicitar que le impriman la parte correspondiente.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Debo hacer presente que los artículos 3 y 18 del proyecto deben ser aprobados con *quorum* calificado, esto es, 21 votos favorables.

Y del mismo modo debe ser aprobada la Glosa 04, asociada al Programa 01, Capítulo 01, Partida 23 Ministerio Público.

Al iniciarse el estudio de cada Partida, se informará acerca de las indicaciones y solicitudes de votación separada que se hayan presentado.

Cabe destacar que no se formularon indicaciones ni se solicitó votación separada respecto de las siguientes Partidas: 01 Presidencia de la República, 03 Poder Judicial, 04 Contraloría General de la República, 26 Ministerio del Deporte y 28 Servicio Electoral.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo en darlas por aprobadas?

Acordado.

—**Se aprueban las Partidas 01 Presidencia de la República, 03 Poder Judicial, 04 Contraloría General de la República, 26 Ministerio del Deporte y 28 Servicio Electoral.**

El señor MONTES (Presidente).— Señoras y señores Senadores, el acuerdo es iniciar el debate con opiniones generales.

Para tal efecto, se ha distribuido el tiempo por bancadas, correspondiéndole a cada una de ellas el siguiente: Partido Unión Demócrata Independiente, 18 minutos; Partido Por la Democracia, 16; Partido Renovación Nacional, 16; Partido Socialista, 14; Partido Democracia Cristiana, 10; Partido País, 6; Partido Evópoli, 4, y Partido Revolución Democrática, 2.

Hago presente que los señores Ministros pueden intervenir cuando lo deseen.

Ofrezco la palabra para el debate en general.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Agradeceré a los señores Senadores inscribirse para poder ir dándoles la palabra.

El señor MONTES (Presidente).— Puede hacer uso de ella, en primer lugar, el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, no esperaba abrir la discusión, pero agradezco que me haya dado la palabra para explicar la preocupación que me asiste como representante de la Región de Magallanes y, por su intermedio, hacerle algunas consultas al señor Ministro dentro de los dos minutos que tengo.

Mi región tiene un fondo exclusivo para ella, que es el FONDEMA (Fondo de Desarrollo de Magallanes), el cual constituye el motor

de parte de su economía. Y es de decisión regional. Se relaciona con los hidrocarburos que se explotan en la zona y con fondos que, si no existieran, tendrían que ser reemplazados por mecanismos que pudieran proyectar a nuestra región en el orden económico.

El punto es que el Gobierno central viene rebajando -lo ha hecho permanentemente- algo que es de absoluta decisión regional. Entonces, por su intermedio, señor Presidente, quiero preguntarle al señor Ministro si es posible que se respete esa decisión regional.

Pronto tendremos elecciones de gobernadores en todas las regiones y se producirá el traspaso de ciertas competencias. Pues bien, aquel es un fondo nuestro, regional, y se nos castiga de manera extraordinaria con una rebaja del 7,3 por ciento para el año 2019.

Lo segundo es la concesión de zona franca, otro de los pocos beneficios que tienen las zonas extremas. Aquí hubo una rebaja de 1.500 millones para el 2017, de 1.700 millones para el 2018, y ahora nuevamente se efectúa un recorte del 2 por ciento.

Y así.

Lo más perjudicial está en el Aporte Fiscal Libre del FNDR, en que se aprecia otra rebaja sustancial de parte del Gobierno central para con la Región de Magallanes, la que, según la última información recogida en el orden económico, aparece como una de las que han experimentado un especial crecimiento, el cual no se daba antes, fundamentalmente por su aislamiento.

Por eso, señor Presidente, quiero pedir que las regiones que han hecho bien el trabajo, que han hecho bien sus inversiones a pesar de sus dificultades estratégicas de ubicación geográfica, no sean castigadas con rebajas considerables, y que el Estado no meta la mano desde el Gobierno central en un fondo que es nuestro. ¡EL FONDEMA nos pertenece: es de cada uno de quienes habitamos en la Región de Magallanes y una de las palancas productivas que nos permiten llevar adelante proyectos en el

orden económico!

A mí me preocupa sobremanera lo que va a pasar con la Universidad de Magallanes por los efectos de la gratuidad. Se requiere un aporte del orden de los mil millones de pesos.

Como el tiempo no me alcanza para más, señor Presidente, en lo general solo quiero pedirle al señor Ministro, por su intermedio, sostener luego alguna conversación para ver puntualmente la situación del FNDR y los demás puntos que he mencionado, con el objeto de determinar si es posible efectuar alguna modificación. Por supuesto, presentaré las indicaciones correspondientes para poder discutir estas materias en detalle más adelante.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra a continuación el Senador señor Chahuán.

Como las bancadas no han entregado la lista de quienes van a intervenir, sería bueno que usted indicara cuál es el tiempo que va a ocupar del que le corresponde a la suya.

El señor CHAHUÁN.— Dos minutos y medio, señor Presidente.

Simplemente deseo plantear dos temas relevantes que han sido conversados con el Ministerio de Hacienda, relacionados con la descentralización fiscal.

Para nosotros, es muy importante que parte de los tributos que generan actividades productivas con claro sello regional queden en las zonas donde se producen externalidades negativas. Es un tema que nosotros hemos levantado con mucha fuerza. Hemos hablado, por ejemplo, de que la actividad portuaria debe dejar parte de sus tributos en las ciudades puerto. Lo mismo las actividades mineras y las forestales, entre otras. Por eso es muy trascendente que el señor Ministro dé algunas luces sobre esta materia.

Junto con la bancada regionalista, hemos estado trabajando con los equipos técnicos. Ayer hubo una reunión con el Subsecretario Moreno para avanzar en esa dirección.

Creemos que sería interesante que se diera

alguna señal y saber si se va a cambiar la aguja desde el punto de vista de adónde apuntar con mayores normas de descentralización fiscal.

Creemos que es muy importante que las regiones sean capaces de definir el norte de su propio desarrollo y de diversificar sus bases productivas.

Creemos que es muy importante, además, que estos recursos, que eventualmente quedarán en las regiones, vayan a proyectos que no descansen en las SECPLAC comunales, como ha sido la tónica hasta el momento, pues el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por la falta de capacidad técnica de los gobiernos regionales, finalmente ha sido incapaz de generar proyectos que impulsen a todas y cada una de las regiones del país.

Por eso son tan relevantes ejercicios como el que hizo Antofagasta, que incorporó a los institutos Milenio para diversificar su base productiva, pensando que va a dejar de ser en algún momento una región puramente minera.

Son temas que hay que poner sobre la mesa y es bueno poder hacerlo en esta oportunidad.

Segundo, a nosotros nos preocupaba el presupuesto de Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento, así como los recursos para Cultura. Entiendo que el Gobierno hizo un esfuerzo importante en esta materia en la Cámara de Diputados y queremos, por su intermedio, señor Presidente, agradecerse. Pero, sin lugar a dudas, resulta preocupante la situación de la Región de Valparaíso.

La Región de Valparaíso ha ido cayendo sistemáticamente en los últimos ocho Presupuestos en términos del porcentaje de recursos que le corresponden en el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Hay proyectos emblemáticos. Habíamos aprobado un ARI (Anteproyecto Regional de Inversiones) muy sustantivo. Sin embargo, cuando finalmente llegó el Presupuesto, quedamos a la mitad de las expectativas. Creemos que también hay que hacer un esfuerzo en este ámbito.

Si bien reconozco que durante el primer

Gobierno del Presidente Piñera hubo un incremento sustantivo desde el punto de vista de la toma de decisiones a nivel regional, estimamos muy importante que eso siga proyectándose, sobre todo considerando que tendremos elección de gobernadores regionales en los próximos años, los cuales deberán tener las facultades y atribuciones necesarias y los recursos suficientes para liderar el proceso de descentralización y regionalización.

La OCDE nos señala que uno de los impedimentos que Chile tiene para acceder al mundo del desarrollo es justamente el hecho de que no ha podido desplegar el potencial de sus territorios. Y por eso es tan importante poner el foco en los puertos y en mejorar la conectividad, los servicios y la capacidad de entregar a las regiones el norte de sus propias decisiones.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

¿Cuántos minutos va a usar?

La señora ALLENDE.— Tres, señor Presidente.

Entiendo que estamos en la discusión general.

El señor MONTES (Presidente).— Así es, señora Senadora.

La señora ALLENDE.— Muy bien.

Siendo así, me parece relevante hablar del proceso de descentralización. Como dijo el Senador Chahuán, desde hace un rato ya que la bancada regionalista -impulsada básicamente por el Senador Guillier, pero donde también hemos participado varios otros Senadores con nuestros asesores- quiere que aquello se concrete, que no solamente se hagan avisos y que de verdad se pueda sentir que los gobiernos regionales avanzan: en competencias, en presupuesto, en las decisiones a tomar.

Por eso, esta mañana no puedo menos que señalar que el aumento que se otorga a los gobiernos regionales es prácticamente nulo, tal como lo hicimos ver en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, situación bastante

preocupante si se considera que estamos intentando avanzar en el proceso de descentralización. Pronto habrá que tomar la decisión de qué competencias se traspasarán a las autoridades regionales. Estamos *ad portas* de la primera elección de gobernadores regionales, que en dos años serán elegidos, por fin, desde el territorio mismo y no desde una oficina en Santiago.

De ahí que resulta delicado que se plantee una verdadera reducción en el presupuesto para la inversión regional. Las regiones no deben pagar el costo de la política de austeridad fiscal planteada por el Gobierno.

La inversión regional se distribuye en las inversiones regionales ya distribuidas en cada capítulo de los gobiernos regionales, mientras que la otra parte proviene, como sabemos, de la SUBDERE, que se distribuye a nivel central de una manera discrecional durante el año en cada una de las regiones. La primera estaría aumentando en 2,5 por ciento, en tanto que la segunda cae en 16,8, por lo cual la inversión regional muestra una reducción final de 1,2 por ciento en la primera propuesta.

También queremos destacar -lo hicimos ver en la Comisión Especial Mixta- que hay recursos provenientes del FAR que antes eran provisiones de la SUBDERE distribuidas durante todo el año y que ahora pasan a estar directamente asignadas al gobierno regional, creándose un incremento artificial del presupuesto. Se nos quiere hacer creer que hay un aumento y no es así, pues solamente se trata de un tema de distribución.

Por eso queremos resaltar lo importante que es, tal como lo hicimos ver en la Comisión Especial Mixta, incrementar la inversión regional si realmente queremos gobiernos regionales que tengan capacidad en sus recursos humanos, en sus decisiones, en sus competencias y atribuciones.

La inversión obviamente es un motor de crecimiento en nuestras regiones y, por eso, influye directamente en el avance en el proceso

de descentralización.

Y este es un tema de la mayor relevancia. Lo hicimos ver durante la discusión en la Comisión Especial Mixta, y lo seguiremos planteando, además de algunos temas puntuales a los que ahora no me voy a referir, porque los veremos en su momento. Consideramos que el aumento del per cápita en 220 pesos es, francamente, una verdadera burla para los ciudadanos que se atienden en la atención primaria de salud.

Y hay otros asuntos que evidentemente nos preocupan.

Después de mucho discutir, finalmente el Gobierno se allanó a que la reducción del presupuesto del SERVIU fuera de 12 por ciento en lugar de 15 por ciento, lo que también es una burla para una región que tiene el mayor número de campamentos del país.

Y, hablando de campamentos, sí quiero decirle al Ministro de Hacienda, que está presente, que me alegro de que finalmente se haya firmado el convenio que va a permitir hacer los estudios referidos al convenio suscrito durante el primer Gobierno de Sebastián Piñera, que tiene que ver con el MINVU y el GORE para los campamentos, y en este caso específico, para el campamento Manuel Bustos, el más grande del país.

Yo me reuní con sus dirigentes el día viernes pasado, y se encuentran muy contentos de no seguir sufriendo la angustia que los afectaba al no saber si el Ministro había firmado.

Me alegro que así haya sido. Espero que podamos progresar. En el Gobierno pasado se avanzó en la regularización de los títulos de dominio, pero ahora llegó la hora de urbanizar, regularizar, y de que después de veinticinco años -¡veinticinco años!- esa gente pueda realmente decir que ha logrado salir adelante en estos desafíos gracias a sus dirigentes, quienes han sido perseverantes y que han luchado con gran compromiso durante todos estos años.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).- Tiene la

palabra el Senador señor Latorre, por tres minutos.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, lo primero que quiero decir es que el Presidente Piñera envió un primer proyecto de Ley de Presupuestos muy restrictivo, que pareciera obedecer a una estrategia de negociación. Y a partir de la coordinación que se produjo en la Oposición, desde la ex Nueva Mayoría al Frente Amplio, finalmente se logró llegar a un acuerdo en la Comisión Especial Mixta que después fue aprobado en la Cámara de Diputados con significativos aumentos.

En el fondo, todavía este Presupuesto es insuficiente en muchas materias. Sin embargo, valoramos que haya habido una apertura del Gobierno, del Ministro Larraín para llegar a este acuerdo gracias a una coordinación de la Oposición.

Particularmente, en la Región de Valparaíso tenemos algunas situaciones que todavía nos preocupan.

Esta es la región con los mayores conflictos socioambientales, con zonas de sacrificio en Puchuncaví y Quintero, y nos parece que todavía es insuficiente el acuerdo al que se llegó. Y lo mismo se puede decir en términos de fiscalización de las empresas contaminantes. Todavía tenemos una institucionalidad muy precaria en términos de fiscalización ambiental.

Otros Senadores han mencionado los temas de la descentralización, de las próximas elecciones de gobernadores, de los campamentos.

La Región de Valparaíso cuenta con el mayor número de campamentos del país y, en ese sentido, si bien hay un porcentaje menor de disminución en el SERVIU que el recorte inicial, sigue siendo insuficiente para abordar esta dramática realidad de los campamentos en Chile y, particularmente, en la Región de Valparaíso.

Pero no puedo dejar de mencionar un cambio de escenario desde la discusión en la Comisión Especial Mixta y la aprobación en la Cámara de Diputados: la muerte del comunero

Camilo Catrillanca, en Temucoicui.

Esto cambia el escenario respecto al presupuesto del Ministerio del Interior, en cuanto a la policía militarizada en el territorio mapuche, a los gastos reservados, al aumento de dotación policial en la zona. Y eso, sin duda alguna, tendremos que discutirlo acá, en el Senado, porque no podemos seguir con una política que, lejos de ayudar a la solución de un conflicto político, está escalando cada vez más con graves consecuencias, como la muerte de un comunero mapuche.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, en primer lugar, saludo al señor Ministro; a nuestro Director de la DIPRES; al señor Subsecretario, y a todo el equipo que ha trabajado junto con nuestros asesores y con quienes participamos en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Antes de iniciar mi intervención, es importante valorar el acuerdo al que se llegó con la Oposición respecto a este proyecto de Ley de Presupuestos en la Comisión Mixta.

Fueron varios días de trabajo, tanto de los parlamentarios de la Oposición como de Chile Vamos, y logramos un acuerdo con el Ejecutivo a fin de avanzar en lo que el país requiere y en lo más importante que votamos todos los años: nuestro proyecto de Ley de Presupuestos.

Respecto al Ministerio de Educación es primordial señalar que el fortalecimiento de la educación superior pública será de 8 mil millones, financiados con 6 mil millones de reasignación del Tesoro Público, y con 2 mil millones de igual Partida, pero con avance de la Provisión de Financiamiento Comprometido.

En cuanto al Ministerio del Interior, señor Presidente, cabe manifestar que hay un incremento en la Inversión Regional por 10 mil millones de pesos con recursos que vienen del Tesoro Público, lo cual era un anhelo y una preocupación de todos quienes representamos

a regiones.

En segundo lugar, hay que destacar el incremento al Programa de Rehabilitación por mil millones de pesos que se le va a entregar a SENDA, que será financiado con recursos del Tesoro Público.

Justamente, uno de los temas más complejos y graves que tenemos es la situación de rehabilitación de personas que han caído en el flagelo de la droga. Y, por lo tanto, hubo bastante unanimidad en avanzar en esto que tanto afecta a jóvenes y no tan jóvenes de nuestro país.

En cuanto al Ministerio de la Cultura, el incremento fue de mil 200 millones para transferencias, financiado con recursos del Tesoro Público, de los cuales mil 80 millones se asignan a recuperar aportes basales a instituciones específicas, que en el fondo va a ir a asignación directa, y 120 millones al fortalecimiento institucional del GAM, una vez recepcionada la segunda etapa de ese museo.

En el caso del Ministerio de la Mujer es relevante mencionar el aumento de mil millones para el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres, financiado con recursos también del Tesoro Público.

En el caso del Ministerio de Vivienda, que es uno de los temas más complejos, se va a incrementar en 48 mil 400 millones el Subtítulo 32 "Préstamos" para los SERVIU de Tarapacá, Atacama, Coquimbo y Valparaíso, financiados con mayor venta de activos financieros del Tesoro Público. Esto asegura una caída de menos del 12 por ciento bruto para todos los SERVIU. En el fondo es una manera de compensar justamente las caídas que tienen algunas regiones con relación a otras.

Respecto al Ministerio de Agricultura se llegó a un acuerdo con el Ejecutivo para un incremento de mil millones de pesos en el Programa de Vigilancia y Control Silvoagrícola, financiado con recursos del Tesoro Público. Para el SAG, en el fondo, son mil millones

adicionales.

En cuanto al Ministerio de Salud, señor Presidente, hay una reasignación de 6 mil 500 millones de pesos, desglosados de la siguiente forma:

-De PPV a PPI, 2 mil 500 millones de pesos.

-Camas de corta estadía, 2 mil millones.

-Rehabilitación de drogas y psicotrópicos, mil millones.

-Aporte para pañales de adulto mayor, mil millones de pesos.

Se incorpora también una Glosa para que el PPV y Sobregastos se efectúen vía ChileCompra. Y, obviamente, se presentaría una indicación para congelar los cambios de per cápita rural/urbano.

En el Ministerio de Economía es relevante la reasignación de 6 mil millones en el Programa Fondos de Cobertura de los programas de garantía CORFO, con el fin de entregar 2 mil 500 millones al Fondo de Innovación para la Competitividad y 3 mil 500 millones para el mismo programa regional.

En el Ministerio de Transportes hay un incremento de 6 mil millones para el subsidio al transporte público en regiones, para el Fondo de Apoyo Regional (FAR), financiado con recursos del Tesoro Público. Estos podrán usarse de manera excepcional, y previa justificación y aprobación de la DIPRES, para reducir los precios de peajes en zonas conurbanas. Para ello se podrán asignar hasta mil 200 millones de pesos.

Respecto al Ministerio de Obras Públicas, se establece un plazo máximo de cuarenta y cinco días a la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas para pronunciarse respecto a las solicitudes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en relación con los cauces de menor cuantía: acequias y canales. Esto respecto de la construcción de muchas viviendas que se requieren en otras zonas.

En el Ministerio del Medio Ambiente, señor Presidente, hay un incremento de mil millones

para crear el Programa de Recuperación Ambiental y Social, financiado también con recursos del Tesoro Público.

Hay recursos por 200 millones para estudios o actividades asociados a la gestión de las Áreas Marinas Protegidas,...

El señor MONTES (Presidente).— ¡Silencio, por favor, en la Sala!

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.—... financiados con recursos del Tesoro Público.

Y, también, para la Superintendencia del Medio Ambiente habrá 300 millones de pesos adicionales para nuevos fiscalizadores, financiados también con recursos del Tesoro Público.

Respecto a Televisión Nacional, es importante señalar la autorización para la capitalización extraordinaria hasta por 25 millones de dólares, en una o más cuotas, en los próximos 24 meses.

En general, señor Presidente, valoro el esfuerzo que se hizo en la Comisión Especial Mixta con el fin de llegar a un acuerdo y entender que las realidades de las regiones son tan importantes como las de la Región Metropolitana.

Por eso, señor Presidente, agradezco el trabajo que se ha realizado. Y ojalá el acuerdo al que se llegó en la Comisión Especial Mixta, tanto por Senadores como por Diputados, sea ratificado también en la Sala del Senado.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, yo sé que las comparaciones son generalmente odiosas. Así que voy a ser muy cuidadoso al iniciar mi exposición en esta materia.

¿Y por qué digo que hay que hacer comparaciones? Porque a nosotros nos van a medir por lo que hacemos sobre la base, en este primer año, de lo que pasó el año pasado en el Gobierno de la Presidenta Bachelet.

A pesar de tener un crecimiento promedio bastante bajo, a nuestro juicio las finanzas no se manejaron “con mayor responsabilidad”

(así lo denominamos) en lo que dice relación con las finanzas públicas. Aumentó el gasto en mayor proporción a lo que se incrementaron los ingresos, postergando la reducción del déficit fiscal y posibilitando una nueva rebaja en la clasificación.

Todos sabemos, y es nuestra conclusión, que las reformas tributaria y laboral demostraron ser un fracaso. Y afectaron el crecimiento y la inversión, perjudicando directamente a los chilenos que hoy se encuentran con un empleo más precario y remuneraciones más bajas.

Nosotros, como Gobierno, tenemos que ser responsables con las finanzas. Y este primer año sí nos debemos comparar con el Gobierno anterior, porque es nuestra base.

En virtud de eso, quiero señalar que el incremento del gasto público en 3 por ciento, si bien es austero, es responsable conforme a la situación macroeconómica de Chile. Por primera vez, desde el año 2012, el crecimiento del Presupuesto será menor que el crecimiento del país, lo que va a permitir, en forma muy responsable, ir ordenando las finanzas.

Las prioridades del Presupuesto 2019 sintonizan con las demandas que exige la ciudadanía. En efecto, el gasto es más eficiente, privilegiando el cumplimiento del Programa de Gobierno.

Asimismo, el Ministro de Hacienda, el Director de DIPRES, su equipo asesor, su Subsecretario han dado muestras de responsabilidad, pero al mismo tiempo de ir generando los diálogos necesarios que permitan llegar a acuerdo.

El Gobierno ha definido el proyecto que presentó con siete focos de prioridad: un Chile seguro; retomar el crecimiento económico para más y mejores empleos y mejores salarios; cirugía mayor en la salud; un presupuesto para los niños y los adultos mayores; fortalecimiento de la educación en todas las etapas de la vida (afortunadamente, en esto ha habido -y se valora muchísimo- un acuerdo con la Oposición); Red de Clase Media Protegida; igualdad

de oportunidades para regiones y comunas.

Yo quiero abordar el punto de retomar el crecimiento económico para más y mejores empleos, y mejores salarios.

El Presupuesto se hace cargo de esto dando un fuerte impulso al emprendimiento, a la inversión y a las pymes, con lo que se espera retomar la senda del crecimiento económico.

Esto contempla dos relevantes aristas.

Por un lado, está la infraestructura y conectividad con recursos destinados a proyectos de vialidad, a aeropuertos, a agua potable rural (muy pero muy importante para las regiones del país, especialmente para la Región de Los Lagos, para las provincias de Chiloé, de Llanquihue y también de Osorno); la construcción de líneas del Metro, entre otras.

En segundo lugar, se consideran recursos para el Ítem Pymes y capacitación, destinados a iniciativas y programas con el Bono Capacitación para Pequeñas y Medianas Empresas; nuevos programas de capacitación para la Reconversión Laboral; Formación en el Puesto de Trabajo, entre otros.

Yo quiero señalar que se valora, con mayúsculas...

Señor Presidente, le pido que ponga orden, conforme al Reglamento.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Está bien, señor Senador. Puede seguir hablando. Todos lo estamos escuchando.

El señor MOREIRA.— Yo quiero señalar que valoro este acuerdo con la Oposición, la voluntad de mejorar la educación y de entregar mayores recursos, el que se hayan votado algunas Partidas por unanimidad. Pero, junto con lo anterior, esperamos que no existan dificultades en la tramitación de este Presupuesto y se respeten los acuerdos y la palabra empeñada.

Nosotros hemos visto, lamentablemente, que en algunas oportunidades se ha llegado a acuerdo, y que, finalmente, por divisiones políticas y de otro tipo, no se ha cumplido.

Yo espero que demos un paso en que la palabra se cumpla en este Congreso Nacional.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, creo que este debate es tremendamente importante para el desempeño de la economía del próximo año, para las señales que se den desde ya, y para los programas públicos.

Siempre hemos dicho que esta es una de las leyes más relevantes del Estado.

Este Presupuesto tiene una cierta característica, en cuanto a que, como decía el Senador que me antecedió, el crecimiento del gasto es inferior al crecimiento del producto. Ello significa que, en relación con el crecimiento de la economía, el Estado se disminuye.

Esto se construye con algunos supuestos -es bueno reiterarlo-, que son legítimos, pero discutibles. El supuesto sobre la demanda es muy distinto al del Banco Central, al igual que el supuesto sobre el precio del cobre.

No tiene sentido debatir lo anterior. Esto es de iniciativa del Ejecutivo. Lo importante es dejar constancia de qué va a ocurrir, en definitiva, si el Ejecutivo tenía razón y, por lo tanto, los márgenes de que disponía eran mayores o menores.

Y yo quiero reiterar esa constancia. Esto lo va a decir la vida, pero el Ejecutivo tiene facultad en esta materia y fijó esos supuestos.

Para nosotros fue importante que este año, a diferencia de otros, tuviéramos acceso al diálogo entre Hacienda y la Comisión Asesora Fiscal (autónoma, en el futuro, como la llaman), porque eso permitió dejar en claro que hay una serie de aspectos que requieren precisiones mayores. Y, más adelante, este debate se va a dar también con el Parlamento.

Asimismo, nosotros dejamos constancia de que hay ciertos problemas en la metodología. Esto de tener bases distintas para calcular una cosa u otra, esperamos que en el futuro no se repita.

Había ocurrido una vez anteriormente, el 2012. Pero no es propio que tengamos una

base distinta para calcular. Porque eso genera incluso una polémica innecesaria entre nosotros.

Esto nos preocupó especialmente en el crecimiento del Presupuesto, que todavía cuesta que llegue al 3,2 que se plantea por nuestros asesores, y también en el crecimiento de la inversión.

A mi juicio, el mayor problema de este Presupuesto tiene que ver con la inversión pública.

Los programas de inversión asociados a ministerios y a gobiernos regionales son fundamentales en una economía que requiere fortalecer su crecimiento potencial. ¡Ello es esencial!

La inversión será significativa e importante en la medida que se trate de proyectos de calidad que guarden relación con el crecimiento potencial de la economía.

La disyuntiva no siempre es crecer o no crecer, o cuánto crece el gasto, sino cómo crece. ¡Es totalmente distinto! Lo señalo a propósito de cosas que se dijeron en el debate anterior.

A veces los países necesitan programas de inversión certeros, oportunos, en aspectos en los que existe retraso o es posible generar un crecimiento significativo.

En ese punto la discusión con el Gobierno anterior fue la misma. En su oportunidad este dijo: “Por un lado, esperemos mejores vientos internacionales y, por otro, veamos de qué manera le damos confianza al sector privado”. Pero al final, según la reflexión que hacen hoy día algunos de los que elaboraron ese enfoque, tenemos un cuadro en el que hay un mejor clima internacional y confianza política, pero ello no necesariamente se ha expresado en variables económicas favorables.

Quiero insistir en el efecto multiplicador de la inversión pública en los recursos que mueve el sector privado -cuando son buenos proyectos, de calidad, lo cual fortalece el crecimiento potencial-, sobre todo pensando en una perspectiva de mediano y largo plazo. Por

eso es importante invertir, particularmente, en infraestructura y otras cosas.

Otra materia que deseo abordar es la relativa a los niños -se dice: “Los niños primero”- con relación a la educación.

Eso ya se ha discutido y se dan algunas cifras para allá y para acá. Lo concreto es que en educación parvularia tenemos que asegurar que la oferta pública seguirá creciendo para dar cobertura a los menores entre cero y cuatro años, segmento en el que existe un gran déficit. No basta con el Plan Meta que dejó la Presidenta Bachelet.

La iniciativa de Ley de Presupuestos contempla muy poco incremento al respecto. Fue la misma discusión que se produjo en el Presupuesto del primer año del Gobierno anterior del Presidente Piñera: contenía cero crecimiento. Gracias al debate logramos un pequeño margen de aumento. Ahora lo propuesto es bajo, aunque se nos ha dicho que todos los programas iniciados en esta área se van a concretar, incluso si no están dentro del Plan Meta. Nosotros confiamos que así sea.

En educación escolar, por su parte, nos preocupa que no estén resueltos ciertos problemas: todavía no se nombra al Director de Educación Pública y tampoco se han creado las condiciones para designar a los directores de los servicios locales de educación. El Consejo Nacional de Educación -todos los sectores ahí representados- acordó sugerirle al Gobierno que prorrogue el mandato de los actuales directores -para ello se debe facultar al Presidente-, de tal manera de evitar un período de vacío que pueda afectar el desarrollo de esos nuevos servicios.

Y en educación superior, hago presente que nos ha costado recuperar lo público. De hecho, tal como venía el Presupuesto, ese nivel se veía perjudicado.

Yo valoro mucho la búsqueda de acuerdos. Hubo un ánimo de todos a ese respecto. Ahora debemos resolver 466 indicaciones. Buena parte de ellas es de información; otras no son

admisibles.

Sin embargo, habrá cierto foco de debate, en especial en lo relativo al tema de La Araucanía y Carabineros, en lo cual se está trabajando en búsqueda de una solución razonable, pensando seriamente hacia el futuro.

Esperamos que la situación que se ha dado ahí no vuelva a ocurrir. De lo contrario, se pone en juego la credibilidad de las instituciones, pues sabemos que ello tiene efecto no solo en La Araucanía, sino en todo el país. Por tanto, necesitamos tomar medidas serias, no tan condicionadas por la coyuntura, pensando en cómo logramos fortalecer la institucionalidad.

Ojalá en el curso de este día alcancemos consenso sobre los temas que no están en el acuerdo ya adoptado, pero que son polémicos, en los que hay diferencias; de tal forma que saquemos adelante un Presupuesto lo mejor posible para el país.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo de Renovación Nacional, tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos ya lleva, aproximadamente, 45 días desde que fue ingresado por el Ejecutivo al Congreso Nacional.

Si bien al comienzo hubo dudas -principalmente, de parte de la Oposición- respecto de las cifras, al final, poco a poco, se fue produciendo un consenso que es muy muy importante para el desarrollo de nuestra economía, para la generación de empleos, para que nuestra ciudadanía pueda tener más bienestar, más seguridad, más tranquilidad.

Digo eso, señor Presidente, porque inicialmente se consideró que el crecimiento del gasto, establecido en 3,2 por ciento, era una cifra muy baja. Sin embargo, finalmente, todos o la gran mayoría, en un gran consenso político, hemos ido comprendiendo la necesidad de que disminuya el déficit efectivo; de que la deuda pública no siga creciendo en los niveles registrados en los últimos años; de que los compro-

misos respecto del balance estructural no solo se fijen, sino que, además, se cumplan con la autoridad.

Creo que en todas esas materias, durante estos 45 días, se ha producido un consenso y una voluntad de querer avanzar hacia cifras macroeconómicas que nos den seguridad y tranquilidad a todos.

En ese sentido, tenemos que decirlo clara y categóricamente: el proyecto de Ley de Presupuestos que envió el Presidente Piñera, junto con el Ministro de Hacienda, su primera iniciativa presupuestaria en este período, es una propuesta seria, responsable, que se basa en la realidad.

Lo segundo que quiero señalar, señor Presidente, es respecto de nuestra Región de La Araucanía.

Parto destacando que el presupuesto de esta significa un esfuerzo serio de inversión pública, de programas públicos y de políticas públicas, para dejar atrás, paulatinamente, progresivamente, los malos indicadores sociales y económicos que por décadas nos han perseguido.

Somos la Región que, de manera objetiva, presenta los mayores índices de pobreza del país.

Somos una Región que evidencia enormes atrasos en materia de infraestructura productiva, en materia de caminos, en materia de agua potable rural.

Cien mil personas se abastecen de agua potable a través de la distribución de camiones aljibes y tenemos 23 mil kilómetros de caminos, la gran mayoría de los cuales son de tierra.

¡Qué bueno es ver a un Gobierno, qué bueno es ver a un Presidente de la República actuando!

¡Qué bueno es ver que, por fin, la mirada del país y del Ejecutivo se pone sobre las carencias y las dificultades de La Araucanía, y se concreta en la entrega de recursos adicionales para permitir que avancemos más y más rápido en su desarrollo!

Quiero valorar las palabras recién dichas por el Presidente del Senado, Senador Carlos Montes, en esta materia.

Seguramente vamos a tener discusión sobre los gastos reservados en Carabineros y sobre el rol de esta institución en la zona.

Todos lamentamos las dolorosas circunstancias y la muerte del joven Camilo Catrillanca. ¡Por supuesto que sí!

¡Rechazamos de la manera más enérgica y más categórica posible el que un carabinero haya faltado a su deber institucional al privar a nuestras instituciones judiciales de un elemento esencial para la investigación, como era la grabación de los hechos que originaron la muerte de Camilo Catrillanca!

Pero también necesito poner de relieve que mucha gente de La Araucanía hoy día tiene temor: en las comunidades mapuches, en las comunas rurales, en los sectores agrícolas. ¡Estos días han sido de terror!

¡Y ninguna región puede vivir bajo el terror!

En el fondo, quiero decir que, más allá de los errores que cometa Carabineros, la acción policial, la defensa de la seguridad, la protección y la tranquilidad de nuestra gente son un valor que debe estar presente.

Nosotros tenemos la obligación, como Congreso Nacional, como Senado de la República, de contribuir con las autoridades de Gobierno para que en La Araucanía haya paz y desarrollo, haya tranquilidad y progreso.

Y eso significa, como bien dijo usted recién, señor Presidente, no tomar decisiones influenciadas estrictamente por la contingencia.

¡Necesitamos mirar un poco más allá!

Respecto de la Región de La Araucanía, les pido que asumamos una mirada como la que han tenido el Presidente Piñera; el Ministro Alfredo Moreno; el Ministro del Interior, Andrés Chadwick, y nuestro Intendente Luis Mayol: una mirada positiva, una que genere acuerdos, una que deja atrás nuestras diferencias, para construir paz y desarrollo.

Solicito que nosotros aquí, en este Congreso, en este Senado, tengamos la misma visión.

El señor MONTES (Presidente).— Antes de seguir dando la palabra, deseo proponer que, una vez terminado el debate general, veamos las Partidas que presentan menos complejidad, a las que se les han formulado menos indicaciones.

Por lo mismo, dejaríamos para después las Partidas de los Ministerios del Interior y de Educación, pues aún no se logran avances en las soluciones de algunas diferencias.

El orden de las Partidas que veríamos a continuación sería: Relaciones Exteriores -cuenta solo con una indicación-; Economía, Fomento y Turismo; Hacienda; Justicia y Derechos Humanos; Defensa Nacional; Obras Públicas, y Agricultura.

¿Les parece?

Acordado.

Lo señalo porque varios señores Senadores han consultado.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, ¿podría repetir el orden?

El señor MONTES (Presidente).— Relaciones Exteriores, Economía, Hacienda, Justicia, Defensa Nacional, Obras Públicas y Agricultura.

Ofrezco la palabra al Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, al inicio del debate del proyecto de Ley de Presupuestos presentado por el Gobierno, nuestra bancada no cuestionó la decisión política de austeridad fiscal que definió el Ejecutivo para su propuesta, que hizo crecer solo en 3,1 por ciento o en 1,4 por ciento, según sea la base de comparación utilizada.

No voy a entrar en ese detalle. No tiene mucho sentido.

Ese primer criterio y otro más motivaron a mi bancada a insistir en una visión más de futuro, en lo que implica un Presupuesto mirando hacia delante. Y en esa línea hemos dicho que Chile requiere más bienes públicos de calidad.

Durante la discusión en las Subcomisiones

en el mes de octubre y algo de noviembre, pedimos información al Gobierno sobre las bases de comparación y las provisiones del Tesoro -al final tuvimos acceso a ello-, y a partir de tales antecedentes fundamentamos nuestra estrategia de presión y negociación, que permitió reasignar en la práctica del orden de 174 millones de dólares, lo cual se formalizó el lunes pasado en el acuerdo alcanzado en la Comisión Especial Mixta.

La lección que eso nos deja es que este Congreso requiere una oficina potente de asesoría en esta materia, que sea la contraparte técnica de la DIPRES.

No puede ser, por ejemplo, que el informe financiero del proyecto de reforma tributaria, en especial en lo que se refiere al capítulo sobre la recaudación fiscal de la boleta electrónica, sea tan cuestionado técnicamente. ¡Eso le hace mal al país!

Tuvimos un acuerdo en la Comisión Especial Mixta, que reasignó 174 millones de dólares y permitió, en términos concretos, un incremento de 10 mil millones de pesos para la Región del Biobío. Ello mejora un mal proyecto de Ley de Presupuestos, pero, en nuestra opinión, aún no se consideran las nuevas tareas y acciones que como bancada seguiremos planteando para el futuro.

Si queremos desarrollarnos, señor Presidente, debemos invertir en ciencia, tecnología e innovación. Ahí estamos al debe como país.

Solo revertimos 8 mil 500 millones de pesos de una caída de 32 mil millones, y seguiremos bregando en los próximos presupuestos para que invirtamos más en esos ítems.

Chile solo invierte el 0,38 por ciento del PIB en ciencia, innovación y tecnología. Si nos comparamos con los países desarrollados, notaremos que estamos a mucha distancia. La mayoría de ellos invierte, a lo menos, un 3 por ciento del producto interno bruto, porque en esos casos hay un diálogo fluido entre ciencia y política.

Señor Presidente, es urgente que en los pri-

meros meses del 2019 se instale el Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación; que se traspasen los 5 mil millones de pesos que están en la provisión, y que, para un próximo Presupuesto, tengamos un Ministro tramitando más recursos para un área clave si queremos ser desarrollados en una nueva economía.

Ministro, ya no nos sirve “el vuelito del cobre”, menos después del 2,8 por ciento de crecimiento del tercer trimestre.

Debemos dar valor agregado a lo que producimos y exportamos. Debemos apoyar a los jóvenes científicos y emprendedores. Y eso, con el Presupuesto para 2019, no lo haremos totalmente, ya que hubo una caída presupuestaria en el sector.

En lo relativo a las regiones, logramos revertir de modo importante la baja de la inversión regional, tanto a nivel del Fondo Nacional Desarrollo Regional y de los SERVIU regionales, como de una glosa que mejora la asignación de recursos para transporte público regional. **Pero el tema de más recursos para regiones, en especial para respaldar a las nuevas autoridades electas, seguirá siendo debate en el país y, por supuesto, en este Congreso.**

En educación superior, creemos que dimos vuelta una mala señal de política pública, como era debilitar a las universidades públicas. Sin perjuicio de lo anterior, todos debemos remar para que Chile tenga un sistema universitario de calidad.

Además, señor Ministro, debemos invertir más en cultura. Si queremos tener gente creativa, ¡hay que invertir más en cultura! Si queremos estimular en nuestras regiones la creatividad en las más diversas especialidades (no solo en teatro, sino también en cine, música y otras disciplinas artísticas), ¡debemos invertir en cultura! Todo eso ayuda tanto al desarrollo de las personas, como a mejorar la imagen del país.

Invirtamos en las industrias creativas

y en el turismo. Esa es una buena política pública, como se ha demostrado en otros países. De hecho, en Chile los esfuerzos que se han hecho en ese sentido han dado buenos resultados.

Los integrantes del Comité de la Democracia Cristiana seguiremos luchando para que esos temas, en los próximos presupuestos, estén presentes y priorizados.

En esas materias hay una agenda de futuro para toda la Centroizquierda, que nosotros claramente estamos promoviendo.

Sin duda, algunos asuntos van a formar parte del debate actual, sobre los cuales debemos conversar en detalle.

Uno de ellos es la revisión profunda que tenemos que hacer respecto de cómo funciona la institución de Carabineros.

Hemos presentado indicaciones para contar con información clara acerca de cada uno de los programas y proyectos que permiten a Carabineros hoy día ejercer sus funciones, y respecto de los cuales este Congreso y la comunidad nacional no tienen la menor idea de cómo se manejan ni de cuánta plata ocupan.

No sabemos cuál es el aporte que se destina a fuerzas especiales. No sabemos qué pasa con la formación. No sabemos cuánto se gasta en operación, en equipamiento.

Siempre hemos aprobado presupuestos generales, pero la crisis que está viviendo dicha institución amerita que, a partir de este proyecto, tratemos el asunto de modo distinto, con una decisión clara y transparente.

En cuanto a los temas de seguridad, sin duda hay que enfocarlos con una visión de futuro.

Ahí haremos un planteamiento con el objetivo de que este Parlamento, en concordancia con los otros actores políticos del Estado, analice qué pasa en materia de inteligencia y de información, a fin de que el poder civil, independiente de quién esté en el Gobierno, en el momento de resolver cuestiones sobre seguridad interna o externa en el país, tenga la confianza de que utilizará información válida,

información certera, información que le permitirá tomar decisiones adecuadas.

La idea es que no pase lo que ha sucedido con Carabineros, donde nuestros gobiernos, este Gobierno, y seguramente los que vendrán, si seguimos con el sistema actual, nunca van a tener la certeza de tomar decisiones adecuadas, porque la información que se les entrega es sesgada o no es cierta.

En definitiva, señor Presidente, lo relativo a Carabineros, a INDAP, a lo que ocurre en materia de salud con ciertos proyectos, entre otros temas, formarán parte de este debate a partir de ahora.

Y como fuimos protagonistas del acuerdo que se concretó el fin de semana pasado, nosotros vamos a votar a favor de la idea de legislar de este proyecto de Ley de Presupuestos.

Entendemos que también es responsabilidad de este Senado, frente a la crisis que está viviendo el país desde el punto de vista institucional, ser capaz de formular propuestas mirando al futuro por el bien de todos.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Aclaro que esta iniciativa no se vota en general. De hecho, ya hay cinco Partidas aprobadas.

Ofrezco la palabra al Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, sin duda, estando en la etapa final de la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos para 2019, quiero poner de relieve lo que significa, en materia de inversión y presupuesto, la acción y el efecto que muchas veces tiene la aplicación o la asignación de recursos para el desarrollo de las zonas extremas en general y en sus diversos ámbitos.

Hace poco apareció una publicación en los diarios relativa al impacto de las inversiones programadas para los próximos años en nuestro país, en la que se hablaba de más de 42 mil millones de dólares de inversión. Y si uno ve la distribución región por región, nos percatamos de que precisamente esta inversión tiende

a concentrarse, por razones obvias -en la mayoría de los casos se trata de proyectos asociados al mundo de la minería-, en general, en las grandes ciudades, en las regiones centrales. Y esta inversión prácticamente se hace despreciable o ínfima hacia las zonas extremas.

¿Y por qué en nuestras zonas, que representan un tercio de Chile continental -si uno suma Palena, Aisén y Magallanes estamos hablando de más de un tercio del territorio continental-, aportamos menos del 2 por ciento al producto interno bruto y vive menos del 2 por ciento de la población de nuestro país? Una de las causas se encuentra en que el Estado aún no ha sido capaz de resolver un problema tan esencial como es conectar su territorio, de Chile por Chile.

Estamos hablando de una gran obra de conexión, de una gran inversión, pero también de una obra que significará una gran retribución para nuestro país en materia económica, de desarrollo, etcétera.

Creo que en el ámbito de conectividad austral hay que hacer un esfuerzo significativo mayor. Los actuales esfuerzos van en la dirección correcta, sin duda, pero si queremos saldar las deudas con ese tremendo territorio del cual formamos parte y en el cual tenemos tantas cualidades de diferente naturaleza, me parece que es necesario enfrentar la situación de otra manera.

El segundo aspecto al que me quiero referir dice relación con los temas de contaminación y energía en la zona austral.

Tenemos la necesidad imperiosa de que a través de los Ministerios de Energía y del Medio Ambiente se establezcan las conexiones adecuadas para darle una solución concreta y definitiva a un problema que está afectando a más de la mitad de la población de nuestra Región de Aisén: la contaminación.

Los altos niveles de contaminación deben obligar a ambos Ministerios, incluyendo probablemente al de Salud, y sin duda con el compromiso social y colectivo de toda

la población, a que a este tema se le dé una solución urgente. Las condiciones extremas de contaminación que vive nuestra Región y particularmente la ciudad de Coihaique -y seguramente otras localidades que aún no están siendo medidas adecuadamente- hacen que se requiera un cambio fundamental. Y este pasa, evidentemente, no solo por compatibilizar los esfuerzos en materia de cambio de calefactores, de mejoramiento de la calidad de la leña, de involucramiento de la comunidad, sino también por el rol que debe cumplir el Ministerio de Energía. En este sentido, la tramitación urgente del proyecto de ley que cambie los sistemas medianos de generación eléctrica es fundamental para la zona austral.

Por último, señor Presidente, deseo referirme a los adultos mayores. El presupuesto del SENAMA alcanza los 39 mil millones de pesos. Eso significa que el Estado está destinando 11 mil 295 pesos al año por adulto mayor en Chile, lo que significa 941 pesos mensuales. Evidentemente, tenemos una gran deuda con los adultos mayores de nuestro país. Y esperamos ir haciéndonos cargo de ello con las tramitaciones presupuestarias de que se está hablando.

El señor MONTES (Presidente).— Aprovecho este momento para saludar al Senador señor Navarro, quien cumple 60 años en el día de hoy.

Pido un aplauso para él.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

¡Además, se comprometió a que iba a retirar sus indicaciones e iba a hablar poco...!

El señor PIZARRO.— ¡Ese es el mejor regalo que nos puede hacer...!

El señor MONTES (Presidente).— También deseo saludar a la delegación de la escuela An-

des del Sur, de la comuna de Puente Alto, a cargo de su directora, señorita Sandra Ortiz.

¡Bienvenidos al Senado de la República!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier, hasta por tres minutos.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, en la discusión general es importante dejar sentado que tenemos una discrepancia con el Ejecutivo respecto a las cifras, a cuál es la base de cálculo. Y también existe una diferencia en cuanto a su opción por un Presupuesto excesivamente austero.

Creemos que el ciclo económico anterior ameritaba una política anticíclica y que actuar así fue lo correcto. Por eso el Parlamento aprobó durante el Gobierno de la Presidenta Bachelet una política anticíclica, es decir, que el gasto crecía más que la economía.

Hoy, el Ejecutivo ha decidido reducir el gasto.

Nuestra discrepancia tiene que ver con la magnitud. Pensamos que las cifras que nos entregan sobre crecimiento del Presupuesto están sobredimensionadas. Nuestra impresión es que la inversión pública se encuentra sobredimensionada y que lo que este Presupuesto incluye es en verdad un crecimiento de la inversión pública muy por debajo de lo que nos dice el Ejecutivo.

Señor Presidente, nosotros tenemos una capacidad de endeudamiento. Es más, el nivel de endeudamiento de la economía chilena es bastante moderado, comparativamente. Tan cierto es esto que el propio Ministro de Hacienda nos ha pedido en este Presupuesto autorización para endeudarnos. Es decir, esto no es un problema macroeconómico, como señalaban las bancas de enfrente en los años anteriores.

Chile tiene capacidad de endeudamiento; tiene la posibilidad y, a juicio nuestro, la nece-

sidad de aumentar la inversión.

Entendemos que esta es una decisión del Gobierno. Este ha decidido, en una economía que está creciendo, que el Estado se achique. Y es en ese marco que vamos a llevar adelante este debate, de un Presupuesto austero, más austero de lo que nosotros consideramos pertinente.

Y por la misma forma en que se ha estimado la cifra, tenemos la impresión de que aquí hay una holgura que es innecesario mantener en el Tesoro Público.

Queremos dejar sentado esto, señor Presidente, porque nos preocupa cuando vemos los niveles de cesantía; nos preocupa que no sean más robustos los presupuestos de Vivienda y de Obras Públicas.

En tal sentido, nos inquieta un optimismo, a nuestro juicio, excesivo sobre el ciclo económico. Creemos que aún no hemos salido de una economía que crecía más lento de lo que deseábamos. Nunca entramos en recesión en nuestro país: crecíamos más lento de lo que queríamos. Y sentimos que aquí hay cierto optimismo excesivo, y queremos dejarlo sentado. Esta es una decisión del Ejecutivo. La respetamos, pero no la compartimos.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, quiero aprovechar de realizar algunos comentarios.

Varios de los Senadores que han hecho uso de la palabra han apuntado al tema macro, a las cifras del Presupuesto, a las cifras globales de la economía.

Deseo referirme a eso en primer lugar, para luego responder un par de inquietudes planteadas en la discusión.

En primer término, si el Presupuesto va a crecer 3,2 por ciento -como ha señalado el Gobierno- o algo menos de 2 por ciento -como sostienen algunos en la Oposición-, es un debate en el que no quiero entrar. Voy a reafirmar que el Presupuesto contempla un crecimiento

de 3,2 por ciento, que es consistente con el 3,3 por ciento de crecimiento que tendríamos en el gasto este año.

Y no quiero ahondar en ese debate porque se va a dilucidar muy pronto quién tenía la razón. Ello ocurrirá cuando contemos con las cifras efectivas de gasto de ejecución presupuestaria de 2018. Al tener esas cifras veremos cuánto creció el gasto, y al compararlas con el Presupuesto de 2019 conoceremos efectivamente cuánto va a crecer este gasto.

En consecuencia, yo creo que ese debate es en cierta forma bizantino, señor Presidente.

Eso sí, entiendo el punto.

Incluso, estaría dispuesto a hacer una apuesta al respecto. Encantado de fijar algo que fuera interesante. Para quien quisiera apostar en contra de la cifra del Gobierno, ponemos un papel y vemos quién está más cerca del porcentaje efectivo de expansión de gasto.

Se ha señalado que la inversión pública crece poco. Yo deseo recordar que venimos de dos años de caída de la inversión pública (en los dos últimos Presupuestos). Efectivamente, hay un crecimiento modesto de la inversión pública en el año 2019: 1,2 por ciento. Pero esto rompe dos años de disminución. Con todo, una cifra modesta, de 1,2 por ciento, es mejor que una cifra negativa. Por lo tanto, hay algún progreso, y espero que podamos seguir avanzando en este sentido.

Ahora bien, y esto también tiene que ver con la situación macro, ayer salieron las Cuentas Nacionales, y estas revelan que la inversión total, nacional, en el tercer trimestre se expandió al 7,1 por ciento.

A pesar de las cifras de inversión pública -¡sin duda que ella tiene un rol!-, la inversión total de nuestro país está creciendo a un ritmo muy saludable, al punto de que en este momento el crecimiento promedio de inversión para 2018 es de 5,7 por ciento. Y vamos a terminar el año, con alta probabilidad, sobre 5,5 por ciento de crecimiento de la inversión, rompiendo cuatro años de caída en este ámbito.

Por lo tanto, esto tiene que ver con un escenario de una economía que se está dinamizando en materia de inversión.

Y también el consumo se mantiene creciendo en torno al 4 por ciento, según los datos entregados ayer en las Cuentas Nacionales. Y esto se condice con una masa salarial que crece sobre el 4 por ciento en términos reales. No hablo de salarios reales, sino de masa salarial, que es empleo por salario en términos reales.

En consecuencia, yo creo que la situación macro tiene elementos como todo en la vida. A uno le gustaría que fuera mejor. Pero la economía se ha expandido 4,2 por ciento en lo que va del año. Esto significa un crecimiento bastante mayor que el que teníamos en años previos. Y estamos creciendo más que otros países de la región.

Yo pienso que ese es un escenario favorable.

Sin duda, la creación de empleos ha aumentado, pero nos gustaría que creciera más.

Entendemos que ahí hay un desafío para todos, motivado por muchas razones. Hoy día, por cada punto de crecimiento es más difícil crear empleos. Y eso tiene que ver también con la irrupción de nuevas tecnologías, que están haciendo más difícil la generación neta de empleos.

Eso puedo decir en cuanto al panorama macroeconómico.

También se nos plantea que hemos pedido autorización para endeudamiento. ¡Por supuesto! Porque el déficit fiscal no lo podemos cortar en un año. Eso no es posible. Por tanto, necesitamos, como está contemplado en el Presupuesto, una autorización para endeudamiento.

Eso sí, el monto de esta autorización para endeudamiento es menor que el contemplado en el Presupuesto anterior. Y nosotros estamos haciendo esfuerzos para estabilizar el nivel de deuda PIB en niveles similares -no digo iguales- a los que tenemos hoy en día. Y así también lo entienden, de acuerdo con las cifras

planteadas, diversas instituciones y analistas.

Señor Presidente, me gustaría tocar un punto adicional.

El Senador Bianchi -por su intermedio, señor Presidente- hablaba del FONDEMA y de la inversión regional.

El FONDEMA está constituido por la recaudación que obtiene el Estado por el derecho de explotación que realice la Empresa Nacional del Petróleo, yacimientos productores de gas y/o petróleo, en el territorio nacional. Y esa recaudación está cayendo.

Efectivamente, hay una pequeña disminución en el Presupuesto de este año. Pero quiero recordar que las rebajas mayores se dan entre 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018. Porque el FONDEMA el 2015 tenía 15 mil 800 millones de pesos y el 2018 llegó a 6 mil 653 millones. Entonces, hay una caída importante en el FONDEMA. Y no estoy haciendo ningún cargo. Yo me imagino que eso se debe a una disminución en los ingresos por este derecho de explotación que se percibe por los yacimientos de la ENAP.

Entendemos la inquietud del Senador Bianchi, pero la razón se encuentra en que los ingresos del FONDEMA están ligados directamente a lo que se percibe por la explotación de los yacimientos.

En cuanto a la inversión regional para la Región de Magallanes, luego del acuerdo alcanzado en la Comisión Mixta de Presupuestos, aquella crece adicionalmente, y con esto llega a una expansión de inversión pública de los GORES de 3,4 por ciento.

Por lo tanto, hay un aporte positivo del efecto de la conversación que tuvimos. En consecuencia, habrá un crecimiento mayor al original. De hecho, a la Región de Magallanes se le aportan en esta reasignación 500 millones de pesos adicionales en términos de inversión.

Por consiguiente, entendemos la preocupación. Pero hay que señalar que la inversión regional está creciendo y el presupuesto del FONDEMA corresponde a lo establecido

como sus ingresos.

Finalmente, señor Presidente, valoro el acuerdo obtenido en el marco de la Comisión Mixta de Presupuestos, que requirió, como en todo acuerdo, flexibilidad de las dos partes. Valoro y aprecio el aporte de los parlamentarios de Chile Vamos y la buena disposición de los parlamentarios de Oposición. Por supuesto, el Gobierno en este marco también tuvo la flexibilidad necesaria para producir este acuerdo, que esperamos que sea refrendado aquí, en el Senado, para culminar con la aprobación del Presupuesto 2019.

Gracias, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste, hasta por cinco minutos.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, **Chile necesita más recursos fiscales.**

Aún estamos lejos del gasto público que invierten los países desarrollados de la OCDE, en la cual Chile participa.

Respetamos la decisión gubernamental. Sin embargo, queremos reiterar nuestra preocupación, pues este Presupuesto no ayuda a un desafío que es clave para una economía que creció solo 2,8 por ciento en el tercer trimestre y empieza a estacionarse en un crecimiento de 3 por ciento para el futuro.

No vimos en este Presupuesto de 2019 medidas procrecimiento.

Y por cierto que nos interesa tener un debate de futuro.

Por eso, desde la unidad de la Oposición hicimos importantes contribuciones para mejorar y revertir caídas importantes que contenía el proyecto de Presupuestos presentado por la actual Administración. Y esperamos continuar en ese camino.

Se requiere que Chile sea un país más creativo, de emprendedoras, de emprendedores, con disciplina y vocación laboral. Pero para eso hay que invertir en áreas en las que este Gobierno inicialmente quiso hacer recortes presupuestarios. Por cierto, desde la Oposición

hicimos un esfuerzo importante para revertir aquello.

No nos parece bueno para el futuro de nuestro país que la educación superior pública sea acosada con menores niveles de incremento presupuestario, que afortunadamente logramos revertir en la Comisión Mixta.

El país necesita universidades públicas de excelencia, que creen conocimiento, que formen profesionales de excelencia. Del mismo modo, requerimos tener centros de formación técnica estatales modernos y que estén ligados a los planes de desarrollo productivo de cada región.

También necesitamos jardines infantiles públicos que se localicen en las comunas, en los barrios más vulnerables, en los barrios de clase media.

Por eso, reclamamos en la Subcomisión respectiva por la paralización de la inversión en la oferta pública institucional en la educación preescolar, situación que también pudimos revertir con nuevos recursos para estudios de proyectos de inversión en esa área.

Requerimos una educación de calidad desde el nivel preescolar hasta el nivel superior.

En los colegios de enseñanza secundaria debemos hacernos cargo de los nuevos temas que están afectando negativamente la convivencia escolar. Y por eso nos parece relevante que este Presupuesto considere recursos para mejorar la convivencia escolar, para reforzar la educación intercultural y una educación no sexista.

Los tres elementos mencionados han tenido, a partir de la unidad de la Oposición, un apoyo que inicialmente este Presupuesto no contemplaba.

Señor Ministro, hagamos un debate de futuro. No puede ser que Chile invierta solo el 0,4 por ciento del PIB en ciencia y tecnología.

No vamos a consolidar nunca nuestro desarrollo en la nueva economía que viene (aparejada con generar mayor valor agregado) si

no somos capaces de invertir más en ciencia y tecnología. Debemos ser capaces de invertir en investigación, en innovación, en ciencia. Y el Presupuesto inicial no daba cuenta de ello. La caída que originalmente estos recursos experimentaban no hablaba de la necesidad de mirar a este Chile del presente y del futuro.

Ya se señaló: solo logramos recuperar 8 mil 500 millones de una caída de más de 32 mil millones en ciencia e innovación.

Debemos fiscalizar e invertir en desarrollar un programa de industrialización del litio. Es una muy mala señal que la CORFO haya desmantelado el Comité de Minería No Metálica y que no tenga un equipo para fiscalizar los contratos con SQM y Albemarle; y asimismo, que no avancemos en que la CODELCO desarrolle el mercado del litio y participe en él.

Vamos a aprobar este Presupuesto. Pero, por nuestra parte, seguiremos trabajando para que en los próximos Presupuestos tengamos más recursos públicos.

Señor Presidente, esta discusión, además, ocurre en un momento doloroso para Chile y para nuestros pueblos ancestrales.

Durante el debate logramos reponer una pequeña parte de los recursos para el programa de educación intercultural.

Los pocos dineros asignados hablan de la falta de reconocimiento a la identidad de nuestros pueblos, a sus derechos individuales y colectivos.

Debemos asumir sin limitaciones, sin temores, sin restricciones arbitrarias la plurinacionalidad de nuestra convivencia y que una nueva Constitución refleje el derecho a la autodeterminación de nuestros pueblos ancestrales.

Señor Presidente, el esfuerzo que se hace hoy día para enfrentar el desempleo es insuficiente. De manera que creemos que, como ha señalado el propio Ministro, hay un problema en que los buenos indicadores no se reflejen en más creación de empleo.

En consecuencia, es necesario dejar de se-

guir culpando a la legislación laboral y a la negociación colectiva, y hacer sobre la materia un debate de cara a nuestro país.

Por eso, señor Presidente, vamos a aprobar en general este Presupuesto y continuaremos el debate particular de cada una de las partidas.

El señor MONTES (Presidente).— Quiero reiterarles a Sus Señorías que el programa que tenemos en pantalla está muy completo. Entonces, es conveniente que cada bancada vaya practicando con sus asesores, porque es posible tener datos acerca de cada partida, del articulado, de quiénes presentaron las indicaciones y en qué consisten ellas.

Sugiero, pues, hacer ese esfuerzo.

Tiene la palabra la Senadora señora Órdenes.

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, dado que se trata del debate en general, solo me gustaría instalar una variable que creo debe ser transversal en toda la definición del Presupuesto del año 2019.

No es casual que distintos Senadores y Senadoras hayan señalado como prioridad la descentralización y el aporte que hacen las regiones al desarrollo de nuestro país. Y me quiero sumar a esa línea.

Represento a la Región de Aisén, y veo con preocupación la definición respecto de los presupuestos de los Fondos Nacionales de Desarrollo Regional.

Para mi Región se ha anunciado un incremento de 3,1 por ciento en el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Pero hay provisiones, como la de energización, que antes figuraban en las glosas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y hoy aparecen directamente en el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Quiero, por lo tanto, consultar si efectivamente hay un incremento de 3,1 por ciento o se están derivando ítems que antes llegaban a la Subsecretaría de Desarrollo Regional para luego transferirlos a los Fondos Nacionales de Desarrollo Regional.

En consecuencia, parece que el incremento

no es tan significativo, más aún en una región donde los aumentos en el FNDR en años anteriores incluso han superado los dos dígitos.

Estimo, pues, que hay una deuda de Hacienda en esta materia

El Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas fue una política pública que tuvo un impacto en los territorios más aislados (Arica y Parinacota, Aisén y la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena), no solo porque se inyectaron más recursos para el desarrollo de esos territorios, sino además porque se cambiaron, por ejemplo, metodologías de evaluación de proyectos -de lo contrario, no podríamos hacer inversiones en aquellos lugares- y porque tuvo un componente de participación ciudadana muy significativo, razón por la cual fueron las propias comunas las que definieron sus proyectos prioritarios.

Creo que ahí existe un problema. Porque, si vamos a hablar de descentralización y ella no tiene expresión presupuestaria, la deuda con las regiones será tremenda.

Un ejemplo -el punto va a ser parte de la discusión particular-: ¡la omisión de las manipuladoras de alimentos de Aisén en el bono de zonas extremas es inexplicable!

Se considera en ese bono a las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta; a Chiloé y Palena; a la localidad de Cochamó, y a Magallanes. Pero hubo una omisión. Algo pasó: ¡a alguien se le olvidó una Región...!

¡Me parece inaceptable!

Espero que esa omisión se corrija en esta discusión parlamentaria: tengo confianza en eso y, asimismo, en el rol que asumirá Hacienda.

Desde lo político, estamos *ad portas* de la elección de gobernadores regionales en 2020. La descentralización no es solo política, a través de dicho proceso: debemos ser claros en la transferencia de competencias; en cuál será la verdadera autonomía que les vamos a entregar a las regiones, etcétera.

Por consiguiente, estimo que otro gran desafío tiene que ver con la descentralización fiscal.

Por eso mismo, insisto: variable transversal a todos los servicios y ministerios en el sentido de que haya un criterio regional en la asignación de los recursos.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Seré lo más breve posible, señor Presidente.

Yo creo que este Presupuesto tiene dos características que lo distinguen de otros, las que quiero destacar.

Primero, tenemos un Ministro de Hacienda que se acaba de jugar porque se va a cumplir íntegramente el supuesto en materia de crecimiento.

Pocas veces había ocurrido que se decidiera poner arriba de la mesa una apuesta en cuanto a que el porcentaje de crecimiento supuesto (en este caso, 3,2 por ciento) se iba a cumplir de manera íntegra.

Ministro, ojalá que se cumpla. Si no, ¡será un bochorno!

La señora ALLENDE.— ¡Vamos a ver!

El señor COLOMA.— Pero creo que avanzamos por lo menos en tener más claridad sobre un aspecto que, objetivamente, pudo haber sido dudoso.

Me alegro, pues, de la transparencia del Ministro y su equipo en el sentido de asegurar en el Senado que las cifras van a ir en la línea señalada.

Segundo, señor Presidente, este Presupuesto tiene otra característica bien especial: su génesis. Y quiero explicar esto particularmente a quienes no han estado en otras ocasiones en discusiones de esta índole.

Hay tres etapas del marco presupuestario.

La primera es el debate en las Subcomisiones especializadas, adonde llega el primer texto del proyecto. En cada una de ellas se analiza lo que se requiere y lo que no se requiere, e

incluso se realizan modificaciones ahí mismo.

La segunda es el trámite en la Comisión Especial Mixta, donde se realiza una nueva discusión, ya más centrada en las eventuales reasignaciones.

Y la tercera etapa es la discusión en la Sala, donde se define el perfil final del Presupuesto.

Generalmente, el Presupuesto se define en la Sala. Esta había sido un poco la historia de los últimos años.

Ahora se hizo algo distinto -y fue una buena iniciativa de quien presidió la Comisión Mixta-: tratar de anteponer esa discusión -a decir verdad, este Presupuesto viene bien discutido, viene bien trabajado por todos aquellos que estuvimos en la Comisión Mixta-; así, a diferencia de otras ocasiones, se llega a un acuerdo, el que, obviamente, va a facilitar el trabajo en la Sala.

Entonces, no se sorprenda si esta vez, al revés de lo sucedido en otras oportunidades, no tenemos necesidad de permanecer despiertos durante 27 horas para participar en una lata discusión. Y ello, porque se hizo ese esfuerzo -viene llegando el Presidente de la Comisión Especial Mixta, a quien hasta homenajeeé por su idea- con el propósito de avanzar en la línea señalada.

Eso es lo diferente.

Por último, señor Presidente -el tiempo avanzó demasiado rápido-, este Presupuesto tiene ejes: un país más seguro; más crecimiento económico; énfasis en Salud, en niños y adultos mayores; fortalecimiento de la educación; clase media protegida; igualdad de oportunidades para regiones y comunas.

¡Tiene un acento!

Señor Presidente, en la Comisión Especial Mixta hubo hartos cambios. Se modificaron no menos de diez partidas importantes. Ello, sobre la base de lo que planteamos parlamentarios tanto de Gobierno cuanto de Oposición. Por ejemplo, en la inversión en los gobiernos regionales, en que se fijó un mínimo de 3,1 por ciento de crecimiento, que era lo que se

había planteado como elemento central de la discusión; en Cultura, en que se registra un incremento de 1.200 millones; en Ministerio de la Mujer; en Vivienda, en que se genera una igualdad con respecto a la lógica del SERVIU, que no estaba bien diseñada; en el SAG, ente muy relevante para controlar determinadas pestes que suelen presentarse en nuestro país; en Salud; en Economía; en Ciencia y Tecnología, que eran algunas de las preocupaciones.

¿Qué quiero decir con esto? Que este Presupuesto está más trabajado y que la Comisión Especial Mixta fue el eje de la discusión, pues en ella pudimos hacer los cambios significativos y llegar a un acuerdo.

Ojalá que ese acuerdo sea el elemento central; que procedamos más bien en la lógica del entendimiento que en la del enfrentamiento, y que partamos con la convicción de haber hecho un esfuerzo importante en el Parlamento.

Valoremos los acuerdos. Y el mejor momento de ellos es cuando se hacen con serenidad.

Aquí ha existido un gran trabajo del Congreso Nacional y del Ejecutivo: no dejar sin solución las cosas hasta el último minuto.

Optamos por la otra fórmula: la de resolver las situaciones para llegar con acuerdo a esta etapa.

Para mí, el honrar dicha convicción es fundamental a fin de que este proceso termine de buena manera.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Solo quiero decir, señor Senador, que para la apuesta que propone el señor Ministro hay cierta desigualdad: él controla la base; entonces, tiene mayor capacidad para incidir en el resultado.

Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, el proyecto de Ley de Presupuestos da cuenta de las prioridades del sector público y permite generar un debate nacional respecto de hacia dónde van destinados los recursos fiscales.

Pero esa discusión no alcanza para realizar un análisis más detallado sobre la calidad de las políticas, programas y proyectos que se financian con este Presupuesto, especialmente cuando ellos tienen aplicación regional.

Es el caso de los recursos destinados a enfrentar la marea roja: cada vez que aparece este fenómeno se definen políticas asistenciales expresadas en bonos o en programas de absorción de mano de obra por pocos meses, en lugar de definir proyectos de diversificación productiva que permitan alcanzar soluciones definitivas con recursos que no sean afectados por la marea roja.

Lo mismo ocurre con la conservación de caminos rurales: se gastan ingentes recursos en la renovación global de caminos que son llevados por la primera lluvia fuerte del sur, en circunstancias de que sería mucho más conveniente cambiar los estándares de las vías desde el ripio al asfalto con parte de los recursos de renovación global.

En Transportes el presupuesto no alcanza para enfrentar los problemas de aislamiento de localidades ubicadas en territorios insulares o en plena cordillera, pues no conocen la verdadera geografía de nuestra Región.

Es decir, en la Ley de Presupuestos de la Nación, lamentablemente, no alcanzan a verse reflejados los problemas que afectan a las regiones, sobre todo a las más alejadas.

Por eso abogamos por una verdadera descentralización.

Sin embargo, una vez más nos damos cuenta de que no hay interés para avanzar en ello, porque este mismo Presupuesto disminuye los recursos para los gobiernos regionales.

No se cumplen los compromisos contraídos con relación a los reglamentos para el traspaso de competencias.

De otro lado, señor Presidente, me llama la atención que mediante este Presupuesto se le transfieran a la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción parte de los 27 mil millones de pesos -poco más de 40

millones de dólares- que consigna el proyecto pertinente para la organización de la Cumbre de la APEC 2019, por realizarse en Chile.

Esa iniciativa de ley señala que los 27 mil millones de pesos, contemplados en el presupuesto de la DIRECON “incluyen recursos para ser transferidos a la ya referida Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción”.

Sabemos que ¡con un cuarto de aquella cifra podríamos iniciar una verdadera reconversión productiva en nuestra Región!

Señor Presidente, no me llama la atención la cantidad de dineros -porque considero importante la organización de la APEC-, sino por qué se traspasan a dedo, sin licitación alguna, a una Corporación Cultural cuya experiencia -basta ver la página web institucional para darse cuenta de ello- está fundamentalmente en el patrocinio a festivales de jazz, exposiciones fotográficas, conciertos y actividades de difusión cultural, pero ¡en ningún caso para organizar encuentros de carácter internacional o diplomático!

La única experiencia que tiene en el plano internacional es su participación en la Expo Milán 2015. Pero esta es una exposición dirigida al público masivo y está destinada a vender una imagen del país: ¡algo muy distinto de un evento como la Cumbre de la APEC, en la que participan nada menos que los líderes de las principales potencias del mundo!

Lo que objeto es que, sin mediar licitación, se asignen en forma directa cuantiosos recursos a una entidad que carece de experiencia en la materia de que se trata.

Sin embargo, el Ministerio de Relaciones Exteriores sí cuenta con experiencia propia, pues ha desarrollado con éxito la organización de eventos tan relevantes como una anterior Cumbre de la APEC, la Cumbre CELAC, la Cumbre Iberoamericana ONU Mujeres, más una larga lista de otros encuentros de alto nivel.

Espero, señor Presidente, que se dé una ex-

plicación en esta materia.

El señor MONTES (Presidente).— Concluyeron el tiempo y las intervenciones para el debate general.

Por tanto, pasaríamos a las partidas, en el orden ya señalado.

Corresponde entrar a la Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Hay una indicación para solicitar una votación separada referida al Capítulo 02, Programa 01, Glosa 09, relativa a la Cumbre APEC 2019.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Es la única indicación?

El señor LABBÉ (Secretario General).— Hay otras.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Cuáles? Para que se haga una sola intervención.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La siguiente es una indicación inadmisibles. Recae en la Partida 06, Capítulo 02, Programa 01, Glosa 09. Es para remplazar la Glosa. Y...

El señor MONTES (Presidente).— ¿En qué términos se remplaza la Glosa?

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación es para remplazar la Glosa 09 por la siguiente:

“Con cargo a esta asignación, se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de la Cumbre APEC 2019, conforme a las formas de contratación establecidas en la ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, incluyendo, además, la contratación de servicios personales a honorarios, tales como de secretarios bilingües, traductores, intérpretes y de secretarías.”.

El señor MONTES (Presidente).— En Relaciones Exteriores hay una indicación inadmisibles, que es la que se acaba de leer, y otra mediante la cual se pide votación separada sobre los recursos que se convendrían con la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, Chile tiene la experiencia de organizar eventos internacionales. Fuimos sede de la APEC en otra ocasión.

Se generó una discusión en la Comisión Especial Mixta -y después ella ha continuado- sobre cómo usar los recursos necesarios para organizar el evento de la APEC.

El Ejecutivo presentó un proyecto en que planteó que los dineros para organizar la APEC fueran entregados a la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción: varios miles de millones de pesos.

Consideramos que lo oportuno, lo correcto es más bien eliminar la Glosa individualizada, manteniéndole el presupuesto a la Cancillería para organizar dicha Cumbre, pero que sea del respectivo Subsecretario la responsabilidad administrativa sobre la forma de llevar a cabo el proceso de ejecución del presupuesto pertinente, tal como se hizo en la ocasión anterior.

Años atrás, cuando fuimos sede de la Cumbre APEC, al interior del Ministerio se organizó una Secretaría APEC. Se trataba de recursos públicos administrados por ella. Y, por cierto, será el Subsecretario -el encargado de la dependencia donde está el presupuesto- el que tendrá que ver a quiénes les contratan los bienes y servicios para organizar el evento.

Si la Cancillería decide contratar a través de una licitación a la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción o a otra institución, ello está entre sus atribuciones. Pero no parece procedente -y esa ha sido la ponderación que hemos realizado después de tomar conocimiento de la referida Glosa- que sea el Congreso el que esté autorizando la entrega de los recursos pertinentes a la Corporación Cultural ya individualizada.

Estamos hablando -repito- de varios miles de millones de pesos. Y parece que, si corresponde entregarlos a un tercero para que ayude a organizar la referida actividad, eso debe hacerse, o a través de una licitación pública, o

asignando directamente las responsabilidades administrativas y legales al Subsecretario -hoy día, a la Subsecretaría- de Relaciones Exteriores, y que el Congreso Nacional no tenga que decir a dedo, por intermedio de la Ley de Presupuestos, que el convenio le corresponde a la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, la cual lo organizaría sin ningún tipo de licitación, sin parámetros de precios y sin otros elementos.

Chile cuenta con experiencia en la preparación de eventos. Confiamos en la capacidad de la Cancillería. Y si se deben contratar servicios con terceros, que ello se haga a través de los procedimientos legales pertinentes.

Por eso, hemos pedido la votación separada, a fin de proponer que se rechace la glosa, con la mantención del presupuesto completo al interior del Ministerio.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Propongo que todas las indicaciones de información se den por aprobadas en general, como se ha hecho normalmente, salvo que se objete alguna.

Ahora, en la página web están todas las consideradas inadmisibles. Por lo tanto, cada parlamentario puede revisarlas para que, en el momento de ver la Partida respectiva, argumente acerca de la que considere admisible.

Si le parece a la Sala, así se acordará, como una forma de simplificar el tratamiento.

El señor COLOMA.— Sin perjuicio de la discusión.

El señor MONTES (Presidente).— Por cierto.

Acordado.

Si no hay objeción, las intervenciones serán de tres minutos.

Acordado.

Puede intervenir el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, en efecto, se generó un debate que estimamos legítimo respecto de la asignación directa para

gestionar la APEC, por un monto de 27 mil millones de pesos, a la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción.

Creo que es la primera vez que se plantea una propuesta de este tipo en el Presupuesto, en circunstancias de que la responsabilidad de llevar adelante la organización necesaria es de la Cancillería.

Sobre la base de un criterio muy parecido a la argumentación expuesta por el Senador señor Letelier, presenté una indicación para devolver los recursos a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores. No creo que aquí, en el Senado, estemos en condiciones de determinar la destinación de 27 mil millones de pesos para que una Corporación los administre a fin de llevar adelante una reunión de la cual es responsable el Gobierno de Chile, a través del Ministerio. Ello es absolutamente inusual.

Además, entiendo que fue una asignación directa hecha no sabemos cómo, sin licitación, por la Cancillería. No disponemos de esa información en el Congreso.

Si el Gobierno quiere insistir en que la institución cultural aludida es la que organizará el evento político más importante que puede registrar nuestro país en los últimos diez o quince años, desde la última APEC, la responsabilidad será de quienes tomen la decisión. Pero a mí me parece que no podemos ser cómplices de una resolución que perfectamente puede concluir de muy mala manera.

A lo mejor, lo harán bien. Dicen que la determinación se relaciona con alguien que formaba parte de una comisión vinculada con la presentación del stand de Chile en Milán; pero la envergadura y la responsabilidad de lo que aquí nos ocupa son completamente distintas.

Se trata, adicionalmente, de actos sucesivos, previos a la cumbre de la APEC. Lo que más importa no es tanto la administración, la operación, la gestión, la producción. Pero claramente existen contenidos y consecuencias políticas.

No entiendo por qué fue declarada inadmisibles mi indicación. Quiero saber cuál es la razón. Porque lo único que hago es sacar la mención de la Corporación Cultural y volver la responsabilidad, como corresponde, a la Subsecretaría. Si deciden después contratar a la misma institución o llamar a licitación, esa es harina de otro costal.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, en forma paralela, todos estamos citando una actividad en que algo ocurrió o no ocurrió, y la verdad es que todas las experiencias han existido. Por ejemplo, creo que la más importante en el país fue la Cumbre de las Américas, en 1998, cuando la Presidencia de la República formó un grupo especial dedicado a la organización, dejando la parte propiamente sustantiva a la Cancillería.

La ventaja de un ente de afuera es realizar acciones que no se pueden verificar en la Administración del Estado, donde no es posible recibir autos en préstamo, por ejemplo. Todos los que se ocuparon en la Cumbre fueron entregados por una empresa que, una vez terminadas las reuniones, se los llevó de vuelta y los vendió. Es bastante difícil hacer eso a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estoy de acuerdo con la idea de suprimir la intervención de la Cámara Chilena de la Construcción o de cualquier otra entidad. No tiene por qué designarla el Congreso. Pero tampoco pensemos en que será una cosa horrible contratar de pronto a una institución como esta, sobre todo cuando parece haber contado con algún manejo.

Lo que podemos pedir es que medie una licitación pública -eso me parece admisible y razonable- o que se proceda de la manera que quiere el Congreso. Pero que no quede consagrado que este le asignó una cantidad de fondos a la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción. Son dos cosas distintas. Lo digo porque a mí me parece un

proceder perfectamente lícito, y a veces necesario, pero no creo conveniente que ello quede en la Ley de Presupuestos. Es una función que le corresponde a la Cancillería o al Subsecretario respectivo del modo que se estime conveniente.

Pido buscar algún consenso en la materia, porque juzgo que no es un asunto que involucre grandes problemas políticos, sino simplemente la mejor forma de actuar para que la APEC termine siendo una buena conferencia.

Al mismo tiempo, cabe que cada uno asuma su responsabilidad, sin que sea responsabilidad del Congreso determinar cuál es la institución que llevará adelante el trabajo.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Los argumentos que se han dado son que la decisión no se halle en manos del Congreso, sino que vuelva a la Subsecretaría y que esta se ocupe en los convenios y las licitaciones.

Perdón por comentar las intervenciones, pero lo aprendí en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...

Puede intervenir la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, lo primero que deseo consignar es que apoyo plenamente la indicación de la bancada de Senadores del Partido Socialista.

El Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico es muy importante, por supuesto. Ya contamos con la experiencia de que Chile fue sede y de que pudimos organizarlo, y bien. En particular, algo en lo cual se puso mucho esfuerzo y finalmente se logró acuerdo es que una parte se realizará en comunas de la Región en que nos encontramos, a la cual represento: Valparaíso, Viña del Mar, Concón y Casablanca. Obviamente, ello permitirá visibilizar y dar un mayor conocimiento de ellas. Y es evidente el beneficio que obtendrá el país.

Pero, tratándose de la organización, para nosotros es inaudito, francamente, que se considere la transferencia directa a la Corporación

Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción de 27 mil millones de pesos en gastos de logística. Ello se salta todas las normas de transparencia respecto de la contratación administrativa. Es decir, resolvemos a dedo para beneficiar a esa entidad.

No tengo por qué entrar a cuestionar a la Corporación, en sí. Lo que expresamos es que no procede actuar de esta manera, sin mayor transparencia, sin mayor exigencia de responsabilidades administrativas y sin asumirse las funciones como corresponde, a diferencia de lo ocurrido la vez pasada, lo que dice relación, obviamente, con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Lo adecuado, por lo tanto, es la intervención de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Por eso, apoyo la propuesta de nuestra bancada en el sentido de que se apliquen las normas de las compras públicas, de las licitaciones públicas o de trato directo, pero que se ajusten a la ley, y así el Estado tendrá que contratar al mejor oferente.

En el país necesitamos organizar un encuentro internacional y elegiremos a los mejores para contratarlos, por cierto, pero no nos parece adecuada la forma en que ello se plantea y que el Congreso autorice directamente, con nombre y apellido, a la Cámara Chilena de la Construcción y la Corporación Cultural.

Por eso, me pronuncio a favor de la indicación y apoyo el que haya transparencia, claridad y responsabilidad, lo que debe asumir el Gobierno y no asignarlo a un tercero.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, quiero solo consignar que el asunto fue discutido, desde luego, en el marco de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Justamente por algunas inquietudes en el mismo sentido de las planteadas acá, se llegó a un acuerdo para la redacción de una glosa, la cual fue introducida como una indica-

ción del Ejecutivo -creo que registró unanimidad-, habiendo sido aprobada posteriormente por una amplia mayoría en la Sala.

Eso, en cuanto a que el punto fue parte de un acuerdo.

Ahora, comprendo lo que se está diciendo, pero me parece importante recordar algo. Estaba revisando la Ley de Presupuestos del año 2015, Partida 06, Capítulo 02, Programa 02, Ítem 01, Asignación 607, con relación a lo cual la glosa 06 expresaba:

“Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el año 2015, se aprobarán por Resolución del Servicio.

“Incluye \$3.139.605 miles y US\$ 12.579 miles para la preparación de la participación de Chile en la Exposición Universal Milán 2015. Estos recursos serán transferidos mediante convenio a celebrar entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Corporación Cultural Cámara Chilena de la Construcción, en el cual deberá estipularse a lo menos, los montos, plazos, objetivos y forma de rendir cuenta.”.

Por lo tanto, el mismo Congreso acogió en el Presupuesto del año 2015 una glosa en igual sentido de la planteada ahora. Y existe el precedente, no solo de una aprobación del organismo en una de ellas, sino también de una buena experiencia en el rol de la Corporación Cultural en la organización de la Expo Milán. Sobre esa base es que el Ministerio de Relaciones Exteriores llegó a un acuerdo con la entidad.

Entiendo las inquietudes expuestas, pero conviene también revisar un poco la historia al respecto y el acuerdo de la Comisión Especial Mixta.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, en efecto, el asunto fue abordado en la Subcomisión Especial Mixta respectiva, habiéndose manifestado en su oportunidad que algo simi-

lar se había realizado con ocasión de ser Chile anfitrión de la Cumbre APEC en 2004. Entre paréntesis, fue una de las más grandes que al país le haya tocado organizar.

En ese momento se creó, en el Presupuesto del mismo año, una Secretaría Ejecutiva -se llamaba “APEC 2004”-, compuesta por personas de diversas instituciones, todas ellas organismos del Estado. Se le asignaron cuatro mil millones de pesos de entonces, los que ciertamente representaban menos que hoy día, pero no solo por la inflación, sino también porque la misma Cumbre ha cambiado sus características.

Lo que se hizo fue atribuirles a esa Secretaría y a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores la responsabilidad de administrar los recursos y la tuición sobre ellos. Y se dio la facultad de contratar y subcontratar, pero había un responsable jurídico.

Ahora se plantea que el Congreso -y sin perjuicio de lo que pueda haber ocurrido en 2015- estaría autorizando para transferir fondos a una organización sin fines de lucro, como la Cámara Chilena de la Construcción en su componente cultural.

La pregunta que se hace uno es en quién recae la responsabilidad administrativa, entonces. Porque, ciertamente, se podrá recurrir con toda la argumentación jurídica aplicable respecto de un mal uso de los recursos; pero, desde el punto de vista de la Administración del Estado, quedaría entregándolos el Congreso, en el fondo. Estimo que correspondería -por ello, se pidió votación separada, y este es el espíritu de quienes han intervenido antes- que la asumiera directamente el Estado. Se puede subcontratar a personas para aspectos específicos, pero no tomar 27 mil millones de pesos, transferirlos y que un particular se haga cargo. Me parece que eso estamos tratando de evitar. Lo anterior es sin perjuicio de lo hecho en 2015, como acabo de escucharle al señor Ministro, pero no considero que sea lo más razonable.

No creo que el resto de los países que se encargan de este tipo de organización recurran permanentemente al traspaso de todos los recursos al sector privado para tal efecto.

Entonces, lo que estamos pidiendo -por eso, solicitamos votación separada, a fin de rechazar, en el fondo- es para buscar una fórmula, de aquí a la aprobación del Presupuesto, que nos permita quedar mutuamente satisfechos en cuanto a quién asumirá la responsabilidad en el Estado. Porque la institución privada rendirá cuenta, y si la rendición no está bien rendida, bueno, se recurrirá a ella; pero ¿cuál es la responsabilidad de la Administración del Estado en los 27 mil millones de pesos?

Esa es la razón.

En resumen, lo ocurrido en 2004 no es equivalente a lo propuesto acá.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).- Puede intervenir el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, pido que actuemos con sentido común, pues la cuestión es compleja.

El Honorable colega que me antecedió en el uso de la palabra ha hecho referencia a un suceso de 2004, el cual es cierto. Pero el señor Ministro mencionó dos cosas que a mí me parecen superimportantes: más cerca que ese año está 2015 y en 2015 fue el Congreso, durante el Gobierno anterior -para que no haya ninguna duda-, el que planteó la fórmula de la incorporación en el Presupuesto.

La pregunta que es preciso hacerse, a mi juicio, es si hubo algún inconveniente con motivo de esa forma de exponer la glosa. Hasta donde entiendo, no lo hubo. Ello fue exitoso y se cumplió en forma adecuada.

Adicionalmente, entiendo que, con motivo de la Comisión Especial Mixta, se generó un mejoramiento de la glosa respecto de la manera de dar cuenta.

Entonces, hay dos elementos relevantes: un acuerdo de dicho organismo técnico para ayudar a destrabar el asunto y haberse hecho

exactamente lo mismo que fue resuelto por unanimidad en el Congreso, a propuesta del Gobierno anterior, y que operó de buena manera.

Sé que vamos a enfrentar problemas en la discusión presupuestaria. Lo único que pido es no originarlos. Porque si alguien me dice que se trató de un grave error, que se generó una responsabilidad distinta del Congreso, que fue algo muy indebido, lo entiendo. Pero si todos coincidimos en que funcionó bien -en las bancadas del frente había gente que estuvo en el Gobierno anterior-, no haría un cambio respecto de algo que, además, se inscribe en el acuerdo de la Comisión Especial Mixta.

Por eso, con todo el respeto que cabe, y luego de las explicaciones del Gobierno y de entender que esta es una repetición de lo contemplado en 2015, lo cual funcionó bien, a mí me parece que procede apoyar los términos de lo acogido en dicha Comisión.

El señor MONTES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, comprendo perfectamente bien la inquietud que se manifiesta.

Como bien ha expresado el Senador señor Coloma, el punto fue discutido en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Consideramos que las explicaciones que nos dio el Ejecutivo eran válidas y, por eso, el texto viene aprobado así.

Pero, además, deseo consignar que aquí no se trata de que simplemente se esté traspasando una cantidad considerable de recursos a la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, sino de que la misma glosa 09, la cual se quiere eliminar, establece el procedimiento, los compromisos y las obligaciones que tiene que asumir la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, en lo cual se incluyen la entrega de una garantía; la inscripción en el registro de la ley N° 19.862 y el establecimiento de una cuenta corriente exclusiva para la administración de

los recursos transferidos.

Se dispone que además se deberá indicar el monto por traspasar, la forma de rendición del gasto, la entrega de informes técnicos mensuales, la obligación de la Corporación de cumplir estrictamente las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, etcétera.

No quiero seguir ahondando en ello, pero creo que la propia glosa contiene los elementos suficientes para garantizar la buena administración, la transparencia en el uso de los recursos y, por supuesto, también el control que sobre ellos puede y debe ejercer el Congreso Nacional. Más aún cuando está el antecedente -yo no lo conocía- de que esto ya se hizo el año 2015.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, yo quiero reafirmar el punto que está haciendo el Senador García en el sentido de que en la Comisión Especial Mixta se trabajó una indicación al respecto, la cual nos permitió, de alguna forma, tener mayor control, en este caso, de la DIRECON sobre la Cámara Chilena de la Construcción.

Tal como decía el señor Senador, parte de estas cosas incluyen una garantía explícita. Pero, además, se tiene que establecer una cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos transferidos. También se deben indicar los montos a transferir, la forma de rendición de los gastos, la entrega de informes técnicos mensuales.

Entonces, hay una serie de detalles que se están cumpliendo y que van más allá de lo que estaba establecido en el año 2015. Y parte de esto se había conversado, de hecho, con varios de los Senadores en la Comisión Especial Mixta.

Además, señor Presidente, quisiera concordar con el criterio de la Mesa en el sentido de que esta indicación es inadmisibles. En la práctica, corresponde a administración financiera de los recursos del Estado.

Lo que aquí ha ocurrido es que en la Ley de Presupuestos el Ejecutivo indicó una forma de distribuir y usar los fondos. Y esta indicación está modificando ese uso de los fondos. Eso entra directamente en la administración de recursos financieros. Y, por lo tanto, debería ser inadmisibles.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, creo que es bueno aclarar un poco la situación, porque la inquietud nuestra tiene dos variantes.

La primera es política, y se refiere a la organización de un evento de la magnitud del que estamos hablando.

En la cumbre de la APEC cada una de las actividades tiene una connotación política. Y dejar -es el punto que nosotros hemos planteado- la organización, la implementación, el llevar adelante todo lo que van a significar las actividades de la APEC sin una coordinación o una responsabilidad política es lo que a uno le hace ruido.

En ese sentido, he planteado que, por lo menos en lo que toca a mi persona, no quiero asumir una responsabilidad de ese tipo.

No es comparable -lo digo muy fraternalmente- el encargo que se le hizo a don Lorenzo Constans, que formó una comisión en la cual incluso participó gente del Congreso, para llevar adelante la Exposición Internacional de Milán. Vino y planteó varias veces lo que era el proyecto. Se trataba de la puesta en funcionamiento de un stand, la instalación de la imagen de Chile, la promoción de nuestros productos. Pero eso no tiene absolutamente nada que ver con la organización de una cumbre de la APEC. Ese es el punto.

Entonces, es cierto que aquí y en la Cámara se avanzó con una indicación que entregaba claridad respecto de cómo se iba a ir entregando la información, cada cierto tiempo, y evaluando el uso de los recursos. El problema es más bien de orden político.

En la Comisión de Relaciones Exteriores,

cuando tratamos este tema, se nos informó en términos generales. No se nos dijo que ya estaba decidido que lo iba a implementar una corporación cultural que puede tener todos los méritos para hacer eventos, pero a la que no creo -lo digo fraternalmente- que se le pueda entregar una responsabilidad de esa magnitud, no solo en el uso de los recursos, sino en la implementación misma del evento. Porque el día de mañana, cuando -ni Dios quiera- se produzcan algunos problemas, más de alguno dirá: “Bueno, si esto pasó por el Congreso; lo autorizaron directamente; se hizo por una asignación directa”.

Entiendo que no hubo licitación acá. Con ese mismo criterio, se podría haber invitado a otros organismos, instituciones, organizaciones, ONG...

El señor MONTES (Presidente).— Se acabó su tiempo, señor Senador.

Tiene un minuto adicional.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, termino diciendo que ese es, por lo menos, el espíritu en el cual nosotros habíamos hecho un cuestionamiento a esto.

Si el Gobierno decide que tiene todos los méritos, todos los instrumentos, que está todo listo y va a ser fantástico, por lo menos quiero dejar constancia de que abrigo dudas al respecto.

El señor MONTES (Presidente).— En votación la Glosa 09.

La señora ALLENDE.— ¿Cómo va a ser la votación?

El señor MONTES (Presidente).— Lo que se solicitó es votación separada. Según entiendo, en caso de que se apruebe la Glosa 09, todo sigue tal como está; y, en el caso de que se rechace, la decisión de cómo se implementa la Cumbre se transfiere al nivel de la Subsecretaría.

Está abierta la votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la Glosa 09, Asignación 562, Subtítulo 24, Programa 01, Capítulo 02 (21 votos contra 15).**

Votaron por la negativa las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Montes, Navarro, Pizarro, Quinteros y Soria.

Votaron por la afirmativa las señoras Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh y Sandoval.

El señor MONTES (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Chahuán.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, agregue mi voto en contra, por favor.

El señor MONTES (Presidente).— El Honorable señor Moreira, quien es muy riguroso, ha objetado incorporar su voto, señor Senador, dado todo el conjunto de votaciones que tenemos por delante y lo estrechas que van a ser en algunos casos.

En consecuencia, dejamos constancia de la intención de voto negativo del Senador señor Letelier.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Solo quiero decir que al haberse rechazado la Glosa 09 ya no corresponde la indicación N° 247, de información, porque estaba referida a una parte de ella.

Y la indicación N° 374, que quería reemplazar la glosa, es inadmisibile.

—**Se declara inadmisibile la indicación N° 374.**

El señor MONTES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el resto de la Partida.

—**Por unanimidad, se aprueba la Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.**

El señor MONTES (Presidente).— Pasamos a la Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En esta Partida hay varias situaciones.

La primera es la indicación N° 283, al Programa 01, y propone votar separadamente la Asignación 612.

La segunda es la N° 254, que también...

El señor MONTES (Presidente).— Perdón, señor Secretario, ¿nos puede explicar el contenido de las indicaciones para evitar confusiones?

El señor LABBÉ (Secretario General).— Se trata de la Asignación 612 Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables, con la Glosa 09.

Eso es lo primero.

El señor MONTES (Presidente).— En discusión esta solicitud de votación separada.

¿Quiénes presentaron las indicaciones?

El señor LABBÉ (Secretario General).— El Senador señor Latorre y la Senadora señora Provoste.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Alguno de los dos quiere dar un breve argumento?

Tiene la palabra el Senador señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, esta es una oficina que creó el Gobierno para ayudar a la inversión privada y a, comillas, “destrabar” proyectos que se encuentran paralizados -según su versión- por problemas burocráticos. Pero, la realidad es que es una instancia gubernamental que se propone acompañar a empresas privadas en etapas preaprobatorias de los proyectos.

Nosotros creemos que el rol del Gobierno es, más bien, ayudar a elevar estándares de los proyectos de inversión y no agilizarlos cuando puedan tener problemas serios con las comunidades, con el medio ambiente, con los trabajadores, etcétera.

Ya hemos visto múltiples dificultades este

año, por ejemplo, en Puchuncaví y Quintero, así como en innumerables zonas de conflicto socioambiental. Por lo tanto, más que ayudar a destrabar estos proyectos de inversión privada, creemos que el rol del Ejecutivo debiese ser velar porque se cumplan altos estándares de derechos humanos y de derechos ambientales a la hora de hacer inversiones privadas.

Ese es el argumento que nos lleva a pedir votación separada respecto de la Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables.

El señor MONTES (Presidente).— Le ofrezco la palabra al Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, nos gustaría saber cuál es el número de la indicación, porque estamos siguiendo la tramitación en pantalla y no se escucha bien al Secretario a veces...

El señor MONTES (Presidente).— El Senador señor Latorre está pidiendo votación separada de la Oficina de Gestión de Proyectos Ambientales, para que se rechace esa asignación.

Sobre el procedimiento, Senador señor Letelier, ¿qué sugiere?

El señor LETELIER.— Señor Presidente, como no tenemos las Partidas físicamente, seguir el debate es un poco más lento en esta etapa. No sabemos cuál es la forma como está organizada la pantalla. Y nos obliga a buscar...

El señor MONTES (Presidente).— Le pido a algún funcionario de Informática que le ayude al Senador señor Letelier y le ponga en pantalla las indicaciones.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En realidad, son peticiones de votación separada; en este caso, respecto de la Glosa 09 de la Asignación 612.

El señor MONTES (Presidente).— Pero, ¿qué número tienen?

El señor LABBÉ (Secretario General).— Tienen los números 254, 255 y 283. Son de distintos señores Senadores, pero se refieren a la Asignación 612 Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables y, específicamente, a la

Glosa 09.

El señor MONTES (Presidente).— Senador señor Pizarro, tiene la palabra.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, yo tenía entendido que los colegas de los distintos Comités habían planteado la necesidad de que, después de hecho el debate general, en el momento de entrar a las partidas pudiéramos tener una conversación con el Gobierno para acotar los puntos de discusión. Eso se planteó en términos generales.

Porque, se supone que tenemos un acuerdo que fue largamente conversado, compartido, no obstante lo cual han surgido algunos elementos nuevos que, obviamente, requieren un debate y la posibilidad de buscar nuevos consensos con el Ejecutivo o, lisa y llanamente, resolver.

Pero me parece que sería bueno que pudiéramos acotar los temas con el Ejecutivo. Ayer habíamos acordado eso.

La Partida del Ministerio de Relaciones Exteriores que votamos recién fue discutida en la Comisión y en la Cámara y, bueno, ya se vio en los términos en que se vio. Pero, si en cada una de las partidas vamos a entrar a debatir producto de indicaciones que no formaron parte de la conversación que tuvimos con el Ejecutivo y que nos llevó a construir un acuerdo, entonces vamos a estar en dificultades.

Yo, por lo menos, me siento faltando a parte importante del acuerdo que adoptamos. Lo digo no solo a propósito de estas indicaciones, porque entiendo que hay muchas otras donde se puede generar una situación similar.

Entonces, señor Presidente, le sugeriría que, si es posible, suspendamos acá y retomemos el diálogo con el Ejecutivo -van a venir después los recursos para Carabineros, los bonos de las manipuladoras de alimentos, algunos temas en el área de Salud- para poder tener una situación más clara.

El señor MONTES (Presidente).— Solo quiero decir que yo propuse que viéramos estas partidas porque son las más simples. Nos

saltamos las Partidas Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud porque hay temas pendientes que se deberán conversar con el Ejecutivo. Por eso planteamos ver primero las relativas a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía, Hacienda -que tiene solamente una indicación de información-, Justicia, Defensa Nacional, Obras Públicas -que también tiene solo una indicación de información- y Agricultura. Todas ellas presentan observaciones bastante puntuales.

Entonces, propongo tratar de avanzar y a la una y media detenernos. Pero, si hay un ánimo de parar ahora, yo no tendría inconvenientes. En todo caso, en la tarde tendremos que seguir viendo las partidas que son más fáciles de resolver.

El señor LETELIER.— Sigamos, señor Presidente.

La señora ALLENDE.— Sí, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Bien, habría ánimo de ver por lo menos un par de partidas más.

En la Partida Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se propone votar separadamente el financiamiento de la Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables, que el Senador señor Latorre y la Senadora señora Provoste desean rechazar.

La señora PROVOSTE.— Así es, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Vamos a votar, entonces, las indicaciones números 254 y 283.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Ambas corresponden a la Asignación 612 Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables.

El señor MONTES (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, yo

entiendo que finalmente lo que pretenden estas indicaciones es privar de fondos, de recursos a esta oficina de apoyo a la gestión para destrabar proyectos de inversión.

Se ha generado aquí una inquietud en el sentido de decir: “Mire, esta oficina va a pasar por alto la evaluación ambiental y otras normas con tal de materializar la inversión”.

Señor Presidente, lo que hace la oficina es simplemente apoyar los proyectos que van teniendo dificultades a través del tiempo, para que puedan ver la luz, de manera que las inversiones que cumplen con todos los requisitos legales se puedan materializar.

Aquí nadie está diciendo que no se van a respetar las normas ambientales o las exigencias establecidas en la legislación. Porque todas las leyes hay que cumplirlas.

Por tanto, a mí me parece que dejar sin recursos esta oficina que apoya la gestión para que los proyectos de inversión puedan materializarse es dispararnos en los pies. ¡Si lo que el país necesita es más inversión, más empleo! Y la verdad es que esta oficina lo que busca es contribuir precisamente a eso.

Yo de verdad hago un llamado a no privar de recursos a una entidad que cumple un rol muy importante en algo que todos hemos definido como vital: aumentar la inversión en nuestro país.

Aumentando la inversión, por supuesto que incrementamos nuestras posibilidades de desarrollo, las opciones de mayor empleo, la perspectiva de mejores remuneraciones, que es algo que todos deseamos.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor MONTES (Presidente).— La situación es clara: el Senador Latorre y la Senadora Provoste piden no aprobar estos fondos; el Senador García, en tanto, solicita que se les dé curso.

Por lo tanto, votan que sí quienes quieren

que el proyecto siga tal como está; votan que no aquellos que se niegan a ese financiamiento.

Ha pedido la palabra la Senadora señora Allende, para fundar su voto.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, todos estamos por que haya inversiones -es evidente-, pero la inversión no puede ser de cualquier manera y a cualquier costo. Lo digo con cierto dolor cuando pienso en la zona de sacrificio Quintero-Puchuncaví, por ejemplo, donde se aprueban, se siguen aprobando y se aprobaron en el pasado, por décadas, instalaciones que no cumplían con estándares básicos. Obviamente, el mundo de hoy es más exigente y, por lo tanto, se requiere mucho mayor control. Y las resoluciones de calificación ambiental debieran estar al nivel de esas exigencias.

Lo que no entiendo es lo siguiente. Si se supone que las empresas cumplieron con todas las normativas, ¿cuál es la necesidad de tener una oficina como esta?

Si se trata de flexibilizar porque necesitamos aumentar la producción, pero ello se hace a costa de nuestro medio ambiente y de la salud y bienestar de nuestros ciudadanos, no podemos estar de acuerdo.

Y -repito-, si se han cumplido todos los requisitos, no se entiende para qué se requiere una entidad como esta.

Si puedo afirmar, señor Presidente, que todavía seguimos en deuda en esta materia, no solo porque aún no tenemos tipificado un delito ambiental, por ejemplo, sino también porque uno ve que empresas que incluso no pasaron por resolución de calificación ambiental hoy no son fiscalizadas. A eso se debe, en parte, lo que ocurre, por ejemplo, en Quintero-Puchuncaví, donde hay empresas instaladas desde hace décadas que, obviamente, no cumplieron con las exigencias actuales debido a que en aquella época aún no existían y que hoy ni siquiera son fiscalizadas.

Si las empresas están disponibles para cum-

plir la ley, como tiene que ser, creo que la Oficina de Gestión está de más. Pareciera que más bien da pie a que exista un *lobby* por parte de aquellos que las quieren defender.

Como país debemos aprender que la inversión es bienvenida, siempre que sea sostenible y sustentable con el medio ambiente y, en ese sentido, se halle en plena armonía y no en contra, como muchas veces ocurre, de nuestros ciudadanos, incluso de su salud.

Por eso, señor Presidente, comparto la idea de votar separadamente la asignación, a fin de precisar el sentido de la Oficina de Gestión, que aún no está claro, salvo que sea -este es un discurso que ya se lo hemos escuchado al Ministro de Economía- el de acelerar las inversiones, sin importar si se bajan los estándares. Ello no me parece adecuado y creo que deberemos tener mucho cuidado cuando revisemos la reforma que se está haciendo al sistema de evaluación de impacto ambiental.

No queremos seguir rebajando las exigencias actuales, las que, al revés, deben ser mayores y ponerse incluso al nivel de las que rigen en el plano internacional, si queremos garantizarle a nuestra población el cuidado del medio ambiente y de su salud.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Galilea.

El señor GALILEA.— Señor Presidente, me voy a referir a dos temas.

Esta materia fue largamente conversada, debatida y acordada en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Yo no sé por qué se insiste en asignarle a una herramienta del Ministerio de Economía facultades, objetivos o intenciones que no se ajustan a la realidad. Cualquier persona que haya tramitado en este país sabe que muchas veces puede caer en una verdadera maraña de la cual resulta imposible salir. Y eso no tiene nada que ver con rebajar estándares de ningún tipo.

¿Para qué existe la Comisión de Productividad? Justamente para ayudar y hacer reco-

mendaciones. Y ella valoró enormemente que el Ministerio de Economía creara este equipo, esta herramienta de trabajo, para ayudar a desterrar inversiones que injustificadamente estuvieran quedando empantanadas.

Y esto, además, no es nuevo. Ha habido, en sucesivos gobiernos, todo tipo de empeños para que la burocracia -indicador en el que Chile está muy mal- pueda ser resuelta de alguna manera.

Por lo tanto, rechazo todo este tipo de intencionalidades que se le asignan a una entidad que tiene un objeto muy simple: ayudar a que las cosas salgan mejor y en un tiempo correcto, cumpliendo con todos los estándares que la ley chilena exige.

En segundo lugar, señor Presidente, con relación a lo que mencionaba el Senador Pizarro, quiero destacar que este es un tema que se halla claramente amparado por el acuerdo a que se llegó hace un par de semanas.

Por eso, si empezamos a votar todas estas materias, significa que aquel acuerdo ha quedado simplemente en nada.

En consecuencia, pido respeto por lo que ya se resolvió. Este tema ya fue conversado, analizado y zanjado, de tal manera que rechazo que sea votado en forma separada y pido que sea aprobado como parte de los recursos del Ministerio de Economía.

El señor MONTES (Presidente).— Quiero aclarar que lo que se está solicitando es votar separadamente determinados aportes, a lo cual tiene derecho todo Senador.

Se puede votar a favor o en contra de eso, pero cada uno tiene derecho a pedir votación separada.

El señor GALILEA.— Ahora estamos votando otra cosa, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Estamos votando la indicación de un Senador que pide que no se otorguen recursos en esta materia.

El señor GALILEA.— ¡Ese es el fondo del tema!

El señor MONTES (Presidente).— Es lo que

está en votación.

El señor GALILEA.— ¡El fondo, entonces!

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, quiero explicar aún más el sentido de mi indicación.

Todos estamos por que exista una mayor inversión en nuestro país, y que esta inversión genere más empleo y mayores grados de bienestar. Sin embargo, nosotros creemos que la forma de hacerlo es fortaleciendo la institucionalidad con competencia en el área medioambiental.

Además, señor Presidente, el Estado chileno ya tiene una oficina destinada al acompañamiento de proyectos empresariales y a las buenas prácticas en materias ambientales. Es la llamada “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático”, dependiente de la CORFO y cuyo actual Director es una persona que muchos de los que estamos acá conocemos. Me refiero al ex Diputado Giovanni Calderón, de la Unión Demócrata Independiente.

Esta Agencia señala, dentro de sus funciones, lo siguiente: “Somos un Comité de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y tenemos como misión fomentar la inclusión de la dimensión del cambio climático y el desarrollo sostenible en el sector privado y en los territorios. Esto, a través de acuerdos voluntarios, coordinación con otras instituciones públicas, iniciativas de fomento y la ejecución de programas y proyectos que aporten a la construcción de una economía sustentable, resiliente y baja en carbono. Al mismo tiempo apoyar el cumplimiento de los compromisos internacionales de Chile en estas materias. Nuestros ámbitos de acción específicos son la transferencia tecnológica, la formación de capacidades y la difusión del conocimiento”. Y para ello se favorece la inversión, en diálogo con las comunidades.

Nuestro planteamiento nunca ha apuntado a cuestionar esta oficina. Muy por el contrario.

Sin embargo, la actual Administración desconoce este esfuerzo e instala, simultáneamente, otra oficina, que además funciona en paralelo con la institucionalidad ambiental y con la institucionalidad regional. Y, por favor, no me vengan con que solo es para agilizar los trámites. ¡Si lo que aquí ha habido de parte de quienes hoy día están en esta entidad es decirles a las instituciones con competencia en materia medioambiental: “Hagan más livianitas sus recomendaciones”!

¡Eso es lo que se busca!

Y en esto tenemos una diferencia, porque nosotros queremos más inversión, pero no a cualquier costo. Nosotros queremos más inversión, pero que ella se logre en diálogo con las comunidades, respetando la institucionalidad ambiental. Para eso siempre vamos a estar disponibles: para lo que sea bueno para Chile. Sin embargo, no nos parece que hoy día, a través de la Ley de Presupuestos, se estén proponiendo recursos para una institucionalidad paralela.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, creo que Chile ya tiene su oficina *fast track*, que es una legislación ambiental indecente, vulnerable y de papel que no sirve para nada. Y a eso queremos agregarle, además, un conjunto de facilitadores. ¡Si ya tienen todas las facilidades del mundo!

Quiero decir que este no es un interés de este Gobierno en particular. Sistemáticamente, gobiernos anteriores desarrollaron las mismas prácticas.

Yo les puedo contar historias, porque he sido protagonista de muchas de ellas.

Les puedo contar la historia de lo que fue la aprobación, en 1998, del proyecto Celulosa Arauco en Valdivia, donde le pedí al Diputado De Urresti que fuera mi abogado. Ahí se aprobó un proyecto totalmente ilegal. Yo presenté un recurso de protección y lo perdí gracias a

los facilitadores. Porque esa era una zona protegida, un humedal. Años después, los gerentes de Arauco nos reconocieron que tal vez habían cometido uno de los mayores errores al haber instalado allí la planta, que nunca debió haberse instalado. Pero, como había facilitadores que llegaban directo al Presidente de la República en ese tiempo, se aprobó un proyecto que nunca debió haber sido aprobado.

Para no hablar del Gobierno del Presidente Piñera, les voy a contar de los nuestros.

Primero, el proyecto Campiche, rechazado el año 2008 por la Corte Suprema. Era una central a carbón de Gener. ¿Saben lo que hicieron los facilitadores? Hicieron modificaciones ya a nivel de plan intercomunal, a nivel de plan regional, para permitir la aprobación de esa iniciativa.

Les puedo contar la historia de decenas de proyectos que hoy día no podrían funcionar pero que tuvieron facilitadores.

No sé si alguien se acuerda del proyecto Freirina, aprobado gracias a ellos. No se le debió haber dado curso. Perdió millones de dólares. Pero ahí está, gracias a los facilitadores.

Les puedo contar la historia de Pascua-Lama, de la que fui protagonista. Ese proyecto se aprobó gracias a los facilitadores. Perdieron miles de millones de dólares. Pero ahí está.

Les puedo contar la historia de Castilla. ¿Saben lo que hicieron los facilitadores? Permitieron que se modificara el plan regulador, pero se les olvidó sacar el membrete de la oficina de facilitadores que había efectuado la modificación. O sea, la modificación la hicieron los facilitadores y la firmó el alcalde. El problema es que se les olvidó sacar el membrete. ¡Miren qué buenos facilitadores!

Les puedo contar la historia de HidroAysén, de cómo los facilitadores aprobaron un proyecto ilegal. ¡Y miren donde está ahora!

Puede que yo pierda esta decisión, pero por lo menos me permitirá tener autoridad moral para después poder cuestionar otros proyectos ambientales que se aprueben en el país. Tene-

mos la experiencia de las zonas de sacrificio.

¡Porque los facilitadores hacen eso! Y facilitar en una institucionalidad débil, vulnerable, como la que tenemos nosotros, que requiere cambios urgentes, significa *lobby*: significa *lobby* gubernamental, significa *lobby* para que los estándares mínimos -porque son mínimos- puedan ser vulnerados.

Esa es la historia de muchos de estos proyectos y es la historia del sufrimiento de las comunidades.

Eso, finalmente, constituye una forma de crecimiento económico a cualquier costo, que no es lo que queremos. Yo creo que todos acá queremos una institucionalidad firme, clara, que cuando apruebe un proyecto lo apruebe de verdad. ¿Saben por qué? Porque esto no sirve, porque igual, cuando haya un facilitador, yo voy a acudir a la Corte Suprema. ¿Por qué? Porque quien administra la justicia ambiental en Chile no es finalmente la institucionalidad ambiental, sino los tribunales de justicia. Y ese es el peor negocio para la inversión, porque en los tribunales de justicia, en la Corte Suprema, estos proyectos pueden demorar décadas.

Por eso, señor Presidente, voy a votar en contra.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, cuando uno establece oficinas de esta naturaleza, no está buscando una facilitación de las exigencias y los estándares medioambientales. Muy por el contrario. Ha sido este Gobierno, el Gobierno del Presidente Piñera, el que va a significar un antes y un después en Quintero y Puchuncaví. Será este Gobierno el que va a establecer, por primera vez, un plan de descontaminación que va a estar acompañado de normas más rigurosas sobre dióxido de azufre, arsénico, gases de hidrocarburo.

Este es un Gobierno que va a constituir un antes y un después en estándares medioambientales respecto de los cuales otras Administraciones miraron para el lado.

Fue en el primer Gobierno del Presidente Piñera donde se dictaron normas sobre termoeléctricas; no como ocurrió en la Administración anterior a ese primer Gobierno, donde se promovieron las termoeléctricas a carbón.

Entonces, les quiero decir que lo que simplemente se está buscando es imitar el ejercicio que ya han hecho otros países, como Canadá y Australia, que finalmente han logrado dar el salto. ¿Qué salto? La posibilidad de desterrar los nudos burocráticos, ¡no los estándares medioambientales! Los estándares medioambientales van a ser altos, porque este Gobierno ha tomado la decisión de hacer un antes y un después en materia de zonas de sacrificio.

Lo que estamos haciendo, básicamente, es ver cómo lograr facilitar las inversiones. Porque un país que no crece es un país que finalmente no consigue hacer que las cosas pasen.

Había un Ministro de Hacienda que decía que estaba dispuesto a sacrificar un punto de crecimiento. Bueno, este Gobierno está dispuesto a seguir creciendo, con estándares medioambientales y facilitando, por supuesto, que las inversiones en definitiva se concreten.

Les quiero decir que nosotros tenemos que hacer un esfuerzo: el esfuerzo de recuperar la credibilidad.

Analícemos las cifras.

¿Qué ocurrió con la inversión extranjera durante la última Administración? Cayó sistemáticamente. ¿Por qué? Justamente porque no existía capacidad desde el Estado para convocar que las inversiones finalmente lograran hacer que las cosas sucedieran.

Entonces, les quiero decir lo siguiente.

Primero, este no es un asunto para hacer un punto político. Aquí, el Gobierno va a cumplir la palabra empeñada. En Quintero y Puchuncaví estamos dando el ejemplo: plan de descontaminación, consultas públicas, nuevas normas sobre dióxido de azufre, arsénico, gases de hidrocarburo. Se está trabajando para endurecer la mano, de manera que no se siga contaminando. Se está trabajando para alcan-

zar un desarrollo sustentable y sostenible.

Así que, señor Presidente, quiero pedir que se apruebe la asignación, que significa apegarse a la modernidad y ser capaces de articular la inversión, por supuesto cumpliendo los estándares medioambientales y sociales que todos queremos.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, el colega Galilea hizo una afirmación que creo que requiere una precisión. Y pienso que hay que clarificarla desde ya.

En la Comisión Especial Mixta la Oposición rechazó 280 mil millones de pesos de los recursos que el Gobierno quería para sacar adelante ciertos estudios en una partida que creció en forma significativa y que tienen que ver con políticas que el actual Gobierno desea promover.

Rechazamos tales recursos, y a partir de aquello se construyó un acuerdo, consistente en autorizar la reposición de dichos recursos a cambio de incluir reasignaciones por un monto aproximado de 50 mil millones de pesos -algunas al interior de los ministerios; otras desde el Tesoro Público hacia los ministerios-, a lo cual se sumó un procedimiento de endeudamiento por 48 mil 500 millones de pesos para resolver temas de gastos en subsidios para la vivienda en cuatro regiones del país.

Quiero situar, por ende, el marco del acuerdo que se logró. El acuerdo no fue aprobar todo a cambio de reponer los 280 mil millones de pesos. El marco del acuerdo, señor Presidente, fue otro: un nivel de gasto que vamos a aprobar y reasignaciones en determinadas partidas.

Hay implícito un clima para el debate. Pero este tema no es algo que expresamente se haya incluido en alguna negociación. Quiero decirlo, porque me parece incorrecto asumirlo de otra manera. Quizás el señor Ministro de Hacienda lo entienda así, pero quiero aclarar que nunca se planteó explícitamente.

Por eso, me llamó la atención la intervención del Senador Galilea, a quien le tengo gran respeto y aprecio, cuando insinuó que un Senador no puede pedir votación separada de algo que no se planteó como determinante.

Por ende, creo que es importante para desdramatizar el debate señalar que estos recursos se van a mantener. Aquí lo que se elimina es esta forma de gasto.

Y pienso que es primordial que podamos tener una discusión en que no planteemos que toda discrepancia pone en juego un acuerdo que tiene que ver con reponer en el Tesoro Público los 280 mil millones de pesos relacionados con el Programa de Gobierno, que es más amplio.

Si hay un mal entendido, yo lo lamento, pero nunca se explicitó.

Solo quiero subrayar eso. Entiendo que para algunos este es un tema muy sensible. Y permítame, señor Presidente, decir lo siguiente sobre lo sustantivo.

La Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente puede ser mala o buena. ¡Pero hay que cumplirla! Y la discusión es si el Estado debe ser neutro o promotor cuando un particular presenta un proyecto.

Ese es un debate legítimo. Y el problema que tenemos en nuestro país es que la cultura ambiental todavía deja mucho que desear.

De ahí las dudas que surgen sobre el tipo de institucionalidad específica que se está proponiendo.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, efectivamente, este tema no fue parte de los puntos que vimos en la negociación con el Ejecutivo.

No hay que olvidar que los puntos que planteamos como Oposición los conversamos dentro de lo que son nuestras lógicas de análisis, de evaluación de qué nos parece prioritario plantearle al Ejecutivo. Y fueron temas diversos, como hemos dicho en distintos tonos.

Y esto no fue incluido.

Aquí mis colegas me han dicho que fue un punto muy discutido en la Subcomisión. Y seguramente fue así, porque despierta mucha pasión y se presta para numerosas interpretaciones, como hemos escuchado acá.

Pero esto no fue tema.

Si hubiera sido prioritario para nosotros lo habríamos puesto en la mesa. Y seguramente habríamos llegado a un acuerdo con el Gobierno respecto de cómo se garantiza que fondos públicos que están destinados a una iniciativa que busca generar mejores condiciones para que la inversión se concrete, cumpliendo todas y cada una de las normas que nuestra legislación tiene en esta materia. Seguramente habríamos llegado a un acuerdo que implicara una buena fiscalización de los recursos o que, conforme al beneficio de la duda, fuera responsabilidad del Gobierno demostrar que los equipos que ahí se conforman trabajan en función del objetivo establecido, el cual compartimos.

Lo que necesita nuestro país es mejor inversión y de calidad; inversión que sea sostenible; inversión que sea amigable; inversión que diversifique productividad; inversión que diversifique nuestra canasta exportadora.

Ese ha sido el esfuerzo. Y sobre esa base, yo dije que habíamos concurrido a este acuerdo como bancada de la Democracia Cristiana, buscando un mejor futuro.

Pero es evidente que cuando la Senadora Provoste, con toda razón, coloca ejemplos absolutamente negativos y repudiables, en que algún funcionario cree que por el hecho de tener esa responsabilidad y buscando facilitar la inversión puede ir y violentar las normas medioambientales, por supuesto que esto es imposible de justificar.

Será un problema del Gobierno el ser capaz de tener los equipos coherentes para garantizar que las cosas se hagan bien.

Entonces, a veces, esto es como el dicho: "lo ideal es enemigo de lo bueno", porque las dos cosas necesariamente requieren de com-

plemento.

Para terminar, señor Presidente, yo voy a votar a favor de la Asignación, porque a mí no me cabe duda de que si hubiera formado parte del acuerdo, de la discusión, estaría encima de la mesa...

¿Me permite un momento y concluyo?

El señor MONTES (Presidente).— Continúe, su Señoría, tiene un minuto más.

El señor PIZARRO.— Gracias.

Como decía, estaría encima de la mesa una fórmula que permitiera garantizar transparencia en el uso de estos recursos, pero sobre todo en la actuación de los equipos profesionales que el Gobierno pueda formar en esta materia.

Por eso había pedido que, si esto no formó parte del acuerdo, suspendiéramos la sesión y buscáramos una alternativa que le diera una salida razonable.

Pero, bueno, veo que no es posible

Entiendo que al no formar parte esto de las prioridades planteadas por nosotros, deberíamos respaldar la Asignación.

Por eso, voy a votar que sí.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, primero, tengo que despejar un conflicto de intereses.

En el programa presidencial de mi candidatura -con los resultados que ustedes conocen- se planteó también la creación de una oficina de grandes proyectos.

En mi Región, y en muchas otras, nosotros estamos viviendo un serio problema de demora en las inversiones públicas y, además, en las privadas. Prácticamente, en el caso de la gran minería, con tiempos que duplican lo que demora la evaluación de los mismos proyectos en países equivalentes y competidores de nosotros, como el caso de Australia, por ejemplo, donde las mismas mineras trabajan en función de criterios incluso mucho más exigentes que en Chile en materia ambiental, laboral, de participación ciudadana, de crecimiento compar-

tido.

Y esa razón nos llevó a preguntarnos qué ocurría.

Y comenzamos a estudiar por qué en Chile se estaban demorando tanto tiempo las inversiones en proyectos significativos para las regiones, particularmente en momentos en que era necesario reactivar el crecimiento, generar más empleo, de manera participativa con la comunidad, por cierto, y, además, con la capacidad de que los frutos de ese crecimiento quedaran en las regiones.

De hecho, está incorporada en el debate sobre regionalización una mejor ley de participación ciudadana, que permita fiscalizar los actos de todas las autoridades de Gobierno y de todos los organismos públicos.

Por lo tanto, se planteaba como una oficina de carácter más bien coyuntural, como una medida en un momento que había que acelerar los proyectos que se instauraran, y se afirmaba que, una vez que el régimen empezara a funcionar con más dinamismo, eso sería innecesario.

Este no es un organismo permanente, paralelo, independiente. Lo que yo entiendo -y le pido al Ministro si lo puede aclarar, por favor- es que esto se encuentra en el Presupuesto, es una Asignación para algo objetivo, en un tiempo acotado (y, de hecho, de un año), que será evaluada y la podremos fiscalizar.

Por supuesto, cualquier asomo de ilegalidad en el cumplimiento de las normas ambientales o de los derechos de las comunidades, podrá claramente sancionarse como corresponde.

Esta no es, entiendo yo, una patente de corso para que se burle la institucionalidad, sino para que agilicen proyectos que, muchas veces, se entraban más por demoras debido a cuestiones burocráticas o desconocimiento.

Y, por lo tanto, se trata de ayudar.

En ese sentido, nosotros propusimos esta oficina también en nuestro programa presidencial. Y yo tengo que honrar lo que le prometo al país, y no puedo tener un doble estándar.

Por lo tanto, voy a apoyar esta idea.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Estamos en votación, señor Ministro.

Si quisiera hablar, tendría que recabar el asentimiento de la Sala.

¿Habría autorización para que el señor Ministro pueda responder las consultas que se le han hecho?

El señor LETELIER.— Bueno.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Acordado.

Tiene la palabra señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, sobre el tema de fondo, yo quiero aclarar que, tal como ha planteado el Senador Guillier, esta es una oficina incorporada en una Asignación presupuestaria, no es un servicio permanente.

Lo que persigue justamente es destrabar proyectos de inversión, pero con pleno apego a nuestra institucionalidad ambiental. ¡Alguien podrá discutir si le gusta o no nuestra institucionalidad ambiental! Pero ese es un tema distinto que debe tratarse en otra parte.

Lo que nosotros decimos -y puedo reafirmarlo- es que aquí va a haber un estricto apego a la institucionalidad ambiental. No hay ninguna patente de corso para esta oficina. Este no es un servicio que se ha creado por ley y, por lo tanto, permanente. Repito: es una oficina creada en una Asignación presupuestaria.

Aquí se están tomando experiencias de otros países también, como el caso de Australia, que tiene oficinas de este tipo, y le ha ido bastante bien.

Entonces, nosotros creemos que la existencia de una oficina de este tipo va a contribuir efectivamente a destrabar proyectos de inversión, a agilizar inversiones que muchas veces toman bastante tiempo: cuatro, cinco, seis años, en circunstancias de que, respetando toda nuestra legislación y todas nuestras regulaciones, podrían tomar menos.

Ese es el objetivo de esta oficina.

Lo otro que quiero decir es que, en el espíritu del acuerdo, no tengo duda alguna de que -tal como lo planteó el Senador señor Pizarro- cuando discutimos estos temas con la Oposición surgieron una serie de puntos. Pero este no estuvo dentro de ellos. Y al no surgir, nosotros no podemos entender que este sea un acuerdo que solo involucre temas en los cuales tuvimos una diferencia, sino que también involucra al resto del Presupuesto. Porque sería fútil llegar a un acuerdo que solamente contemplara aquellos ítems que se discutieron y sobre los que se llegó a alguna reasignación.

Por lo tanto, para mí el sentido del acuerdo es que, con la disposición que manifestaron las dos partes, el resto de las Partidas, de los Programas y de las Glosas se entienden aprobados, sin perjuicio de la natural discusión que debemos tener en este lugar, en el Senado.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Quedan todavía seis señoras Senadoras o señores Senadores por hacer uso de la palabra, y les recuerdo que, una vez votado esto, levantaremos la sesión.

Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, creo que la respuesta del Ministro de Hacienda ha sido muy clara. Yo entiendo que cuando se votan estos asuntos en el Congreso se hace de buena fe. Y cuando yo digo “de buena fe”, me refiero a que el Gobierno va a hacer respetar la ley.

Entonces, no se va a convertir esta oficina en un instrumento que vaya contra la legalidad. Eso es ilógico. Y pienso que en el análisis, en la evaluación que hace la Oposición, de los que están de acuerdo, de los que no, es importante que se recuerde que en el año 2007 -si no me equivoco-, en el Gobierno de la ex Presidenta Bachelet, había una institución muy similar, que se llamaba “Chile Invierte”, que era conducida por don Carlos Mladinic.

Y es prácticamente lo mismo.

Entonces, yo creo que es importante que

en la evaluación definitiva, en la votación, se tome en cuenta eso y que quede totalmente claro que se va a resguardar que se cumpla la legislación ambiental y se den garantías de ello.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, voy a argumentar las razones por las cuales voy a votar a favor.

Aquí lo que estamos haciendo es crear una oficina por la Ley de Presupuestos, que se puede terminar el próximo año si no cumple las condiciones y las características que tiene.

¿Qué es lo que estamos diciendo? Tenemos problemas con la inversión en una serie de proyectos. Distintos estudios lo demuestran, y necesitamos desarmar enredos que hay en torno a la inversión.

Podemos contar muchos cuentos.

No estoy de acuerdo con lo que dice el Senador Chahuán y también el Ministro en que la caída de la inversión tiene que ver con que hicimos esto o esto otro. La caída de la inversión fue por la inversión minera, si es cuestión de mirar los datos. A mí me hace dudar el votar en el sentido de aprobarlo cuando se distorsiona la realidad. Si miramos la inversión, señor Ministro, los cuatro años anteriores cayó la inversión minera, ¡es clarísimo! Y ahora la inversión minera se ha ido recuperando muy lento. Han empezado a surgir otros proyectos y la verdad es que crecer como él dice, con una base tan baja, no es muy significativo.

Pero ese es otro tema.

¿Por qué esto es necesario? Aquí puede haber abuso, puede haber gente que use esta oficina para hacer *lobby* en función de ciertos proyectos. Es posible, efectivamente. Pero también puede ser para resolver problemas.

Yo quiero contarles dos casos que a mí me han tocado.

El tema de las lagartijas naranjas que pararon un proyecto porque no consideraba cómo se iban a tratar las lagartijas naranjas. ¡Y nadie había visto nunca una lagartija naranja en todo

el faldeo cordillerano!

Lo que pasa es que hay gente que tiene puntos de vista, no es que no los tenga, pero los exagera y genera procesos complejos.

O la situación del Hospital Salvador. Me van a perdonar, pero el Hospital Salvador perdió dos años porque a unas personas se les ocurrió hacer un análisis en que dijeron “aquí hay que hacer dos mil hoyos para ver si hay ciertos restos de obra arqueológica antigua”.

A mí me tocó intervenir en ese caso y decir “cómo van a hacer dos mil hoyos ahí”. Y al final se transó en que no fueran dos mil, sino doscientos, que también era un poquito exagerado. Y hoy día se están haciendo.

Entonces, yo entiendo esta oficina no para pasar por encima de la ley, porque eso no se puede. Y, si la ley es mala, reforcémosla. Además, tenemos capacidad de control. Se trata de que apuremos ciertos proyectos que tienen defectos de este tipo.

Por último, les digo a mis colegas que en el Gobierno anterior de Michelle Bachelet, siendo Ministro Rodrigo Valdés, nosotros los socialistas le hicimos ver que era necesario crear esta oficina, un equipo. Le planteamos hasta nombres para integrarla, porque creíamos que eso podía aumentar el ritmo.

¡Y, además, hay un personaje aquí entre nosotros que fue el jefe de una oficina más o menos parecida, que está pasando piola...!

Pero de todas maneras yo quiero decir que no transformemos esto en algo tan polar, porque creo que aquí se necesita apuntalar ciertos proyectos.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la verdad es que esta no es una oficina neutral, sino una que busca, como su nombre lo dice, la gestión de proyectos sustentables. La sustentabilidad la da la evaluación de impacto ambiental. O sea, nosotros tendríamos una oficina pagada por el Estado, por todos los chilenos, a un costo de 733 millones de pesos, que ya de-

clara que es sustentable un proyecto al asumir su estudio.

Esto rompe el equilibrio de la delicada, escasa, nula capacidad que tiene la ciudadanía para enfrentar, primero, a la empresa privada, que va con un proyecto depredador, y luego al Estado, que es su aliado. La verdad es que lo que hay que hacer es cautelar los derechos ciudadanos, en una legislación en que hay una participación ciudadana acotada, no vinculante y absolutamente huérfana de apoyo técnico.

Aquí le vienen a decir a la gente de Cabrero, de la junta de vecinos, que tiene que enfrentar un proyecto de ESSBIO para una planta de lodos y que deberá pagar abogados y expertos ambientales. Es decir, ponen a la empresa en igual condición que la ciudadanía. Y eso no es verdad. ¡Esa es una mentira!

Lo que debemos hacer como Estado es generar las condiciones para que la ciudadanía tenga la asesoría técnica necesaria como Estado, porque esta oficina no va a trabajar a favor de la junta de vecinos ni de los ciudadanos, va a trabajar a favor de lo que aquí se dice: de que el proyecto se haga; de que, en definitiva, sea o no sustentable, sea rentable.

Y la larga lista que ha señalado el Senador Girardi muestra claramente que aunque haya *lobby*, proyectos que no son sustentables, aunque sean rentables van a fracasar. Y ahí está Freirina: 300 millones de dólares abandonados, y también Pascua Lama.

Le quiero decir al Ministro de Hacienda -señor Presidente, por su intermedio- que no nos hace bien que le digamos a un inversionista extranjero como Barrick que venga a Chile a instalar una empresa extractiva de oro, que puede hacerlo, y que después termine con el proyecto paralizado, con miles de millones de dólares invertidos.

¡Eso nos hace mal!

Lo que tenemos que analizar es cómo nos ponemos de acuerdo para que la ciudadanía pueda participar adecuadamente, para que el Estado pueda velar por el equilibrio entre la

ciudadanía y las empresas, y para que desarrollemos proyectos ambientales sustentables y no depredatorios, ni tengamos zonas de sacrificio.

En ese sentido, yo creo que esta es una oficina -digámoslo francamente- de *lobby* a favor del proyecto y de *lobby* a favor del Gobierno, ¡con los impuestos de los ciudadanos! O sea, les dicen a los ciudadanos que pagan impuestos que van a dar un millón y medio de dólares a una oficina para que ayude a las empresas y al Estado a hacer los proyectos, aun cuando sean contrarios a su voluntad.

Si a mí me dijeran que esta o va a tener un área en que va a ofrecer técnicos, profesionales, ingenieros de primera línea en el proceso de aprobación ambiental...

El señor MONTES (Presidente).- Ha concluido su tiempo.

Puede redondear la idea.

El señor NAVARRO.- Gracias, señor Presidente.

Podría haber equilibrio, pero tal como está planteada lo rompe.

Yo creo que no es adecuada, señor Presidente, aquí lo que debiéramos debatir es que la Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables también asumiera el rol de la ciudadanía en todo el proceso de acompañamiento de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. Si no, lo que tendremos es que el Estado les pagará el *lobby* a las empresas, y no me parece justo.

Por eso creo que hay que rechazar ese órgano y buscar la manera de lograr el equilibrio.

El Estado debe representarlos a todos: a empresarios y a ciudadanos. Pero dicha Oficina claramente representa solo los intereses del Estado y las empresas.

En consecuencia, voto en contra.

El señor MONTES (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Órdenes.

La señora ÓRDENES.- Señor Presidente, nadie se opone a que exista mayor inversión en los territorios y en el país. Es bueno contar

con una definición respecto de los proyectos estratégicos, pero no a cualquier costo. Este es el punto que estamos poniendo en discusión varios Senadores y el fondo de la solicitud de votación separada.

La Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables (GPS) se creó el 14 de mayo y su objetivo es acelerar proyectos que, en palabras del Presidente Sebastián Piñera, “sean amistosos con el medio ambiente y respetuosos con las comunidades que los acogen”.

Se habla de “nudo burocrático”. Creo que es un tremendo retroceso plantear que, para evitar ese nudo, hay que dejar de lado la institucionalidad ambiental o colocarla en segundo lugar.

Quintero-Puchuncaví ha sido el mejor ejemplo de todo aquello que no podemos volver a repetir. En ese sentido, entiendo tal institucionalidad como una entidad paralela.

Solo un ejemplo: en la Región de Aisén la Oficina GPS definió como iniciativa estratégica el proyecto minero Los Domos, ubicado en la provincia de General Carrera en las cercanías del lago del mismo nombre, una de las principales reservas de agua del país, el lago más grande de Chile.

La pregunta es: ¿quién definió eso?

Creemos que debe haber un vínculo con las decisiones de las comunidades en torno a cuáles son sus proyectos estratégicos. Tiene que existir coherencia con su visión de desarrollo.

Además, concuerdo con que hay una fragilidad en la institucionalidad ambiental. No basta con la Ley General sobre Bases Generales del Medio Ambiente ni con la Superintendencia del Medio Ambiente. Lo vimos en el caso de Quintero-Puchuncaví. Sin instrumentos de gestión ambiental, evidentemente el campo de acción será muy limitado. Y tampoco bastan los tribunales ambientales.

Lejos de avanzar hacia inversiones que sean coherentes y que se apoyen en una visión de desarrollo sustentable, la Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables respalda proyectos

mineros. ¡Gran paradoja! La minería en Aisén es lo más contradictorio con la visión de desarrollo sostenible.

Así como se defiende una glosa presupuestaria en esta materia, hubiera sido interesante plantear otras en ciencia, en tecnología, en cultura. Ahí está el déficit. ¡Chile tiene que generar conocimiento!

Territorios como la macrozona patagónica, como la cuenca del lago Chelenko o General Carrera, evidentemente deben ser reservas para generaciones futuras. Por ende, la definición que hace la referida Oficina al considerar prioritario un proyecto minero en Aisén me parece definitivamente arbitrario.

Por ello, voto en contra.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Kast.

El señor KAST.— Señor Presidente, seré muy breve.

A mi juicio, hay que ser un poco más consecuentes a lo largo del tiempo. Lo digo porque una de las cosas que se valoró en el Gobierno anterior, de la Presidenta Bachelet, fue justamente la creación de la Comisión Nacional de Productividad. Y una de las medidas que esta misma entidad propuso -en su momento también lo planteó el candidato presidencial de la Nueva Mayoría, señor Guillier- fue precisamente la creación de la oficina en análisis.

Por lo tanto, lo único que les pido a todos es que tratemos de ser serios. No puede ser que hace un año hayan estado promoviendo una cosa, diciéndole a Chile “Vote por nosotros por esta idea”, y que ahora simplemente sostengan que esa idea tal vez no es tan buena.

Seamos consecuentes. Todos queremos que a nuestro país le vaya bien, que crezca.

Además, tal como señaló el Senador señor Montes, este punto también fue planteado en su minuto al Ministro Valdés.

Por otra parte, nuestra institucionalidad en esta materia, que no es independiente ni autónoma, busca respetar siempre la regulación vigente. Pero podemos discutir sobre ella. Cla-

ramente tenemos que mejorarla. Lo que ha pasado en muchos proyectos, en los que algunos seremis incluso se han visto influenciados políticamente, no ayuda a la rigurosidad de nuestra institucionalidad medioambiental.

Esa es una discusión profunda y real.

Pido que, ojalá, tratemos de sumar esfuerzos entre todos para avanzar en la dirección correcta. El desafío de respetar dicha institucionalidad y, al mismo tiempo, hacer que el Estado esté siempre promoviendo la inversión, en mi opinión, es un esfuerzo completamente saludable.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, nadie se opone y nadie cuestiona que un país cuente con una política de desarrollo económico, de agilización de las inversiones. ¡Bienvenida sea!

Pero Chile ha suscrito la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Y eso pone en el centro del debate que el crecimiento no es solo económico, sino también social y medioambiental.

Dicho aquello, creo que la solicitud de votación separada abre la discusión y coloca el foco de la preocupación y las decisiones políticas sobre cuál será el rumbo que le vamos a imprimir al desarrollo de nuestro país.

En ese marco, señor Presidente, la Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables, que tiene sentido y razón, y expresa una de las doce medidas del Presidente Piñera con relación al crecimiento económico y a la productividad, a mi juicio, genera una línea paralela a la institucionalidad vigente. Ello es preocupante.

El Senador Montes habló de “desarmar nudos”, de “agilizar inversiones”, de “no toparnos con el tema de las lagartijas naranjas”.

De los 233 proyectos que apoya esta Oficina, el único contemplado en la Región de Coquimbo es el de la minera Dominga.

Entonces, si se tratara de lagartijas naranjas o de hoyos en un hospital, yo no me preocupa-

ría. Pero todos sabemos la historia del proyecto Dominga en la Región de Coquimbo.

¿Es necesaria la inversión? Por supuesto.

¿Es necesario el desarrollo? Por supuesto. Se requiere trabajo, porque hay un desempleo que llega a más del 10 por ciento en las comunas de Coquimbo y La Serena. ¡Pero no a cualquier costo!

Dicho proyecto minero fue objetado por el Consejo de Ministros y rechazado en la Región. Y se requiere que pase por muchas pruebas más.

Señor Presidente, mi preocupación no son las lagartijas naranjas, sino el proyecto Dominga, el proyecto MAPA (iniciativa forestal de Celulosa Arauco en la Región del Biobío) y el proyecto Alto Maipo, que también han sido altamente cuestionados, y van a estar en carpeta de esta Oficina.

Voy a votar en contra por eso y no porque nos opongamos al crecimiento y al desarrollo.

Además, creo que no es legítimo seguir haciendo estos debates desde las barricadas: “que la Presidenta Bachelet”, “que el Presidente Frei”, “que el Presidente Lagos”, “que el Presidente Piñera”, como una competencia -yo diría- burda que el país no se merece.

Hoy día, en verdad, le debemos a Chile una discusión seria, profunda sobre qué tipo de desarrollo queremos. En esas decisiones, una pequeña solicitud de votación separada es trascendental para que asumamos con responsabilidad lo que le vamos a decir al país.

No nos oponemos a que la minería crezca. Pero ¿qué minería?

En nuestra Región está en peligro la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, porque hay dos puertos a 5 kilómetros, uno es el de Cruz Grande, de la Compañía Minera CAP. ¡Está a 5 kilómetros de una reserva mundial de la naturaleza!

Ante ello, ¿qué debate hacemos? “¡Es que lo hizo la Presidenta Bachelet!”. “¡No, lo hizo Piñera!”.

¡Pero qué absurdo!

En verdad, les pido a los colegas que no hagamos más ese tipo de debate, que busca sacar un dividendo político al comparar gobiernos, en lugar de enfrentar la discusión trascendental sobre qué desarrollo queremos para el país.

Entonces, señor Presidente, lamento que esa idea de hacer crecer al país “desarmando nudos” tenga que ser a costos invaluables respecto de lo que les va a suceder a las nuevas generaciones, dado que estamos entregando un país amenazado por el no respeto a las medidas ambientales.

En ese sentido, sospecho de la capacidad técnica, científica, profesional de esa Oficina para definir las bases de los proyectos.

En consecuencia, esta materia amerita una vuelta más, un análisis profundo, responsable, no politiquero -en el mal sentido de la palabra-, porque Chile espera respuestas serias.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Han hablado todos los señores Senadores.

Creo que, si nos diéramos un tiempo, como alguien proponía, para incorporar en la glosa respectiva un texto que asegurara que no se van a producir los abusos que se temen, considerando que el punto se acota simplemente a resolver determinadas situaciones, habría unanimidad en esta materia, pues aquí nadie pretende pasar a llevar las normas legales.

Entonces, existen dos posibilidades: votar ahora o darnos un tiempo para buscar una solución.

El señor COLOMA.— ¡Ya está votado, señor Presidente!

La señora ALLENDE.— ¡Sí! ¡Ya nos pronunciamos!

El señor MONTES (Presidente).— Bien.

Terminada la votación.

—**Se aprueba, en la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 612 Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables (23 votos a favor, 14 en contra y 4 abstenciones).**

Votaron por la afirmativa las seño-

ras Ebensperger, Goic, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Insulza, Kast, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Allende, Muñoz, Órdenes y Provoste y los señores Araya, De Urresti, Elizalde, Girardi, Huenchumilla, Latorre, Navarro, Quintana, Quinteros y Soria.

Se abstuvieron la señora Rincón y los señores Harboe, Lagos y Letelier.

La señora PROVOSTE.— ¿Se puede poner el resultado de la votación en pantalla, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Sí. El señor Secretario lo hará de inmediato.

La próxima sesión es a las 16 horas.

Por haberse cumplido su objetivo, levantaré la sesión, sin perjuicio de dar curso reglamentario a las solicitudes de oficios que han llegado a la Mesa.

PETICIONES DE OFICIOS

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

Del señor DE URRESTI:

A los señores Ministro de Economía, Fomento y Turismo, y Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, pidiéndoles remitir antecedentes sobre **PLAN DE MODERNIZACIÓN DE DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y ECONOMÍA SOCIAL (DAES), EN MATERIA DE FORMALIZACIÓN DE COOPERATIVAS.**

A los señores Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y Director (s) de Gendarmería de Chile, para que informen respecto de **INICIATIVA DE ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO EN CENTRO DE ESTUDIO Y TRABAJO (CET) DE SAN JUAN DE LA COSTA, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA TRANSFORMAR EXCREMENTO DE**

GALLINAS EN GAS METANO.

A los señores Ministro de Agricultura y Director Ejecutivo del Servicio Agrícola y Ganadero, solicitándoles información acerca de **OBJETIVOS, CRONOGRAMA Y CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ASESORA PARA AGILIZACIÓN DE NORMATIVAS.**

A la señora Ministra de Energía y al señor Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, requiriéndoles **ANTECEDENTES ACERCA DE 22 EMPRESAS CON SELLO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA VIGENTE E INFORMACIÓN SOBRE CONVOCATORIA 2019.**

Y a los señores Alcaldes de Arica, Cartagena y Concón, pidiéndoles **DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL SUS MUNICIPIOS ESTABLECIERON COMO RESERVA NATURAL MUNICIPAL EL HUMEDAL EXISTENTE EN SUS RESPECTIVAS COMUNAS.**

De la señora GOIC:

Al señor Superintendente de Salud, para que se informe respecto de **APLICACIÓN POR ASEGURADORAS DE DISPOSICIÓN EN ORDEN A IMPUTABILIDAD DE GASTO DE EXTRACCIÓN DE ÓRGANO A SISTEMA DE SALUD DE RECEPTOR.**

De la señora ÓRDENES:

Al señor Ministro de Bienes Nacionales, a fin de que se remita **COPIA FIDEDIGNA Y ANTECEDENTES DE DECRETO DE CREACIÓN DE PARQUE NACIONAL PATAGONIA.**

A la señora Ministra del Medio Ambiente, solicitándole **EXPEDIENTES Y ANTECEDENTES SOBRE CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE RED DE PARQUES DE LA PATAGONIA.**

Al señor Director Nacional de la Corporación Nacional Forestal, pidiéndole informar acerca de **DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y CONCESIONES MINERAS SOLICITADOS Y/O CONSTITUIDOS SOBRE ÁREAS SILVESTRES**

PROTEGIDAS DE REGIÓN DE AISÉN.

Y al señor Director Nacional (s) del Servicio Nacional de Geología y Minería, para que remita **CONCESIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN VIGENTES Y EN TRÁMITE EN REGIÓN DE AISÉN.**

De la señora PROVOSTE:

Al señor Director Nacional (s) del Servicio Nacional de Geología y Minería, planteándole **INGRESO DE RECIÉN EGRESADOS DE INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS A CURSO DENOMINADO “TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA NACIONAL”, ASÍ COMO OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MISMA MATERIA.**

Del señor SANDOVAL:

Al Servicio Nacional de Geología y Minería, solicitándole información sobre **PLAN DE CIERRE DE FAENAS DE MINERA CERRO BAYO, SECTOR DE FACHINAL, COMUNA DE CHILE CHICO.**

Y al señor Director de Vialidad, pidiéndole antecedentes acerca de **CUMPLIMIENTO DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTO DE PUBLICIDAD CAMINERA, INDICANDO EXISTENCIA DE CATASTRO ACTUALIZADO DE PUBLICIDAD CAMINERA, PROCEDENCIA MUNICIPAL DE ESTA, COBRO DE PATENTES O DERECHOS, FISCALIZACIONES LLEVADAS A CABO, EMPRESAS INFRACTORAS Y SANCIONES APLICADAS.**

El señor MONTES (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 13:55.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

A N E X O S

DOCUMENTOS

1

*PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO
2019
(12.130-05)*

Oficio N° 14.357

VALPARAÍSO, 16 de noviembre de 2018

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, correspondiente al boletín N° 12.130-05, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2019, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:
En Miles de \$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	52.988.144.989	2.108.461.066	50.879.683.923
IMPUESTOS	36.843.885.979		36.843.885.979
IMPOSICIONES PREVISIONALES	2.928.773.746		2.928.773.746
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.148.052.754	1.080.748.022	67.304.732
RENTAS DE LA PROPIEDAD	566.144.787	52.508.045	513.636.742
INGRESOS DE OPERACIÓN	973.101.790		973.101.790
OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.201.224.403		1.201.224.403
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.635.938		16.635.938
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.992.789.487		2.992.789.487
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	640.742.437		640.742.437
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.044.596.802	975.204.999	69.391.803
ENDEUDAMIENTO	4.589.308.867		4.589.308.867
SALDO INICIAL DE CAJA	42.887.999		42.887.999
GASTOS	52.988.144.989	2.108.461.066	50.879.683.923
GASTOS EN PERSONAL	8.936.098.166		8.936.098.166

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.190.051.607		3.190.051.607
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7.694.863.297		7.694.863.297
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.702.046.773	1.045.709.630	18.656.337.143
INTEGROS AL FISCO	123.711.513	87.546.437	36.165.076
OTROS GASTOS CORRIENTES	5.770.270		5.770.270
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	235.435.524		235.435.524
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.249.333.043		1.249.333.043
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.642.267.076		3.642.267.076
PRÉSTAMOS	1.166.867.608		1.166.867.608
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.433.891.345	975.204.999	3.458.686.346
SERVICIO DE LA DEUDA	2.590.490.395		2.590.490.395
SALDO FINAL DE CAJA	17.318.372		17.318.372

B.- En Moneda Extranjera Convertida a Dólares
En Miles de US\$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	6.233.845	0	6.233.845
IMPUESTOS	79.600		79.600
RENTAS DE LA PROPIEDAD	987.835		987.835
INGRESOS DE OPERACIÓN	4.463		4.463
OTROS INGRESOS CORRIENTES	22.256		22.256
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	160		160
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.879.899		4.879.899
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	3.220		3.220
ENDEUDAMIENTO	254.412		254.412
SALDO INICIAL DE CAJA	2.000		2.000
GASTOS	6.233.845	0	6.233.845
GASTOS EN PERSONAL	162.114		162.114
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	220.646		220.646
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	455		455
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.972		65.972
OTROS GASTOS CORRIENTES	310		310
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22.199		22.199
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	5.362.831		5.362.831
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.993		1.993
PRÉSTAMOS	3.220		3.220

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300		300
SERVICIO DE LA DEUDA	391.805		391.805
SALDO FINAL DE CAJA	2.000		2.000

Artículo 2.- Apruébanse los Ingresos Generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2019, a las Partidas que se indican:

INGRESOS GENERALES DE LA NACION: INGRESOS GENERALES DE LA NACION:	Miles de \$	Miles de US
IMPUESTOS	36.843.885.979	79.600
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.137.801	828.720
RENTAS DE LA PROPIEDAD	241.922.619	987.835
INGRESOS DE OPERACIÓN	18.884.741	4.463
OTROS INGRESOS CORRIENTES	560.467.956	9.986
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	405.916	
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.609.389.122	4.880.855
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	10	
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	506.716.852	614.872
ENDEUDAMIENTO	4.550.000.000	254.412
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	45.387.810.996	7.662.743
APORTE FISCAL:		
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	19.190.326	
CONGRESO NACIONAL	124.508.491	
PODER JUDICIAL	579.186.088	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	77.836.907	
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	2.803.847.904	63.795
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	110.270.248	203.680
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	380.705.414	
MINISTERIO DE HACIENDA	415.961.517	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	10.749.250.495	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1.122.884.486	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1.192.999.083	178.948
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	1.974.115.195	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	464.803.584	
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	13.535.309	
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	6.667.309.530	
MINISTERIO DE SALUD	5.924.750.193	
MINISTERIO DE MINERÍA	46.838.284	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	2.478.162.397	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	1.048.894.139	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	28.560.730	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	634.587.738	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	12.758.811	
MINISTERIO PÚBLICO	192.737.500	
MINISTERIO DE ENERGÍA	120.512.146	
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	57.252.828	
MINISTERIO DEL DEPORTE	112.290.681	
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	55.853.596	
SERVICIO ELECTORAL	15.680.282	
Programas Especiales del Tesoro Público:		

SUBSIDIOS	1.189.658.811	
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	3.742.979.706	5.251.761
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.329.791.018	391.508
FONDO DE RESERVA DE PENSIONES		872.874
FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL		168.684
FONDO PARA LA EDUCACIÓN	30	531.493
FONDO DE APOYO REGIONAL	401.749.562	
FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO	111.675.592	
TOTAL APORTES	45.387.810.996	7.662.743

Artículo 3.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$7.000.000 miles que, por concepto de endeudamiento, se incluye en los Ingresos Generales de la Nación.

Autorízasele, además, para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, hasta por la cantidad de US\$1.000.000 miles o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

Para los fines de este artículo, se podrá emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La parte de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización que sea amortizada dentro del ejercicio presupuestario 2019 y aquellas que se contraigan para efectuar pago anticipado total o parcial de deudas constituidas en ejercicios anteriores, deducidas las amortizaciones incluidas en esta ley para el año 2019, no serán consideradas en el cómputo del margen de endeudamiento fijado en los incisos anteriores.

No se imputarán a la suma de las cantidades señaladas en los incisos primero y segundo de este artículo las obligaciones que se contraigan para solventar el pago de bonos de reconocimiento a que alude el artículo tercero transitorio del decreto ley N° 3.500, de 1980, hasta por un monto del equivalente a US\$1.000.000 miles.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copias de estos decretos serán enviadas a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Artículo 4.- En conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, sólo en virtud de autorización otorgada por ley podrá incrementarse la suma del valor neto de los montos para los Gastos en personal, Bienes y servicios de consumo, Prestaciones de seguridad social, Transferencias corrientes, Integros al Fisco y Otros gastos corrientes incluidos en el artículo 1 de esta ley, en moneda nacional y moneda extranjera convertida a dólares.

No regirá lo dispuesto en el inciso precedente respecto de los mayores egresos que se produzcan en los ítems de los referidos Subtítulos que sean legalmente excedibles de acuerdo al artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la glosa 01, Programa Operaciones Complementarias de esta ley ni a los incrementos originados en la asignación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, en venta de activos financieros, en ingresos propios asignables a prestaciones o gastos, en recursos ob-

tenidos de fondos concursables de entes públicos o en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Los mayores gastos efectivos o incrementos que se dispongan por tales conceptos, en la cantidad que excedan lo presupuestado, incrementarán los montos máximos señalados en el inciso precedente, según corresponda.

Igual autorización legal se requerirá para aumentar la suma de las cantidades aprobadas en el artículo 1 de esta ley, de los Subtítulos de Adquisición de activos no financieros, de las Iniciativas de inversión y Transferencias de capital a organismos o empresas no incluidas en esta ley, en un monto superior al 10% de dicha suma, salvo que los incrementos se financien con reasignaciones presupuestarias provenientes del monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo o por incorporación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, del producto de venta de activos, de recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o de recuperación de anticipos. Los incrementos que provengan de las referidas reasignaciones disminuirán en igual cantidad el monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo. Los aportes a cada una de las empresas incluidas en esta ley podrán elevarse hasta en 10%.

Artículo 5.- Durante el año 2019, la aplicación de la letra d) del artículo 87 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, respecto de la compatibilidad en el desempeño de cargos de planta regidos por dicha ley con la designación en cargos a contrata, requerirá la autorización previa de la Dirección de Presupuestos, la que verificará la disponibilidad presupuestaria que corresponda. Dicha autorización se requerirá asimismo para la contratación de personal suplente en los cargos de planta que no se encuentren desempeñados por su titular en virtud de la aplicación del mecanismo anterior.

Lo dispuesto en este artículo no regirá respecto de la renovación de los contratos que gozaron de compatibilidad en el año 2018.

Artículo 6.- La propuesta o licitación pública será obligatoria respecto de los proyectos y programas de inversión y de los estudios básicos a realizar en el año 2019, cuando el monto total de éstos, contenido en el decreto o resolución de identificación, sea superior al equivalente en pesos de mil unidades tributarias mensuales respecto de los proyectos y programas de inversión, y de quinientas de dichas unidades en el caso de los estudios básicos, salvo las excepciones por situaciones de emergencia contempladas en la legislación correspondiente. Tratándose de los incluidos en las partidas Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las referidas cantidades serán de diez mil unidades tributarias mensuales para los proyectos y programas de inversión y de tres mil de tales unidades en los estudios básicos.

Cuando el monto respectivo fuere inferior a los señalados en el inciso precedente, la adjudicación será efectuada conforme al procedimiento establecido en el decreto supremo N° 151, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, determinado por la autoridad competente, durante el desarrollo de tales contratos, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan. Esta calificación pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no

subsane el incumplimiento que la afecte.

Artículo 7.- La Dirección de Presupuestos establecerá los parámetros técnicos que deberán cumplir los organismos de la Administración del Estado que se determinen mediante una o más resoluciones del Ministerio de Hacienda, para celebrar los contratos señalados en el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal, cuando se refieran a inmuebles. Para estos efectos, la Dirección de Presupuestos impartirá instrucciones específicas, las que podrán contemplar mecanismos de contrataciones conjuntas, coordinadas por la mencionada Dirección, o cualquier otra modalidad que se determine.

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará al Congreso Nacional, a las municipalidades, a las empresas públicas creadas por ley, al Ministerio Público, al Tribunal Constitucional, al Tribunal Calificador de Elecciones, a la Contraloría General de la República, a las Fuerzas Armadas, a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, al Consejo de Seguridad Nacional, al Banco Central ni a los Gobiernos Regionales.

Artículo 8.- Todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado, durante el año 2019, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Para ello, los organismos antes indicados deberán requerir la información necesaria para realizar estas transferencias a los proveedores que corresponda, como parte del proceso de contratación.

Artículo 9.- En los decretos que contengan transferencias, que hayan sido dispuestas en esta ley o se creen en virtud del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, con imputación a los ítems 01, 02 y 03, de los Subtítulos 24, Transferencias Corrientes, y 33, Transferencias de Capital, de este presupuesto, para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que la institución receptora deberá dar a los recursos, las condiciones o modalidades de reintegro de los mismos y la información que respecto de su aplicación deberá remitirse al organismo que se determine. Con todo, los saldos de recursos transferidos en el ejercicio anterior, no utilizados por los organismos receptores y que deban ser reintegrados, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación.

Aquellas transferencias, incluidas en el Subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria en los distintos conceptos de gasto, con visación de la Dirección de Presupuestos, y remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento. La visación podrá efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley. Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto.

Artículo 10.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y en los de inversión regional de los gobiernos regionales en lo que respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales.

Artículo 11.- No obstante la dotación máxima de personal o de horas semanales fijadas en este presupuesto a los servicios públicos, por decreto supremo expedido por intermedio del ministerio del ramo, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a la

disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los servicios del ministerio respectivo.

Asimismo, podrán aumentarse los cupos de honorarios fijados en este presupuesto a los servicios públicos y programas presupuestarios, con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse los cupos de honorarios del conjunto de los servicios del ministerio respectivo.

Artículo 12.- Los órganos y servicios públicos podrán contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que, por cualquier razón, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a treinta días corridos. Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

Artículo 13.- Para los efectos de proveer durante el año 2019 las vacantes de los cargos a que se refiere el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, se convocará a los procesos de selección a través de los sitios web institucionales u otros que se creen, donde se dará información suficiente, entre otras materias, respecto de las funciones del cargo, el perfil profesional, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñarlo, el nivel referencial de remuneraciones, el plazo para la postulación y la forma en que deberán acreditarse los requisitos. Adicionalmente, se publicarán en diarios de circulación nacional, avisos de la convocatoria del proceso de selección, los que deberán hacer referencia a los correspondientes sitios web para conocer las condiciones de postulación y requisitos solicitados. Esta información deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 7 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la ley N° 20.285.

Artículo 14.- Los órganos y servicios públicos de la Administración Civil del Estado incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para adquirir, a cualquier título, toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga. Estos vehículos serán incorporados en sus respectivas dotaciones.

Igual autorización previa requerirán los órganos y servicios para tomar en arrendamiento tales vehículos o para convenir, mediante cualquier tipo de contratos, que éstos les sean proporcionados por la otra parte, para su utilización en funciones inherentes al servicio. Los vehículos utilizados en virtud de contratos a que se refiere este inciso, que excedan el período presupuestario, formarán parte de las respectivas dotaciones.

La dotación máxima de vehículos motorizados fijada en las Partidas de esta ley para los servicios públicos comprende todos los destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluidos los adquiridos directamente con cargo a proyectos de inversión. La dotación podrá ser aumentada respecto de alguno o algunos de éstos, mediante decreto supremo expedido por intermedio del ministerio correspondiente, dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el cual deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, con cargo a la disminución de la dotación máxima de otros de dichos servicios, sin que pueda ser aumentada, en ningún caso, la dotación máxima del ministerio de que se trate. El decreto supremo respectivo dispondrá el traspaso del o de los vehículos correspondientes desde el Servicio en que se disminuye a aquel en que se aumenta. Al efecto, los vehículos deberán ser debidamente identificados y el decreto servirá de suficiente título para transferir su dominio, debiendo inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Artículo 15.- El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2019 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se

reciban en dicho año por ventas efectuadas en años anteriores, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:

- 65% al Gobierno Regional de la región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión;
- 10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y
- 25% a beneficio fiscal, que ingresará a Rentas Generales de la Nación.

La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho ministerio a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente.

No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al gobierno regional respectivo el 65% del precio pagado al referido ministerio, o la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.

En el caso de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas, las aplicaciones que se efectúen con cargo a los recursos provenientes de las enajenaciones se incorporarán anualmente en la Ley de Presupuestos, en los respectivos capítulos de la Partida del Ministerio de Defensa Nacional, identificando los ingresos y gastos estimados en cada caso. Los recursos sólo podrán emplearse en proyectos de infraestructura, incluidos proyectos de inversión social, tales como habitabilidad y mejoramiento de las condiciones de vida de todo el personal integrante de estas instituciones, y en proyectos de infraestructura militar.

Trimestralmente el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las enajenaciones de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas.

Artículo 16.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

2. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y saldo de la deuda bruta del Gobierno Central. Del mismo modo, se deberá incluir, en anexos, información del gasto devengado en el Gobierno Central del Subtítulo 22 ítem 07, Publicidad y Difusión, desagregado por asignación, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior, y de las asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta ley.

3. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las Partidas de esta ley, al nivel de Partidas, Capítulos y Programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, incluido el gasto de todas las glosas de esta ley, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

4. Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por partida, que contenga una descripción indicando si se trata de incremen-

tos por aplicación de leyes, reducciones por ajuste fiscal, o modificaciones por decisiones de política, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulo y partida, dentro de los treinta días siguientes al término del mismo.

5. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile y de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas; y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Comisión para el Mercado Financiero.

6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los sesenta días y noventa días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.

7. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3 de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

8. Informe trimestral sobre los Activos Financieros del Tesoro Público, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Dicho informe deberá detallar también los activos financieros provenientes del Fondo de Apoyo Regional.

9. Informe trimestral sobre el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social, dentro de los noventa días siguientes al término del respectivo trimestre.

10. Informe trimestral de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5 de la ley N° 19.908, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

Para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales anteriores, la información indicada deberá ser entregada por los organismos correspondientes de conformidad a las instrucciones impartidas para tal efecto por la Dirección de Presupuestos. Además, ésta deberá ser publicada en los mismos plazos en los respectivos sitios web de los organismos obligados a proporcionarla. Asimismo, toda esta información deberá encontrarse disponible en el sitio web mediante el cual el servicio da cumplimiento a los deberes de transparencia activa y se sujetarán en todo a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la ley N° 20.285.

Toda información que en virtud de otras disposiciones de esta ley deba ser remitida a las Comisiones del Senado, de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos, será proporcionada por los respectivos organismos también a la Biblioteca del Congreso Nacional. En el caso de la Cámara de Diputados dicha información se proporcionará a través del Departamento de Evaluación de la Ley, para su trabajo y remisión a quien lo solicite.

Artículo 17.- Durante el año 2019, la suma de los montos involucrados en operaciones de cobertura de riesgos financieros que celebren las entidades autorizadas en el artículo 5 de la ley N° 19.908, no podrá exceder de US\$1.500.000 miles o su equivalente en moneda nacional. Tales operaciones se deberán efectuar con sujeción a lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 18.- Durante el año 2019, el Presidente de la República podrá otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público y universidades estatales, hasta por la cantidad de US\$500.000.000 o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante uno o más decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones por contraer, indicando las fuentes de los recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda.

Las garantías que otorgue el Estado en conformidad con este artículo se extenderán al capital, reajustes e intereses que devenguen los créditos y los bonos mencionados precedentemente, comisiones, contratos de canje de monedas y demás gastos que irroguen, cualquiera sea su denominación presente o futura, hasta el pago efectivo de dichas obligaciones.

Las empresas señaladas en el inciso primero, para obtener la garantía estatal señalada, deberán suscribir previamente un convenio de programación con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en que se especificarán los objetivos y los resultados esperados de su operación y programa de inversiones, en la forma que se establezca mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda. A estos convenios les será aplicable la disposición del inciso segundo del artículo 2 de la ley N° 19.847.

Autorízase a las universidades estatales para contratar, durante el año 2019, empréstitos por períodos de hasta veinte años, de forma que, con los montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total en cada una de ellas no exceda del cien por ciento (100%) de sus patrimonios. El servicio de la deuda se realizará con cargo al patrimonio de las mismas universidades estatales que las contraigan. Estos empréstitos deberán contar con la visación previa del Ministerio de Hacienda. Con todo, los empréstitos no comprometerán de manera directa ni indirecta el crédito y la responsabilidad financiera del Estado.

La contratación de los empréstitos que se autorizan a las universidades estatales no estará sujeta a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento. En todo caso, las universidades deberán llamar a propuesta pública para seleccionar la o las entidades financieras que les concederán el o los empréstitos.

Copia de los antedichos empréstitos, indicando el monto y las condiciones bajo las cuales fueron suscritos, además de un informe que especifique los objetivos y los resultados esperados de cada operación y su programa de inversiones asociado, serán enviados al Ministerio de Educación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al de su contratación.

Artículo 19.- Los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las afiliaciones existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento de que la incorporación o renovación les demande efectuar contribuciones o aportes o aumentos de éstos y si los convenios consisten en aumentos del monto de cuotas, su visación quedará condicionada a la disponibilidad de recursos fiscales.

Artículo 20.- Los decretos supremos del Ministerio de Hacienda que deban dictarse en cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes artículos de esta ley y los que correspondan para la ejecución presupuestaria se ajustarán a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las aprobaciones, visaciones y autorizaciones del Ministerio de Hacienda establecidas en esta ley, cuyo otorgamiento no se exija expresamente que se efectúe por decreto supremo, las autorizaciones que prescriben los artículos 22 y 24 del decreto ley N° 3.001, de 1979; el párrafo final del inciso segundo del artículo 8 del decreto ley N° 1.056, de 1975; el artículo 4 de la ley N° 19.896, el artículo 19 de la ley N° 18.382, la excepción a que se refiere el inciso final del artículo 9 de la ley N° 19.104 y el artículo 14 de la ley N° 20.128, se cumplirán mediante oficio o visación del Subsecretario de Hacienda, quien podrá delegar tales facultades, total o parcialmente, en el Director de Presupuestos.

Las visaciones dispuestas en el artículo 5 de la ley N° 19.896 serán efectuadas por el subsecretario respectivo, quien podrá delegar tal facultad en el secretario regional ministerial correspondiente y, en el caso de los gobiernos regionales, en el propio intendente.

Artículo 21.- Los encargados de los programas presupuestarios previstos en esta ley que se encuentren contratados a honorarios tendrán la calidad de agentes públicos, con la consecuente responsabilidad penal y administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente de su superior jerárquico.

Artículo 22.- Cuando los órganos y servicios públicos realicen avisaje y publicaciones en medios de comunicación social, deberán efectuarlos, al menos en un 40%, en medios de comunicación con clara identificación local, distribuidos territorialmente de manera equitativa. Este porcentaje no podrá destinarse a medios que sean parte de conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la ley N° 18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región. Para estos efectos, el Ministerio Secretaría General de Gobierno elaborará un catastro regionalizado de los medios de comunicación. Se preferirá, para la aplicación de este artículo, el trato con los medios de comunicación que efectuarán por sí mismos el avisaje y las publicaciones, evitando en lo posible la contratación de intermediarios o agencias. En caso de contratarse con estos últimos, deberán transparentar sus ítems de gastos, los que serán remitidos al Ministerio Secretaría General de Gobierno. Los órganos y servicios a que se refiere este artículo deberán dar cumplimiento a lo establecido, por medio de sus respectivos sitios web.

Las obligaciones de publicación indicadas en el inciso precedente deberán sujetarse a lo indicado en el artículo 7 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la ley N° 20.285.

Los órganos y servicios públicos a que se refiere este artículo deberán remitir a más tardar en marzo de 2019 su planificación anual de avisaje y publicaciones al Ministerio Secretaría General de Gobierno, el que monitoreará el cumplimiento de la obligación establecida en el inciso anterior.

Artículo 23.- Será de cargo de las respectivas entidades públicas el siguiente deber de información:

1. Remisión a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, de una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final.

2. En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en un informe trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre en su sitio web institucional la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.

Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

3. En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2019, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y también, en caso de ser

pertinente, su calendario de licitación.

4. Mensualmente, el Gobierno Regional correspondiente deberá informar los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos.

5. Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.

6. Trimestralmente, la Subsecretaría de Hacienda enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre la base de la información proporcionada por el Registro Central de Colaboradores del Estado, identificando el total de asignaciones directas ejecutadas en el período a nivel de programa.

7. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquéllas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados, a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Comisión para el Mercado Financiero.

8. Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

9. Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.

10. Cada Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.

Artículo 24.- Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2019, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.

Al respecto, en el mes de diciembre de 2018, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido por el ministerio respectivo, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

No obstante, por decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, podrá aumentarse el monto asignado a un Programa presupuestario para gastos en publicidad y difusión, con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda en ningún caso, aumentarse, por esta vía, el monto total fijado para la Partida.

Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar por los ministerios, las intendencias, las gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley N° 19.896. En

caso alguno podrán efectuarse campañas publicitarias que tengan por objeto único enumerar los logros de una autoridad específica o del Gobierno en general, con excepción de las cuentas públicas que los organismos señalados en el citado artículo realicen.

Para estos efectos, se entenderá que son gastos de publicidad y difusión, para el cumplimiento de las funciones de los referidos organismos, aquéllos necesarios para el adecuado desarrollo de procesos de contratación; de acceso, comunicación o concursabilidad de beneficios o prestaciones sociales, tales como ejercicio de derechos o acceso a becas, subsidios, créditos, bonos, transferencias monetarias u otros programas o servicios; de orientación y educación de la población para situaciones de emergencia o alarma pública y, en general, aquellos gastos que, debido a su naturaleza, resulten impostergables para la gestión eficaz de los mismos organismos.

Asimismo, los organismos a que se refiere este artículo sólo podrán editar memorias y otras publicaciones por medios electrónicos, salvo que la normativa que las regule indique expresamente que se deben publicar en medios impresos. Asimismo, no podrán incurrir en gastos para la elaboración de artículos de promoción institucional. El gasto por concepto de suscripciones a revistas, diarios y servicios de información, tanto en papel como por medios electrónicos de transmisión de datos, deberá limitarse al que sea estrictamente indispensable para el quehacer de los servicios.

Artículo 25.- Las comisiones de servicio en el país y en el extranjero deberán reducirse a las que sean imprescindibles para el cumplimiento de las tareas institucionales, especialmente aquellas en el extranjero. Salvo motivos justificados, o en el caso de ministros de Estado, los pasajes se deberán comprar a lo menos con 7 días hábiles de anticipación.

Sólo el Presidente de la República y los ministros de Estado en comisiones de servicio en el extranjero podrán estar acompañados de comitivas, las que, en el caso de los ministros, estarán compuestas por un máximo de dos acompañantes, a excepción del Ministro de Relaciones Exteriores, a quien podrá acompañar un máximo de tres personas. A solicitud de las respectivas instituciones, la Dirección de Presupuestos podrá autorizar excepciones al número de integrantes de las señaladas comitivas.

El arriendo de infraestructura para realizar actividades institucionales, tales como reuniones, jornadas de planificación u otras similares, sólo debe autorizarse en la medida que el servicio respectivo no cuente con infraestructura propia para ello, ni que le pueda ser facilitada por otro servicio público. Cualquier arriendo de infraestructura para realizar este tipo de actividades deberá ser previamente autorizado por la Dirección de Presupuestos.

Los servicios públicos deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para recuperar los montos correspondientes a los subsidios por licencias médicas, desde las instituciones de salud previsional, en un plazo máximo de veinticuatro meses desde que dichas licencias son tramitadas.

Lo anterior también será aplicable, en lo pertinente, a las empresas del Estado, incluidas Televisión Nacional de Chile, Corporación Nacional del Cobre y Banco del Estado de Chile, y a todas aquellas sociedades en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento.

Artículo 26.- Fíjase para el año 2019 en 8.000 el número máximo de personas que podrá modificar su calidad jurídica de honorario a suma alzada a contrata, asimilándose al grado de la planta legal del estamento que le corresponda cuya remuneración total le permita mantener su remuneración bruta.

Para efectuar los traspasos señalados, a partir del 1 de enero de 2019, a solicitud de los respectivos servicios e instituciones del Sector Público, podrá ser modificado el límite máximo de la dotación de personal fijada en las respectivas glosas presupuestarias, con cargo a una compensación equivalente en el número de personas contratadas a honorarios, fijado en las glosas presupuestarias correspondientes, asociadas a los Subtítulos 21 y 24.

No obstante lo dispuesto por el artículo 11 de la presente ley, durante el primer trimestre de 2019, a solicitud de los respectivos servicios e instituciones del Sector Público, la Dirección de Presupuestos podrá modificar el límite máximo de personas contratadas a honorarios, fijado en las respectivas glosas asociadas a los Subtítulos 21 y 24.

Los ajustes derivados de la aplicación de este artículo serán establecidos por medio de decretos del Ministerio de Hacienda, dictados conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y deberán ser informados mensualmente, dentro de los treinta días siguientes al mes respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Artículo 27.- Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Esta información deberá ser proporcionada en formato digital legible, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, cuando corresponda.

Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de presupuestos del sector público para el año siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Especial Mixta de Presupuestos deberá remitir la información que le corresponda recibir a las comisiones permanentes de la Cámara de Diputados y del Senado cuyas materias de competencia se relacionen con la Partida respectiva, dentro del plazo de treinta días contado desde su recepción.

Artículo 28.- Para los efectos de los gastos reservados asignados para el año 2019, los Ministerios y entidades a que se refiere el artículo 3 de la ley N° 19.863 identificarán, mediante acto administrativo fundado de carácter reservado, las unidades operativas que requerirán, para su operación, el uso de los gastos que en él se señalan. Los jefes de dichas unidades deberán rendir cuenta de manera reservada de la utilización de dichos recursos al Ministro respectivo, semestralmente y con carácter secreto, considerando una desagregación por rubros que permita ilustrar sobre el contenido fundamental de dichos gastos.

Artículo 29.- Cada uno de los ministerios y demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.

Artículo 30.- Dentro del plazo de tres meses contado desde la publicación de esta ley, el Presidente de la República deberá remitir al Congreso Nacional los avances del proyecto de ley que incorpora modificaciones permanentes a la ley N° 19.863, en materia de rendición de cuentas de los gastos reservados, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 de la ley N° 21.053.

Con todo, antes del 30 de septiembre de 2019, el Presidente de la República deberá remitir al Congreso Nacional los informes presupuestarios y técnicos, así como la información de avances, etapa de tramitación e indicaciones del proyecto enviado en conformidad a lo señalado en el inciso anterior.

Artículo 31.- Las visitas de Estado, oficiales o de trabajo en que el Presidente de la República o los Ministros de Estado convoquen como parte de la delegación a miembros del Congreso Nacional, a Ministros de la Corte Suprema, al Contralor General de la República o a otras autoridades superiores de la administración del Estado, serán consideradas comisiones de servicio de interés para la política exterior del país.

Artículo 32.- En ningún caso se podrán disminuir los recursos autorizados por esta ley, en relación con los presupuestos del Congreso Nacional, el Poder Judicial y los órganos autónomos consagrados en la Constitución Política de la República.

Artículo 33.- Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1 de enero del año 2019, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos a que se refiere el artículo 3, y los decretos y resoluciones que en virtud de esta ley sean necesarios para posibilitar la ejecución presupuestaria. Esta ley podrá ser publicada en su integridad para su distribución.”.

Hago presente a Vuestra Excelencia que las disposiciones que se señalan a continuación fueron aprobadas en general por 147 votos afirmativos, de un total de 155 diputados en ejercicio:

- artículo 3 y 18 del proyecto de ley.
- glosa 04 que se asocia al Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida 23, correspondiente al Ministerio Público.

En particular, la aprobación se produjo con el siguiente resultado, siempre respecto de un total de 155 diputados en ejercicio:

- artículo 3 del proyecto de ley, por 95 votos a favor.
- artículo 18 del proyecto de ley, por 93 votos a favor.
- glosa 04 que se asocia al Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida 23, correspondiente al Ministerio Público, por 95 votos a favor.

De esta manera, la Cámara de Diputados ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Maya Fernández Allende, Presidenta de la Cámara de Diputados.- Luis Rojas Gallardo, Secretario General subrogante de la Cámara de Diputados.

INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE IMPLEMENTA LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL DESARROLLO, LA PRODUCCION, EL ALMACENAMIENTO Y EL EMPLEO DE ARMAS QUÍMICAS Y SOBRE SU DESTRUCCION, Y LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL DESARROLLO, LA PRODUCCION Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCION (11.919-02)

Honorable Senado:

La Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley individualizado en el rubro, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

La iniciativa fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación.

Concurrieron, especialmente invitados:

Del Ministerio de Defensa Nacional: el Ministro, señor Alberto Espina, y su Jefe de Gabinete, señor Pablo Urquizar.

De la Dirección General de Movilización Nacional: el Director General, General de Brigada, señor Jorge Morales.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores: el Director de Seguridad Internacional y Humana, embajador, señor Armin Andereya.

También estuvieron presentes las siguientes personas:

Del Ministerio de Defensa Nacional: los asesores, señores Santiago Díaz, Patricio González, Albero Jara y Felipe Varas, y el fotógrafo, señor Andrés Díaz.

De la Dirección General de Movilización Nacional: el Jefe del Departamento de Finanzas, Teniente Coronel, señor Claudio Salas; el Jefe del Departamento de Convenciones y Regímenes de Control Internacional, Teniente Coronel, señor Christian Díaz; el Jefe de la Sección de Armas Químicas de este último Departamento, señor Enrique Cuéllar, y los asesores señora Alejandra Teneo y señor Leonardo Herrán.

El Edecán del Senado, señor Roberto Berardi.

De TV Senado: el periodista, señor Christian Reyes.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el asesor, señor Vicente Mondaca.

De la Fundación Jaime Guzmán: el asesor, señor Hernán Valenzuela.

Asesores parlamentarios: del Honorable Senador señor Allamand, señor Francisco Bedecarratz; del Honorable Senador señor Bianchi, señora Constanza Sanhueza; del Honorable Senador señor Elizalde, señor Claudio Mendoza; del Honorable Senador señor Pugh, señor Pascal de Smet d’Olbecke, y del Comité Partido Unión Demócrata Independiente, señor Giovanni Calderón.

OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

Incorporar, al ordenamiento interno, normas que garanticen el pleno cumplimiento de los deberes contraídos por Chile en el marco de las convenciones internacionales relativas a ar-

mas químicas y biológicas, con el objeto de impedir que estas sean empleadas con fines prohibidos que atenten contra la salud de las personas, el medioambiente, y la seguridad nacional e internacional, respetando el equilibrio que debe existir entre el control de ciertas actividades y la protección de industrias lícitas.

Lo anterior, por haber suscrito nuestro país la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción -que entró en vigencia en 1997-, y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de armas Bacteriológicas (biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, que entró en vigencia en 1980.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

El artículo 41 de la iniciativa reviste carácter orgánico constitucional, de conformidad al artículo 77 en relación con el artículo 66, inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República, toda vez que se refiere a la organización y atribuciones del Poder Judicial, al incorporar un nuevo caso de extraterritorialidad de la ley penal al Código Orgánico de Tribunales.

Los documentos acompañados por los invitados fueron debidamente considerados por los miembros de la Comisión, y se contienen en un anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Decreto supremo N° 1.764, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

2.- Decreto supremo N° 385, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción.

3.- Decreto supremo N° 27, de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el acuerdo entre la República de Chile y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAC) sobre los Privilegios e Inmunidades de la OPAC.

4.- Decreto supremo N° 364, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que designa Autoridad Nacional que indica.

5.- Decreto Supremo N° 176, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, que designa Autoridad Nacional en lo relativo a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción.

6.- Código Orgánico de Tribunales.

7.- Código Penal.

8.- Código Sanitario.

9.- Decreto ley N° 3.557, de 1980, que establece disposiciones sobre protección agrí-

cola.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Mensaje de su Excelencia el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique.

I. Antecedentes y fundamentos.

El mensaje expresa que para avanzar en forma concreta y eficaz en materia de desarme es necesario contar con una legislación nacional que implemente plenamente las obligaciones acordadas en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (CAQ), por un lado, y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (CABT), por el otro.

Plantea que el primero de estos tratados fue incorporado al ordenamiento interno mediante el decreto supremo N° 1.764, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras que el segundo fue integrado por el decreto supremo N° 385, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Añade que ambos instrumentos internacionales requieren contar con un marco jurídico nacional que permita asegurar el pleno cumplimiento de los objetivos de cada uno de ellos.

La prohibición y erradicación de las armas químicas y biológicas es, por cierto, un anhelo mundial de antigua data, afirma. Detalla que este tiene sus orígenes en los deberes asumidos en virtud del Protocolo de Ginebra de 1925, sobre Prohibición en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y Medios Bacteriológicos, que fue incorporado al ordenamiento nacional por el decreto supremo N° 667, de 1935, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Explica que este acuerdo surge como respuesta a las experiencias acaecidas durante la Primera Guerra Mundial, luego de las cuales la comunidad internacional, estremecida por los horrores ocasionados por el empleo de los elementos aludidos, decide proscribir su uso como método de ataque bélico.

Destaca que la CAQ fue promovida en el contexto de la Conferencia de Desarme de Naciones Unidas, quedando disponible para ser firmada por los Estados el 13 de enero de 1993, siendo suscrita por 130 países en los tres días siguientes a la apertura para la firma, entre los cuales estuvo Chile. Declara que este hecho da cuenta de la relevancia y del consenso sobre la materia. Luego, entró en vigor a nivel internacional el día 29 de abril de 1997. Pone de relieve que se trata del primer tratado multilateral de desarme global que estipula plazos para la eliminación de toda una categoría de armas de destrucción masiva, y el primero igualmente en incorporar un régimen de verificación de amplio alcance para el cumplimiento de los deberes acordados por los Estados Parte, creando con tal propósito a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Seguidamente, manifiesta que en cumplimiento de una de las obligaciones de la CAQ, mediante decreto supremo N° 364, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se designó como Autoridad Nacional, para efectos de la Convención, a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), organismo dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Hace presente que la CAQ establece en su artículo VII el deber para los Estados Parte de adoptar en el ordenamiento jurídico interno las medidas necesarias para cumplir los deberes contraídos. Apunta que, en especial, exige promulgar leyes penales que sancionen a las personas naturales y jurídicas que se encuentren en cualquier lugar de su territorio, o

en cualquier otro lugar bajo su jurisdicción reconocido por el derecho internacional, que realicen alguna actividad prohibida por la Convención, e impone a los Estados Parte la responsabilidad de informar a la OPAQ las medidas legislativas y administrativas que haya adoptado para implementar el tratado.

En atención a que han transcurrido más de 20 años desde que se incorporó la CAQ a la regulación nacional, aduce que se vuelve imprescindible contar con una ley que la aplique adecuadamente, garantizando el pleno cumplimiento de sus objetivos, a fin de regular y controlar las sustancias químicas y sus precursores.

En relación con la CABT, informa que fue incorporada al ordenamiento chileno en 1980 y que, posteriormente, el decreto supremo N° 176, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, designó como Autoridad Nacional, en lo relativo al antedicho instrumento, a la Dirección General de Movilización Nacional.

Si bien la CABT no impone obligaciones para los Estados Parte en los mismos términos que la CAQ, resalta que han transcurrido 37 años desde su promulgación y el país aun no cuenta con un correlato en la legislación nacional. Esta situación, asevera, obstaculiza promover adecuadamente los fines de la Convención, regulando y controlando los agentes y vectores biológicos, a objeto de evitar el desarrollo de armas bacteriológicas (biológicas) o tóxicas, que es indispensable para materializar las políticas de desarme nacional.

Subraya que el desarme es un compromiso político y jurídico adoptado por el Estado de Chile durante décadas, respecto del cual se ha mantenido una postura sólida y uniforme en consonancia con la trascendencia de la prevención, de la erradicación y de la prohibición de las armas de destrucción masiva, puesto que generan un impacto negativo en la seguridad nacional e internacional, y en la estabilidad regional. Añade que, por lo tanto, el Ejecutivo tiene el convencimiento de que se debe avanzar hacia la completa implementación de estos instrumentos, con el propósito de dotar de mayor eficacia a los controles existentes y evitar acumulaciones desestabilizadoras y, además, impedir el desvío, la transferencia y la adquisición de insumos por grupos terroristas u otros de corte anarquista, que se contraponen a la paz y a la seguridad internacional.

Connota que un escenario global cada vez más complejo requiere un actuar cohesionado y coordinado, que permita consolidar las confianzas mutuas entre los Estados Parte para alcanzar plenamente los objetivos de cada una de las Convenciones. En este contexto, recalca que es indispensable que Chile cuente con una normativa para la implementación interna.

A continuación, sostiene que a la OPAQ -organismo de la CAQ encargado de promover y verificar los deberes de desarme y no proliferación- le compete recabar y contrastar los antecedentes de los Estados Parte, atinentes a las sustancias químicas e instalaciones que el tratado exige que sean declaradas, verificando in situ el cumplimiento de las obligaciones la Convención. Durante estos más de 20 años, precisa, el Estado de Chile ha cumplido con los compromisos impuestos por el instrumento internacional sin contar con un marco jurídico que otorgue facultades a la Autoridad Nacional para requerir información a los usuarios, y sin que exista la obligación de ellos declarar las actividades correspondientes. Hace hincapié en que esto ha sido posible gracias al esfuerzo de la DGMN y a la notable responsabilidad de la industria química nacional, que han suplido el silencio normativo.

En el contexto de la CAQ, constata, se ha fomentado la cooperación internacional y el intercambio de información científica y técnica, en la esfera de las actividades químicas para fines no prohibidos por la Convención, con miras a acrecentar el desarrollo económico, científico y tecnológico de todos los Estados Parte. Señala que la adopción de esta legislación interna constituirá un elemento que protegerá las buenas prácticas de la industria química, y el justo equilibrio entre control y desarrollo de este rubro ante la comunidad internacional.

Observa que es una obligación pendiente de la República de Chile consagrar una normativa interna que garantice que la química y la biología solo sean utilizadas para usos pacíficos, evitando la desviación de sustancias y agentes hacia manos equivocadas, su modificación química o biológica o su manipulación sin resguardos de seguridad. Para este fin, enfatiza, es imprescindible dotar de facultades a la Autoridad Nacional y prescribir sanciones en casos de incumplimiento de las disposiciones de los tratados pertinentes.

El mensaje agrega que el artículo 3° de la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, regula las armas prohibidas y, en su inciso final, declara que ninguna persona podrá poseer o tener armas denominadas especiales, entre las que menciona a las químicas y a las biológicas. La contravención de este precepto está sancionada en el inciso segundo del artículo 13 del citado cuerpo legal con pena de presidio mayor en su grado mínimo a medio.

Especifica que no se encuentra normado el control de las sustancias químicas de las Listas N° 1, 2 y 3 de la CAQ, inconveniente que ha sido enfrentado a través de un trabajo coordinado con el Servicio Nacional de Aduanas. En ese sentido, menciona que se han utilizado las partidas arancelarias o arancel aduanero, código de 8 dígitos que permite identificar estas sustancias a la entrada o salida del país, antecedente con el cual trabaja la Autoridad Nacional para elaborar los informes de Chile a la OPAQ, en cumplimiento de los deberes contenidos en la Convención.

En definitiva, expone, es sobre la base de estos postulados que en los gobiernos anteriores se inició un proceso de estudio y trabajo conjunto entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección General de Movilización Nacional para generar un anteproyecto de ley, con la finalidad de implementar ambos instrumentos internacionales. Plantea que, de este modo, la labor acumulativa y de esfuerzos sostenidos ha culminado bajo la actual administración con la elaboración de una proposición legislativa que contiene una regulación moderna y efectiva, que pretende transformar en realidad los objetivos declarados en la CAQ y en la CABT.

II. Objetivo.

Indica que el proyecto tiene por finalidad dotar al país de una herramienta jurídica idónea, eficiente y eficaz para la prevención del desarrollo, la fabricación y el empleo de armas químicas y biológicas.

Para lograr este propósito, expresa, la iniciativa legal establece obligaciones de registro y un control exhaustivo de las sustancias químicas de las Listas N°s. 1, 2 y 3 de la CAQ y de los agentes bacterianos y sus vectores que pueden ser usados o formar parte de armas de destrucción masiva. Si bien algunos de estos productos son diariamente utilizados para fines pacíficos -tales como en la industria farmacéutica, química, minera y en organismos de salud-, deben ser supervigilados y controlados a efectos de evitar que sean desviados para objetivos prohibidos. En caso de que ello ocurra, es preciso contar con un marco jurídico adecuado para perseguir y castigar penalmente a los responsables, acota.

Argumenta que la aprobación de esta proposición de ley contribuirá a resguardar un justo equilibrio que deriva, por un lado, de cumplir con las responsabilidades internacionales en materia de desarme y no proliferación, y por el otro, de fortalecer la seguridad nacional y el desarrollo humano integral de nuestro país.

En este esquema, resulta fundamental minimizar las vulnerabilidades que afecten los objetivos definidos por Chile en la materia, arguye. Esto será posible si se adoptan las medidas que garanticen una adecuada supervigilancia y el control de las sustancias químicas y de los agentes biológicos, y se logra generar un marco normativo robusto que respalde el trabajo de la Autoridad Nacional en el cumplimiento de estas misiones y, en especial, el

resguardo de la seguridad nacional como bien jurídico protegido.

III. Contenido.

En cuanto a la implementación de los tratados internacionales en comento, el mensaje explica que la iniciativa comprende siete títulos. Apunta que el Título I, sobre disposiciones generales, regula el objeto del proyecto de ley; el ámbito de aplicación, y la designación de la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) como Autoridad Nacional, además de definiciones varias.

El Título II, resalta, trata sobre el control de las sustancias químicas y sus instalaciones, señalando las actividades prohibidas por la ley; las obligaciones de los sujetos sometidos al régimen que se establece -distinguiendo diversos deberes para las distintas sustancias químicas enumeradas en las listas N° 1, 2 y 3 de la CAQ-, y las atribuciones de la Autoridad Nacional.

En tanto, el Título III se refiere a las inspecciones y a las verificaciones internacionales de la OPAQ; sus facultades, y a las obligaciones y atribuciones del Grupo Nacional de Acompañamiento.

Añade que el Título IV prescribe el control de los agentes y vectores biológicos y sus instalaciones, individualizando las actividades prohibidas.

Resalta que el Título V, sobre disposiciones comunes a ambos regímenes de control, considera el hallazgo de armas químicas y biológicas, y la clausura de las instalaciones de producción de estas.

El Título VI, declara, contempla un régimen compuesto por medidas administrativas, sanciones y tipificación de delitos. Agrega que, de esta manera, el título se divide en dos párrafos: el primero relativo a las medidas de control de riesgo y sanciones administrativas, y el segundo sobre los delitos.

El párrafo primero, ahonda, establece las medidas administrativas aplicables, permitiendo imponerlas antes y durante el procedimiento administrativo que puede llevar a cabo la Autoridad Nacional, en caso de riesgo inminente o daño para la salud humana o el medio ambiente. Hace presente que, luego, se fijan las sanciones administrativas y se entregan criterios agravantes y atenuantes para graduar la determinación de las medidas o sanciones administrativas.

Informa que el párrafo segundo tipifica delitos vinculados con las armas químicas y biológicas; con las sustancias químicas y agentes biológicos controlados; los de incumplimiento de los regímenes de control; y uno de revelación de información, en resguardo de los sujetos fiscalizados.

El Título VII, sobre disposición complementaria, reenvía a un reglamento la ejecución de diversas materias de la ley, como la forma de ejercicio de las funciones y atribuciones de la Autoridad Nacional; el registro nacional de personas naturales y jurídicas que operan con sustancias químicas contempladas por la ley; el registro de sanciones administrativas, y la destrucción o acondicionamiento y sus respectivos procedimientos, entre otras.

Constata que, el último artículo permanente consagra la extraterritorialidad de la ley penal en el Código Orgánico de Tribunales, respecto de delitos relacionados con las armas químicas y biológicas. Así, precisa, quedan sometidos a la jurisdicción chilena los crímenes y simples delitos perpetrados por chilenos fuera del territorio de la República y que se refieran al empleo de armas químicas o biológicas, como también a la producción, transporte, tenencia o transferencia de las mismas.

Cabe hacer presente que en el texto aprobado por la Cámara de Diputados, este precepto fue ubicado dentro de un Título VIII, denominado Otras Disposiciones, que no estaba comprendido en la redacción original.

Finalmente, las disposiciones transitorias determinan que la presente ley entrará en vi-

gencia una vez que haya transcurrido un año desde su publicación, plazo dentro del cual deberá dictarse el correspondiente reglamento de ejecución. Además, conceden un plazo de 120 días hábiles, contado desde la dictación del reglamento, para que los sujetos obligados por la ley cumplan con las obligaciones descritas en ella.

DISCUSIÓN EN GENERAL

La Comisión recibió a representantes del Ministerio de Defensa Nacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Dirección General de Movilización Nacional, con el objeto de recabar mayores antecedentes para el debate de la iniciativa.

El Ministro de Defensa Nacional, señor Alberto Espina, manifestó que esta proposición de ley permitirá que el país dé pleno cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, y de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción. De esta manera, Chile estará contribuyendo a lograr los fines de dichos tratados internacionales, reflexionó.

Enseguida, el Jefe de Gabinete del señor Ministro, don Pablo Urquizar, realizó una presentación, revisando los principales aspectos de la iniciativa.

I. Objetivo del proyecto.

Puso de relieve que el propósito de la propuesta legislativa es dotar al país de una ley que constituya una herramienta jurídica suficiente y eficaz para prohibir adecuadamente el desarrollo, la fabricación, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y biológicas.

II. Antecedentes y fundamentos.

a) Antiguo anhelo mundial de prohibir y erradicar las armas químicas y biológicas.

La experiencia vivida en la Primera Guerra Mundial, en que se empleó gas de cloro y gas mostaza como mecanismos de ataque, motivó la elaboración del Protocolo de Ginebra de 1925, sobre “Prohibición de Emplear en la Guerra Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y Medios Bacteriológicos”, relató.

Destacó que Chile suscribió el referido Protocolo el 17 de junio de 1925.

b) Instrumentos internacionales.

Enunció que, posteriormente, el Estado suscribió dos tratados que intensifican las proscripciones relativas a armas biológicas y químicas, a saber:

- Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (CABT).

- Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y sus Anexos (CAQ).

Especificó que el primero de estos pactos fue firmado por Chile el 10 de abril de 1972 y que entró en vigencia el año 1980; mientras que el segundo fue suscrito el 14 de enero de 1993, entrando en vigor en 1997.

En ambos casos, advirtió, el ordenamiento interno no se ha ajustado para dar un marco jurídico adecuado, eficiente y eficaz a fin de promover completamente los fines de las Convenciones.

c) Consenso político transversal en cuanto a la necesidad de regular la materia.

Expuso que la intención de normar este ámbito ha recibido el apoyo de distintos sectores; tanto es así que la Cámara de Diputados, mediante el proyecto de resolución N° 64, pidió al Presidente de la República presentar el proyecto de ley de implementación de la Convención sobre Prohibición de Armas Químicas y la Convención sobre Prohibición de Armas Biológicas.

Comentó que la iniciativa en estudio fue aprobada por dicha Corporación el 6 de junio de 2018, unánimemente, por 133 votos a favor, lo que nuevamente evidencia el respaldo general que hay detrás de ella.

d) Análisis efectuado por la OPAQ.

Una delegación nacional visitó este año la sede de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en La Haya, informó. En esa oportunidad, el organismo evaluó el articulado original de la propuesta legislativa, concluyendo que el texto cumplía con 28 de los 31 requisitos que integran el estándar exigido a nivel internacional. En lo que atañe a los tres puntos restantes, destacó que fueron corregidos y perfeccionados durante la tramitación en la Cámara de origen.

III. Ejes del proyecto de ley.

En lo atinente a este tema planteó lo siguiente:

- Consagra una Autoridad Nacional en relación a ambas Convenciones, con funciones y atribuciones claramente definidas acerca del control del uso de sustancias químicas y agentes biológicos, para impedir el desarrollo y empleo de armas de ese carácter.

- Crea tipos penales específicos para sancionar la producción y el empleo de armas químicas y biológicas.

Asimismo, detalló que la jurisdicción de los tribunales chilenos para conocer de estos hechos delictivos se extiende incluso fuera de los límites del país, cuando sean cometidos por nacionales.

- Establece un sistema de control de ciertas sustancias químicas tóxicas y agentes biológicos que pueden ser utilizados para la fabricación de armas especiales.

Indicó que este régimen se compone de un registro obligatorio para quienes desarrollen actividades con tales sustancias y agentes; la exigencia de obtener licencia y autorizaciones para celebrar ciertos actos, y deberes de remitir información a la Autoridad Nacional concerniente a determinados hechos jurídicos.

- Reconoce las atribuciones que tiene la OPAQ para efectuar inspecciones en los Estados Parte, con el objeto de verificar el cumplimiento de la CAQ, y especifica el rol del Grupo Nacional de Acompañamiento que designe la Autoridad Nacional.

IV. Aspectos centrales.

Luego, examinó los principales elementos del contenido de la proposición de ley.

1. Armas y sustancias químicas.

a) Actividades prohibidas.

Apuntó que ninguna persona podrá, en el territorio nacional, producir, poseer, comer-

cializar o emplear armas químicas, así como tampoco iniciar preparativos militares para su empleo o alentar a otros a que las utilicen.

b) Sustancias químicas (y sus instalaciones y equipos) sujetos a control.

Señaló que se trata de aquellas sustancias químicas tóxicas y sus precursores que, sin ser propiamente un arma química, y admitiendo diversos usos lícitos, tienen la aptitud para ser utilizadas en la fabricación de armas químicas o empleadas para fines prohibidos por la CAQ.

Explicó que el Anexo de la CAQ contiene tres listados de sustancias y precursores, en que estos son clasificados de acuerdo a su nivel de toxicidad y de peligrosidad, en orden decreciente. A modo ilustrativo, dio cuenta de algunos elementos integrantes de cada categoría:

- Lista 1.

Son las más peligrosas y tóxicas:

i. Gas mostaza o mostaza de azufre: elemento vesicante, que causa ampollas en la piel y en membranas mucosas.

ii. Sarín: agente nervioso.

- Lista 2.

Poseen menos toxicidad:

i. Tiodiglicol: se utiliza en tintas y solventes.

ii. Fosfonatos: se emplean como retardante de llamas.

- Lista 3.

Toxicidad baja y principalmente de uso industrial:

i. Tietranolamina: usada en producción de cemento, cosméticos y perfumes.

ii. Cloropicrina: se aplica en los campos, como los fungicidas.

c) Inspecciones internacionales de la OPAQ para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la CAQ.

El Jefe de Gabinete del señor Ministro resaltó que los Grupos de Inspección de la OPAQ realizan controles periódicos en el territorio de los Estados Parte, con amplias facultades, y siempre asistidos por el Grupo Nacional de Acompañamiento que designa la Autoridad Nacional.

Igualmente, la aludida entidad puede efectuar visitas extraordinarias a los países, ante alguna denuncia, adujo.

2. Armas y agentes biológicos

Detalló que ninguna persona podrá, en el territorio nacional, desarrollar, producir, almacenar, adquirir, tener, retener, emplear, transferir o transportar un agente microbiano, otros agentes biológicos, toxinas, armas biológicas, equipos o vectores destinados a ser utilizados con fines hostiles, conflictos armados, daño a las personas, el medio ambiente, la infraestructura o bienes de producción y consumo, así como ayudar, alentar o inducir a su fabricación o adquisición, entre otras.

3. Disposiciones aplicables a ambos tipos de armas, sustancias y agentes.

a) Autoridad Nacional

Este rol, constató, es ejercido por la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), cuya función es coordinar, supervigilar y fiscalizar la aplicación de la ley propuesta y la implementación de las Convenciones en territorio nacional.

Nombró las principales atribuciones de la Autoridad Nacional en relación con la CAQ y CABT:

- Llevar el registro de toda persona natural o jurídica que desarrolle actividades con sustancias químicas tóxicas y agentes biológicos controlados.
- Otorgar licencias y autorizaciones, pudiendo las primeras estar afectas al pago de derechos, cuyo monto no podrá exceder de 2 UTM.
- Controlar y fiscalizar el cumplimiento de la ley.
- Requerir el auxilio de la fuerza pública en caso que se impida el acceso a las instalaciones o a la información requerida, pudiendo procederse con allanamiento y descerrajamiento.
- Disponer, en coordinación con los Ministerios pertinentes, las medidas de control y de mitigación necesarias para enfrentar situaciones de riesgo inminente para la salud de la población y daño al medio ambiente.
- Aplicar sanciones administrativas, entre ellas, multas desde 1 hasta 1000 UTM.

b) Nuevos delitos que se tipifican.

A continuación, repasó los nuevos ilícitos penales que contendrá la regulación:

- Producción, transporte, tenencia o transferencia de armas químicas o biológicas, o ser dueño o poseedor de una instalación para producirlas (presidio de 5 años y 1 día a 20 años).
- Empleo de armas químicas o biológicas, o involucrarse en los preparativos para su empleo (presidio de 15 años y 1 día a presidio perpetuo).

Enfatizó que el proyecto establece la extraterritorialidad de la ley penal a propósito de estos dos primeros crímenes.

- Producción, adquisición, conservación, empleo o transferencia de sustancias químicas de la lista 1 y la lista 2, sin autorización (presidio de 3 años y 1 día a 10 años).
- Producción, adquisición, conservación, empleo o transferencia de sustancias químicas de la lista 3, sin autorización (presidio de 541 días a 5 años).
- Producción, adquisición, conservación, empleo o transferencia de agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas, sin autorización (presidio de 3 años y 1 día a 10 años).

No sujeción a los regímenes de registro, licencias, autorizaciones o información (presidio de 61 días a 3 años).

- Revelación de información por parte de funcionarios públicos (presidio de 61 días a

3 años).

Posteriormente, el Director General de Movilización Nacional, General de Brigada, señor Jorge Morales, se refirió a la situación actual y futura de las armas químicas y biológicas, y a la importancia de incorporar al ordenamiento nacional una regulación que permita dar cumplimiento a los tratados internacionales sobre la materia.

I. Introducción.

Recordó que en estos días se celebran los 100 años del armisticio que puso término a la Primera Guerra Mundial, conflicto en que fueron utilizadas masivamente armas químicas. Los hechos devastadores que se produjeron, agregó, llevaron a la comunidad internacional a buscar mecanismos para evitar el empleo de este tipo de elementos de destrucción masiva, los que finalmente se concretaron en el Protocolo de Ginebra del año 1925 y, posteriormente, en la CABT de 1975, y la CAQ de 1997.

Sentenció que la relevancia de los esfuerzos por erradicar este tipo de armas cobra mayor fuerza hoy, toda vez que se ha evidenciado su uso por parte de ciertos actores. Relató algunos de los casos que tuvieron lugar el presente año, como el intento de asesinato de un agente ruso y su hija en Salisbury, Reino Unido, en marzo, y el ataque con cloro contra la población civil en Duma, Siria, en abril.

II. Escenario internacional.

Revisó el estado de implementación de la CAQ, a noviembre de 2018, a partir de las cifras contenidas en la siguiente tabla:

Región	Cubre todas las medidas iniciales	Cubre parte de las medidas iniciales	No tienen implementada legislación	Designa / Establece Autoridad Nacional
África (52)	25	9	18	51
Asia (56)	33	9	14	54
Europa del Este (23)	21	2	0	23
GRULAC (33)	16	11	6	33

Europa Oeste y Otros Grupos (29)	27	2	0	29
TOTAL (193)	122 63%	33 17%	38 20%	190

III. Escenario regional.

Luego, profundizó en el nivel de cumplimiento de los Estados Parte que conforman el Grupo Regional de América Latina y el Caribe (GRULAC), según los datos comprendidos en el cuadro que se enseña a continuación:

6 EP sin legislación de aplicación	Bahamas, Barbados, Haití, Jamaica, Surinam, Trinidad y Tobago
11 EP con legislación de aplicación que abarca algunas medidas iniciales	Antigua y Barbuda, Chile , Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Nicaragua, Venezuela
16 EP con legislación de aplicación que abarca todas las medidas iniciales	Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Granada, México, Panamá, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Uruguay

Observó que Chile -con legislación parcial respecto a la aplicación de la Convención- se encuentra al mismo nivel que otros países menos desarrollados.

IV. Escenario vecinal.

Informó que los Estados limítrofes tienen ordenamientos internos que les permiten implementar y aplicar las disposiciones contenidas en la CAQ, cumpliendo con el deber de contar con una normativa específica, de conformidad con el artículo VII del tratado.

Hizo referencia a los cuerpos legales pertinentes de cada uno de los países fronterizos:

- Argentina: ley N° 26.247, Implementación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (2007).

- Perú: ley N° 29.239, sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas (2008).

- Bolivia: ley N° 400, control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (2013).

V. Escenario nacional.

a) Situación actual.

Sostuvo que la DGMN opera como Autoridad Nacional para la aplicación de la CAQ y de la CABT, en virtud del decreto supremo N° 364, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que designa Autoridad Nacional que indica, y del decreto supremo N° 176, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, que designa Autoridad Nacional en lo relativo a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, respectivamente.

Anunció que la Dirección, en tal calidad, enfoca su gestión al cumplimiento de cuatro misiones, a saber:

- Difusión y divulgación: dar a conocer a la comunidad los alcances de las Convenciones.

- Prevención: adopción de medidas en pos de asegurar que no se empleen sustancias químicas y agentes biológicos para fines prohibidos por los instrumentos internacionales.

- Educación y capacitación: trabajo vinculado con la comunidad académica y científica, que pretende, entre otras cosas, la formación de nuevos profesionales.

- Respuesta: reacción frente a eventos, junto a los primeros respondedores ante emergencias químicas y biológicas, de acuerdo a los protocolos articulados con ONEMI.

Pese a carecer de una legislación nacional específica concerniente a la materia, afirmó que se han alcanzado significativos logros, dentro de los cuales destacó los siguientes:

- i. Masa crítica de instituciones asociadas al manejo de sustancias químicas y material biológico: la Autoridad Nacional ha logrado establecer un vínculo de trabajo con diferentes organizaciones, en el contexto de los objetivos de las Convenciones.

- ii. Remisión de la información a las respectivas organizaciones internacionales (UDA-ONU, OPAQ), acerca del cumplimiento de las disposiciones de los tratados suscritos.

- iii. Participación en mesas de trabajo interinstitucionales, en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública; de Relaciones Exteriores; de Salud, y del Medio Ambiente.

Expresó que es el caso, por ejemplo, de la Mesa de Reglamento Sanitario Internacional y de la Mesa de Materiales Peligrosos, para la implementación de la resolución N° 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que tiene por objeto prevenir que actores no estatales adquieran armas químicas, biológicas y nucleares. Hubo un trabajo colaborativo con el Ministerio de Salud en la primera y con la ONEMI en la segunda, declaró.

- iv. Control de las transferencias de sustancias químicas de las listas de la Convención, a través de un trabajo coordinado con el Servicio Nacional de Aduanas.

En cuanto a las exportaciones, enunció que este año se han emitido 12 autorizaciones para un total de 244.685 kilos de cloropicrina, destinadas a Perú y a Argentina.

En lo tocante a las importaciones, detalló que de un total de 2.020.372 kilos de sustancias químicas, el 56% proviene de EE.UU. y el 13 % de México. Adicionó que la trietanolamina representa un 82% de la totalidad de las sustancias ingresadas. Asimismo, indicó a la fecha se han otorgado 119 autorizaciones de importación.

- v. Participación en el Programa de Visitas Influyentes de la OPAQ.

Manifestó que en septiembre del año en curso, representantes de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados -los Honorables Diputados señora Loreto Carvajal, y señores Leonidas Romero y Osvaldo Urrutia-; del Ministerio de Defensa Nacional y de la Autoridad Nacional, formaron parte de la aludida instancia. En ella, impulsaron la adopción de las medidas legislativas correspondientes y se interiorizaron del funcionamiento de

la Organización.

vi. Realización de actividades nacionales.

Resaltó que en septiembre de 2017 se llevó a cabo el Workshop Legislativo Internacional, en conjunto con la Secretaría Técnica (ST) de la OPAQ, y que en julio de 2018 tuvo lugar el Workshop “Evaluación y Mejores Prácticas en Gestión de la Seguridad Química”, con la participación de representantes de GRULAC.

vii. Ejercicio de Revisión de Pares en el año 2017.

Puso de relieve que se trató de una actividad desarrollada entre Chile y Colombia de revisión comparativa de la implementación de las disposiciones de los instrumentos internacionales en comento, y de la Resolución N° 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En aquella oportunidad, planteó, participaron organismos fiscalizadores de diferentes ministerios de ambos países y se efectuó un trabajo en terreno en cada nación.

viii. Capacitaciones.

Comentó que se organizan diferentes cursos, reuniones y otros eventos de capacitación referente a los tratados, en que participan personas de entes públicos y privados. Respecto de ellos, la OPAQ invita a los Estados Parte a presentar postulaciones.

ix. Representación de Chile en la OPAQ.

Celebró que la científica de la Pontificia Universidad Católica, Dra. Andrea Leisewitz, haya sido seleccionada para integrar el Consejo Consultivo Científico de la OPAQ, que es un órgano asesor permanente del Director General de la mencionada entidad, en materias técnicas propias de la aplicación de la CAQ. El cargo, acotó, tiene una duración de 3 años, renovable solo por un período.

b) Rol del Estado.

Especial trascendencia adquiere el papel del Estado en la prevención y concienciación ante un eventual ataque con armas químicas o biológicas, juzgó.

Razonó que, por tal motivo, es preciso desarrollar capacidades específicas dentro de cada ámbito de competencia, además de la adecuada coordinación en el contexto de una emergencia, en lo relativo a medidas de seguridad, transporte, custodia y disposición final del arma.

En torno a la Estrategia Nacional de Seguridad Biológica y Química, puntualizó, deben organizarse los siguientes actores: ministerios, organismos de protección, Fuerzas Armadas, Carabineros y Policía de Investigaciones, academia, industria química y laboratorios.

Observó que al no contar con un ordenamiento interno de aplicación de la CAQ y la CABT, las inspecciones se han desarrollado exitosamente, pero únicamente gracias a la buena voluntad de los fiscalizados, quienes actualmente no están obligados a colaborar.

c) Situación posterior a la entrada en vigencia de la nueva regulación.

Repitió que el propósito de la iniciativa en debate es proporcionar una herramienta jurídica esencial para que la DGMN pueda realizar su gestión, de acuerdo a los objetivos que han sido fijados en los instrumentos internacionales suscritos por el país.

Señaló que la aprobación de la normativa propuesta permitirá:

i. Cumplir los compromisos que Chile ha asumido como Estado Parte de la CAQ y la CABT, y reconocer las potestades de la OPAQ en sus inspecciones.

ii. Dotar de atribuciones a la Autoridad Nacional, que hagan posible ejercer el control sobre sustancias químicas tóxicas y agentes biológicos que pueden ser usados o formar parte de armas de destrucción masiva o con fines prohibidos.

En particular, adujo que las nuevas prerrogativas de la DGMN consistirán principalmente en:

- Otorgar licencias y autorizaciones, en la medida que se cumplan los requisitos legales.
- Solicitar directamente información a los particulares sometidos a control.

- Fiscalizar el cumplimiento de la ley.
- Llevar registro, en una base de datos, de todas las personas naturales y jurídicas sometidas a los regímenes que incorpora la ley.
- Requerir el auxilio de la fuerza pública en los casos en que se impida el acceso a las instalaciones o a la información requerida, pudiendo procederse con allanamiento y des-cerrajamiento.

- Clausurar instalaciones de producción de armas químicas o biológicas.

iii. Contar con una masa crítica obligatoria -que constituya una red nacional-, para la aplicación de ambos tratados.

Reiteró la necesidad de articular a las diferentes organizaciones, tanto públicas como privadas, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Seguridad Biológica y Química, de manera de alcanzar una adecuada preparación ante un eventual incidente con armas biológicas o químicas, o precursores sujetos a control.

iv. Disponer de tipos penales específicos para sancionar la producción y el empleo de armas químicas y biológicas, en relación con los cuales se ha establecido la extraterritorialidad de la competencia de los tribunales chilenos.

Del mismo modo, aseveró que se podrá sancionar a quienes contravengan los regímenes de registro, licencias, autorizaciones e información.

Consideró que todas estas medidas están alineadas con el espíritu de ambas Convenciones, en el sentido de no obstaculizar el desarrollo económico, tecnológico, ni científico de los Estados Parte, agregando que los antedichos instrumentos promueven la cooperación internacional, y el normal y total desarrollo de las sustancias químicas y del material biológico para fines no prohibidos.

Opinó que, en atención a que la utilización de las armas y ciertas sustancias descritas producen efectos devastadores para la salud humana y el medio ambiente, se vuelve imprescindible incorporar al ordenamiento interno disposiciones que hagan efectivos los compromisos derivados de los tratados examinados. Aseguró que ello posibilitará el desarrollo de capacidades en el campo de la prevención, educación, promoción, entrenamiento, asistencia e intercambio de buenas prácticas en el ámbito químico y biológico, es decir, promoverá su uso pacífico.

En síntesis, el proyecto de ley cuenta con el pleno respaldo de la institución que dirige, comunicó.

Seguidamente, se dirigió a la Comisión el Director de Seguridad Internacional y Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador, señor Armin Andereya, quien expuso sus apreciaciones en torno a la proposición de ley.

Afirmó que desde el punto de vista de la Cancillería esta iniciativa viene a suplir un vacío que representa un compromiso pendiente hace muchos años con la comunidad internacional.

Manifestó que la política de propensión a la paz y a la seguridad internacionales que ha defendido el Estado chileno se ha reflejado, en la práctica, en la suscripción de todos los instrumentos que buscan la eliminación de las armas de destrucción masiva. Así, explicó, el país forma parte del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y las dos Convenciones atinentes a la prohibición de armas químicas y biológicas.

Igualmente, el país contribuye activamente al cumplimiento de la resolución N° 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU, mediante la cual se decidió que los Estados deben abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en particular con fines terroristas.

Subrayó que Chile se encuentra postulando a algunos acuerdos de carácter informal

que también tienen por objeto mitigar los efectos que produce la exportación de ciertos materiales, como el Acuerdo de Wassenaar sobre control de Exportaciones de Armas Convencionales y Bienes y Tecnología de Doble Uso o el Grupo de Suministradores Nucleares.

Advirtió que se creía que el problema de las armas químicas estaba prácticamente resuelto, toda vez que los arsenales de las principales potencias habían sido destruidos, con excepción de Estados Unidos, que aún mantiene algunos remanentes. Sin embargo, recientemente ha generado sorpresa el empleo de armas químicas por países que habían declarado haber destruido sus instalaciones y no ser poseedores de este tipo de implementos nocivos. Es lo que ocurrió en Siria, donde, pese a no haber sido aún establecida la responsabilidad estatal, sí se pudo verificar la muerte de 50 personas, recordó.

En atención a lo anterior, informó que se evalúa ampliar las atribuciones del Director General de la OPAQ, habilitándolo no solo para inspeccionar, sino que también para atribuir directamente la responsabilidad ante sucesos de esa naturaleza. Actualmente, esta última prerrogativa está radicada en el Consejo de Seguridad de la ONU, instancia que no ha logrado llegar a acuerdos en este tipo de situaciones, reconoció.

Acerca de la forma en que opera la CAQ, declaró que la OPAQ posee el sistema más moderno de inspecciones en comparación con los regulados por los demás tratados internacionales vinculados con armas de destrucción masiva. Planteó que hay inspecciones que se realizan de acuerdo a una planificación acordada anualmente, y otras que responden a denuncias. En este último supuesto, existe una rápida reacción de parte de la Organización, la cual notifica al Estado Parte que será fiscalizado y luego envía un equipo al lugar correspondiente, sin que exista posibilidad legal de impedir las medidas de control, precisó.

Postuló que la incorporación de una legislación interna que implemente las Convenciones que prohíben las armas químicas y biológicas pondrá término a una deuda internacional del país, que puede interpretarse como una suerte de indolencia política al contrastar el escenario nacional con el de aquellos Estados que sí han adecuado sus ordenamientos a dichos tratados.

Previno que el hecho de no contar con una normativa específica en esta materia, deja expuesto a Chile a ser utilizado como país de tránsito de sustancias peligrosas.

Hasta ahora el sistema ha funcionado de forma correcta dentro del territorio y se han podido concretar todas las inspecciones necesarias, mas ello se ha debido a la buena voluntad de la industria química nacional y no a obligaciones legales, arguyó.

Culminó su intervención reiterando que la aprobación de la iniciativa permitirá al Estado chileno cumplir con sus obligaciones internacionales y quedar a la vanguardia, dentro de la región, de los países que tienen un compromiso con la paz y la seguridad globales.

Concluidas las exposiciones de los invitados, los integrantes de la Comisión coincidieron ampliamente con los objetivos perseguidos por la iniciativa en debate. Su Presidente, el Honorable Senador señor Bianchi, sugirió despacharla en general habida cuenta del consenso de sus miembros sobre la idea matriz de la proposición legislativa y de la posibilidad de introducir enmiendas que perfeccionen su contenido durante la discusión en particular.

- Puesto en votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Allamand, Araya, Bianchi, Elizalde y Pérez Varela.

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que vuestra Comisión de Defensa Nacional os propone aprobar en general:

PROYECTO DE LEY:

“TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por finalidad implementar la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, en adelante la CAQ y la CABT respectivamente.

Con este fin, la presente ley prohíbe las armas químicas y biológicas y, además, establece medidas de supervigilancia y control sobre las sustancias químicas y agentes biológicos utilizados para fines no prohibidos, de acuerdo a los propósitos de las convenciones, así como de las instalaciones y equipos empleados para su producción o utilización.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente ley se aplican a cualquier persona, natural o jurídica, pública o privada que, de modo habitual u ocasional, realice en el territorio nacional las actividades descritas en la presente ley, en relación con el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, comercialización, cesión, importación, internación, exportación, expedición, empleo, tenencia, posesión o propiedad de sustancias químicas y agentes biológicos y toxinas, así como también sus instalaciones y equipos.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 6 del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo 3.- Autoridad Nacional. La Dirección General de Movilización Nacional será la Autoridad Nacional en esta materia, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y cuya función será la de coordinar, supervigilar y fiscalizar la aplicación de esta ley.

Las funciones de coordinación y enlace eficaz de la Autoridad Nacional con la Organización para la Prohibición de Armas Químicas, y con la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, en adelante la OPAQ y la UNODA respectivamente, así como con otros organismos internacionales relacionados con el objeto de esta ley, y con los demás Estados respecto a las materias abordadas en la CAQ y CABT, serán efectuadas a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la colaboración y asistencia de la Subsecretaría de Defensa.

Artículo 4.- Definiciones. Para los efectos previstos en esta ley, los términos “armas químicas”, “sustancia química tóxica”, “precursor”, “componente clave de sistemas químicos binarios o de multicomponentes”, “antiguas armas químicas”, “armas químicas abandonadas”, “agente de represión de disturbios”, “instalación de producción de armas químicas”, “fines no prohibidos”, “capacidad de producción”, “organización”, “producción”, “elaboración”, “consumo”, “equipo aprobado”, “edificio especializado”, “edificio corriente”, “inspección por denuncia”, “sustancia química orgánica definida”, “equipo especializado”, “equipo corriente”, “complejo industrial”, “planta”, “unidad”, “acuerdo de instalación”, “Estado huésped”, “acompañamiento en el país”, “período en el país”, “inspección inicial”, “Estado Parte inspeccionado”, “ayudante de inspección”, “mandato de inspección”, “manual de inspección”, “polígono de inspección”, “grupo de inspección”, “inspector”, “acuerdo modelo”, “observador”, “perímetro solicitado”, “perímetro alternativo”, “perímetro definitivo”, “perímetro declarado”, “período de inspección”, “punto de entrada/punto de salida”, “Estado Parte solicitante” y “tonelada” quedan definidos de acuerdo a lo previsto en la CAQ y sus anexos.

Además, se entenderá por:

1. Convención sobre Armas Químicas o CAQ: La Convención suscrita por Chile el 14

de enero de 1993, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, promulgada mediante Decreto Supremo N° 1764, de 02 de diciembre de 1996, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Convención sobre Armas Biológicas o CABT: La Convención suscrita por Chile el 10 de abril de 1972, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, promulgada mediante Decreto Supremo N° 385, de 05 de mayo de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Grupo de Inspección de la OPAQ: Conjunto de inspectores y ayudantes de inspección nombrados por el Director General de la OPAQ, que se desplazan a territorio nacional para llevar a cabo una inspección internacional.

4. Grupo Nacional de Acompañamiento: Conjunto de representantes de la Autoridad Nacional, designados por ésta, que incluyen escoltas logísticos y técnicos que observan todas las actividades del Grupo de Inspección de la OPAQ, desde su entrada en territorio nacional hasta su salida del mismo.

5. Inspección de Rutina: Toda inspección in situ de las instalaciones, ulterior a la inspección inicial, llevada a cabo por la OPAQ para verificar el cumplimiento de la Convención.

6. Operaciones Comerciales: La importación, internación, exportación y expedición de las sustancias químicas comprendidas en la presente ley o agentes biológicos controlados desde y hacia el extranjero y el comercio de estas sustancias químicas y agentes biológicos en el territorio nacional, como también cualquier transferencia a título gratuito u oneroso, y la celebración de cualquier acto, contrato o convención a su respecto.

7. Preparativos militares: El conjunto de actividades y medidas adoptadas por las instituciones de las Fuerzas Armadas, destinadas a la planificación y el alistamiento operacional de las tropas y el material de uso bélico, para afrontar una crisis, acción u operación militar.

8. Instalación única en pequeña escala: Instalación autorizada por la Autoridad Nacional, destinada a la producción de sustancias químicas enumeradas en la lista N° 1 para fines médicos, farmacéuticos, de investigación o de protección y cuya producción se realiza en recipientes de reacción de líneas de producción no configuradas para una operación continua.

9. Fines de protección: Objetivos directamente relacionados con la protección contra las sustancias químicas tóxicas o agentes biológicos y frente a las armas químicas y biológicas.

10. Por Armas Biológicas, Bacteriológicas y Toxínicas se entiende:

a) Los agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas, cualquiera que sea su origen o modo de producción, de tipos y en cantidades que no se justifiquen para fines profilácticos, de protección, salud, investigación u otros fines pacíficos.

b) Las armas, equipos o vectores destinados a ser utilizados con fines hostiles, conflictos armados o daño a las personas, al medio ambiente, a la infraestructura, a los medios de producción o consumo.

c) Los dispositivos destinados de modo expreso a causar la muerte o lesiones mediante las propiedades patógenas de los agentes biológicos liberados por estos dispositivos.

d) Cualquier equipo destinado de modo expreso a ser utilizado directamente en relación con el empleo de los dispositivos de la letra c. precedente.

11. Registro Nacional: Base de datos administrada por la Autoridad Nacional, la cual contendrá las autorizaciones, actividades, instalaciones y equipos controlados por la presente ley.

TÍTULO II

De la prohibición y del control de sustancias químicas e instalaciones

Artículo 5.- Actividades prohibidas de la CAQ. Ninguna persona podrá en el territorio nacional:

1. Desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar, poseer o tener armas químicas, ni transferirlas, a título gratuito u oneroso, ni celebrar cualquier acto, contrato o convención a su respecto.

2. Emplear armas químicas.

3. Iniciar preparativos militares para el empleo de armas químicas.

4. Ayudar, alentar o inducir de cualquier manera a otro a que realice cualquier actividad prohibida por la CAQ.

5. Emplear agentes de represión de disturbios como método de guerra.

Artículo 6.- Sustancias químicas e instalaciones sometidas a control. Las sustancias químicas sometidas a control serán las señaladas en las Listas N° 1, 2 y 3 de la letra B del Anexo sobre Sustancias Químicas y, también, las no enlistadas contenidas en el Anexo sobre Verificación, ambos de la CAQ.

De la misma forma, se someten a control todas las instalaciones y sus equipos que produzcan, elaboren o almacenen sustancias químicas indicadas en el inciso anterior.

El control comprenderá los regímenes de registro, licencias, autorizaciones y comunicación de información, sobre producción y transferencia de sustancias referidas en la CAQ.

Artículo 7.- De las actividades prohibidas respecto de las sustancias de la Lista N° 1. Las siguientes actividades respecto de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumeradas en la Lista N° 1 están prohibidas:

1. La producción, la adquisición, su conservación o empleo, fuera de los territorios de los Estados Parte.

2. Las operaciones comerciales, su conservación y empleo, salvo que dichas sustancias se destinen exclusivamente a fines de investigación, médicos, farmacéuticos o de protección en las cantidades que puedan ser justificadas para estos efectos.

3. La producción, a menos que se realice para fines de investigación, médicos, farmacéuticos o de protección y en una instalación autorizada por la Autoridad Nacional.

4. Las transferencias a cualquier título que se realicen desde y hacia el territorio de un Estado no Parte de la Convención, incluyendo el tránsito a través del país, salvo a los Estados Partes de la CAQ o en el comercio nacional, autorizado por la Autoridad Nacional y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento complementario. Con todo, las transferencias a Estados Parte aquí expresadas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) Las sustancias químicas transferidas no podrán ser de nuevo transferidas a un tercer Estado Parte.

b) Con a lo menos treinta días de anticipación a la transferencia, ambos Estados Parte notificarán este hecho a la OPAQ. Sin embargo, tratándose de la saxitoxina, sustancia química de la Lista N°1, dicha notificación podrá hacerse hasta el momento de su transferencia, siempre que sea en cantidades no superiores a 5 miligramos y se efectúe para fines médicos o diagnósticos.

Artículo 8.- De las obligaciones respecto a las sustancias de la Lista N° 1.

1. De la obligación de registro, licencia, autorización e información. Se someterán al régimen de control que establece el reglamento, todas las personas que realicen las actividades que no estén prohibidas en el artículo precedente, o que operen una instalación en la que tal actividad se realice, o que tenga la intención de ejecutar dichas actividades a futuro.

2. De la obligación de dar aviso acerca de situaciones sospechosas de desvío. Los sujetos que por cualquier medio tomen conocimiento de situaciones dudosas que involucren sustancias químicas indicadas en la Lista N° 1 deberán informar a la Autoridad Nacional, en el evento de existir sospechas fundadas sobre la intención de desvío a fines no autoriza-

dos por la Convención.

3. De la adopción de medidas adecuadas de control. Las personas que desarrollen las actividades que no estén prohibidas de que trata el artículo precedente, deberán adoptar medidas adecuadas de control de acceso a las sustancias químicas y precursores de su responsabilidad, debiendo garantizar la seguridad de las personas, las condiciones fito y zoonosanitarias y el medioambiente. Las medidas mínimas de control y seguridad de que trata este numeral serán reguladas en el reglamento.

Artículo 9.- De las actividades prohibidas respecto de las sustancias de la Lista N° 2. Están prohibidas las transferencias de sustancias químicas enumeradas en la Lista N° 2 que tengan destino o provengan del territorio de un Estado no Parte de la Convención, incluido el tránsito a través del país.

Artículo 10.- De las obligaciones respecto a las sustancias de la Lista N° 2.

1. De la obligación de registro, licencia, autorización e información. Se someterán al régimen de control que establece el reglamento, todas las personas que realicen las actividades que no estén prohibidas en el artículo precedente, o que operen una instalación en la que tal actividad se realice, o que tenga la intención de ejecutar dichas actividades a futuro.

2. De la obligación de dar aviso acerca de situaciones sospechosas. Los sujetos que por cualquier medio tomen conocimiento de situaciones dudosas que involucren sustancias químicas indicadas en la Lista N° 2, deberán informar a la Autoridad Nacional, en el evento de existir sospechas fundadas sobre la intención de desvío a fines no autorizados por la Convención.

3. De la adopción de medidas adecuadas de control. Las personas que desarrollen las actividades que no estén prohibidas de que trata el artículo precedente, deberán adoptar medidas adecuadas de control de acceso a las sustancias químicas de su responsabilidad, debiendo garantizar la seguridad de las personas, las condiciones fito y zoonosanitarias y el medioambiente. Las medidas mínimas de control y seguridad de que trata este numeral serán reguladas en el reglamento.

Artículo 11.- De las actividades prohibidas respecto de las sustancias de la Lista N° 3. Están prohibidas las exportaciones de sustancias enumeradas en la Lista N° 3 al territorio de un Estado no Parte, excepto que la Autoridad Nacional, mediante resolución fundada, haya otorgado autorización para ello, en los casos previstos en la Convención de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento.

En tal caso, la autorización será otorgada una vez que se haya proporcionado por las autoridades competentes del Estado receptor, un certificado que indique los tipos y cantidades de sustancias químicas a transferir; que acredite su uso final; que garantice que su empleo es para fines no prohibidos por la CAQ; que señale que no será transferido nuevamente; y que individualice al usuario final.

Artículo 12.- De las obligaciones respecto a las sustancias de la Lista N° 3.

1. De la obligación de registro, licencia, autorización e información. Se someterán al régimen de control que establece el reglamento todas las personas que realicen las actividades que no estén prohibidas en el artículo precedente, o que operen una instalación en la que tal actividad se realice, o que tenga la intención de ejecutar dichas actividades a futuro.

2. De la obligación de dar aviso acerca de situaciones sospechosas de desvío. Los sujetos que por cualquier medio tomen conocimiento de situaciones dudosas que involucren sustancias químicas indicadas en la Lista N° 3, deberán informar a la Autoridad Nacional, en el evento de existir sospechas fundadas sobre la intención de desvío a fines no autorizados por la Convención.

3. De la adopción de medidas adecuadas de control. Las personas que desarrollen las actividades que no estén prohibidas de que trata el artículo precedente, deberán adoptar medidas adecuadas de control de acceso a las sustancias químicas de su responsabilidad,

debiendo garantizar la seguridad de las personas y el medioambiente. Las medidas mínimas de control y seguridad de que trata este numeral serán reguladas en el reglamento.

Artículo 13.- Obligaciones respecto de las instalaciones de producción de sustancias químicas no enlistadas y de producción en pequeña escala de la Lista N° 1. Las personas que operen instalaciones y equipos que produzcan sustancias químicas orgánicas definidas, por una parte, y, por la otra, las personas que tengan inscritas instalaciones únicas en pequeña escala que produzcan sustancias químicas de la Lista N° 1, se someterán a las siguientes obligaciones:

1. De la obligación de registro, licencia, autorización e información. Se someterán al régimen de control que establece el reglamento, todas las personas que realicen las actividades que no estén prohibidas en el artículo precedente, o que operen una instalación en la que tal actividad se realice, o que tengan la intención de ejecutar dichas actividades a futuro.

2. De la obligación de dar aviso acerca de situaciones sospechosas de desvío. Los sujetos que por cualquier medio tomen conocimiento de situaciones dudosas que involucren sustancias químicas referidas a la CAQ deberán informar a la Autoridad Nacional, en el evento de existir sospechas fundadas sobre la intención de desvío a fines no autorizados por la Convención.

3. De la adopción de medidas adecuadas de control. Las personas que desarrollen las actividades que no estén prohibidas de que trata el artículo precedente deberán adoptar medidas adecuadas de control de acceso a las sustancias químicas de su responsabilidad, debiendo garantizar la seguridad de las personas, las condiciones fito y zoonosanitarias y el medioambiente. Las medidas mínimas de control y seguridad de que trata este numeral serán reguladas en el reglamento.

Artículo 14.- De las obligaciones en general.

1. De la obligación de proporcionar información. Las personas que realicen actividades o cuenten con instalaciones y equipos de elementos controlados por la presente ley estarán obligados a comunicar a la Autoridad Nacional la información y suministrar la documentación dispuesta en la ley y en el reglamento, para el ejercicio de sus competencias.

2. De la obligación de informar pérdidas, robos o sustracción. Las personas que desarrollen actividades contempladas en esta ley deberán informar a la Autoridad Nacional dentro de las veinticuatro horas de conocido el hecho, sobre cualquier pérdida, robo o sustracción de sustancias químicas controladas. De la misma forma, cualquier persona que descubra el hallazgo de sustancias químicas controladas deberá informar su presencia a Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile, quienes informarán del hecho a la Autoridad Nacional.

3. De la obligación de facilitar el acceso a las instalaciones. Las personas obligadas por la presente ley deberán facilitar el acceso a sus instalaciones y prestarán la asistencia necesaria para las inspecciones que se realicen de conformidad con lo dispuesto en la presente ley y el reglamento.

Artículo 15.- Atribuciones de la Autoridad Nacional. Son Atribuciones de la Autoridad Nacional las siguientes:

1. Otorgar licencias, autorizaciones y renovaciones de las mismas conforme a la presente ley y lo dispuesto en el reglamento. Todo lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones y competencias que le confiere el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, que contiene el Código Sanitario, del Ministerio de Salud, y su reglamentación complementaria, y el decreto con fuerza de ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones de protección agrícola.

2. Cancelar, denegar, suspender, condicionar, renovar y limitar las licencias o autorizaciones otorgadas en el marco de la presente ley, en virtud de una resolución fundada, sin perjuicio de la obligación de denuncia ante los tribunales de justicia.

3. Requerir directamente la entrega de información, según la forma y plazo establecida en el reglamento, en los casos que se presuma que alguna persona posee información relevante para el cumplimiento de la presente ley.

4. Controlar y fiscalizar el cumplimiento de esta ley y realizar inspecciones y verificaciones a los sujetos obligados por la misma.

5. Requerir el auxilio de la fuerza pública directamente a la Unidad de Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile más cercana, la que estará obligada a proporcionar dicho auxilio, en los casos en que se impida el acceso a las instalaciones o a parte de ellas, o a la información que sea relevante para la inspección. Tal auxilio será concedido por el Jefe de la Unidad de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones de Chile a la que se recurra, sin más trámite que la exhibición de la resolución que ordena dicha medida, pudiendo procederse con allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario.

6. Exigir de las personas obligadas por la presente ley, la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones de control, verificación y declaración, la que deberá proporcionar en forma oportuna, completa y fidedigna, acompañando los documentos pertinentes.

Artículo 16.- Reglas generales para los regímenes de otorgamiento de licencias y de autorizaciones. El régimen de otorgamiento de licencias, para efectos de la prevención de actividades prohibidas y cumplir con los requerimientos de la presente ley, deberá considerar diferentes tipos de licencias de acuerdo a la actividad solicitada, basada en procedimientos y requisitos que permitan su otorgamiento o denegación por resolución fundada por parte de la Autoridad Nacional, con validez temporal y la posibilidad de ser suspendidas, revocadas, extendidas, renovadas o reemplazadas según el caso.

El otorgamiento de licencias podrá estar afecto a derechos cuyas tasas no podrán exceder de dos unidades tributarias mensuales.

Las actividades estarán sujetas a autorización previa por parte de la Autoridad Nacional y sin la cual no podrán ser llevadas a cabo.

En el mes de enero de cada año se establecerán, dentro del límite señalado, las tasas de dichos derechos. Estas tasas serán fijadas por decreto supremo dictado por el Ministerio de Defensa Nacional y firmado por el Ministro de Hacienda.

El régimen de autorizaciones será regulado en sus procedimientos, requisitos, plazos y registros en el reglamento.

TÍTULO III

De las inspecciones y la verificación de la Convención sobre Armas Químicas

Artículo 17.- Inspecciones internacionales. Las inspecciones e investigaciones que realicen los Grupos de Inspección de la OPAQ, previstas en la CAQ, tendrán lugar con la asistencia y en presencia de un Grupo Nacional de Acompañamiento y tendrán por objeto verificar el cumplimiento por parte del Estado de Chile de las obligaciones que impone dicha Convención. El Grupo de Inspección de la OPAQ estará conformado por los inspectores nombrados por ese organismo internacional.

Las inspecciones internacionales podrán llevarse a efecto en cualquier lugar del territorio nacional debidamente asistido por el Grupo Nacional de Acompañamiento, cuando sea requerido por la OPAQ.

Los órganos del Estado estarán obligados a respetar y observar las prerrogativas, inmunidades e inviolabilidades de que gozan los representantes, funcionarios, bienes y documentos de la OPAQ, conforme al derecho internacional, a la CAQ y al Acuerdo entre la República de Chile y la OPAQ sobre los privilegios e inmunidades de esta última, promulgado por el decreto supremo N° 27, de 14 de febrero de 2014, del Ministerio de Relaciones

Exteriores.

Artículo 18.- Obligaciones del Grupo Nacional de Acompañamiento. En cada inspección internacional, la Autoridad Nacional designará un Grupo Nacional de Acompañamiento, el cual deberá informar a ésta todo antecedente relativo a dicha inspección. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá designar un funcionario de ese organismo para efectos de coordinación y enlace en lo relativo al desarrollo de la inspección.

El Grupo Nacional de Acompañamiento velará por la observancia de las disposiciones sobre la materia. Lo anterior será aplicable, en particular, a las medidas de protección de instalaciones sensibles a efectos de seguridad o de confidencialidad de los datos de acuerdo con lo dispuesto en la CAQ. Asimismo, El Grupo Nacional de Acompañamiento deberá ceñirse por los procedimientos de ingreso y acompañar a los inspectores de la OPAQ desde el punto de entrada al país, estar presentes durante las operaciones y acompañar a los inspectores al punto de salida del territorio. En el ejercicio de sus labores los integrantes del Grupo Nacional de Acompañamiento no percibirán una remuneración especial por esta función.

Los acompañantes velarán y cooperarán para que los inspectores internacionales desempeñen sus funciones según lo dispuesto en la CAQ y el mandato de la OPAQ. Asimismo, asegurarán que los inspeccionados cumplan con las obligaciones a que los somete esta ley y los procedimientos establecidos en el reglamento.

Artículo 19.- Facultades del Grupo de Inspección de la OPAQ. Para la realización de las inspecciones e investigaciones prevista en la CAQ, conforme al mandato de la OPAQ, el Grupo de Inspección tendrá las facultades previstas en dicha Convención y especialmente las siguientes:

1. Ser informado por los representantes de la instalación, a su llegada y antes del inicio de la inspección, de las actividades realizadas en dicha instalación, de las medidas de seguridad y los apoyos administrativos y logísticos necesarios para la inspección, conforme a las condiciones establecidas en el reglamento.

2. Acceder sin restricciones al polígono de inspección de la instalación y reconocerlo durante las horas habituales de funcionamiento.

3. Utilizar el equipo de propiedad de la Secretaría Técnica de la OPAQ, pedir que el Grupo Nacional de Acompañamiento, suministre equipo in situ, que no pertenezca a la OPAQ, o bien inste a que lo suministre el responsable de la instalación dando las facilidades pertinentes.

4. Entrevistar a cualquier persona de la instalación, en presencia de representantes del Grupo Nacional de Acompañamiento, solicitando únicamente la información y datos que sean necesarios para la realización de la inspección.

5. Inspeccionar los documentos y registros que considere pertinentes a los efectos de lo dispuesto en la presente ley.

6. Solicitar que el Grupo Nacional de Acompañamiento, o los responsables de la instalación, tomen muestras y fotografías, o bien tomar directamente las muestras y fotografías si así se conviene de antemano con los responsables de la instalación.

7. Solicitar a los representantes de la instalación, en caso que sea estrictamente necesario para el cumplimiento del mandato de inspección, la realización de determinadas operaciones de funcionamiento de aquélla.

Los procedimientos administrativos para la ejecución de las inspecciones e investigaciones se sistematizarán en el reglamento.

Artículo 20.- Facultades del Grupo Nacional de Acompañamiento. Para la realización del acompañamiento a las inspecciones e investigaciones internacionales referidas, el Grupo Nacional de Acompañamiento estará facultado para:

1. Velar para que el Grupo de Inspección de la OPAQ pueda realizar sus funciones en

virtud de lo establecido en el mandato de inspección, la presente ley y su reglamento.

2. Observar las actividades de verificación que realice el Grupo de Inspección de la OPAQ.

3. Acceder, en el ejercicio de sus funciones de acompañamiento, a los terrenos y edificios de la instalación que sean inspeccionados por el Grupo de Inspección de la OPAQ.

4. Coordinar con el Grupo de Inspección la toma de muestras o la obtención directa de éstas, caso por caso, previa solicitud del Grupo de Inspección de la OPAQ.

5. Disponer la conservación de porciones o duplicados de las muestras tomadas, tanto por el Grupo Nacional de Acompañamiento, como por los responsables de la instalación y estar presente cuando se analicen las muestras in situ.

6. Adoptar medidas para proteger las instalaciones sensibles e impedir la revelación de información y datos confidenciales que no guarden relación con la presente ley.

En el ejercicio de sus funciones, el Grupo Nacional de Acompañamiento no podrá demorar u obstaculizar de modo alguno el ejercicio de las labores del Grupo de Inspección de la OPAQ.

Los procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones y acciones del Grupo Nacional de Acompañamiento se sistematizarán en el reglamento.

Artículo 21.- Procedimiento general de inspección y verificación. En los eventos en que se disponga una inspección o verificación, la Autoridad Nacional notificará a la brevedad y mediante carta certificada a la persona sujeta a la medida. El desarrollo de las inspecciones y verificaciones se realizará conforme al Anexo sobre la Aplicación y Verificación de la CAQ, cuyos procedimientos se sistematizarán en el reglamento.

TÍTULO IV

De la prohibición y del control de los agentes y vectores biológicos e instalaciones

Artículo 22.- Actividades prohibidas en la CABT. Ninguna persona podrá en el territorio nacional:

1. Desarrollar, producir, almacenar, adquirir, tener, retener, emplear, transferir o transportar agentes microbianos, otros agentes biológicos, toxinas, armas biológicas, equipos o vectores destinados a ser utilizados con fines hostiles, conflictos armados, daño a las personas, el medio ambiente, la infraestructura o bienes de producción y consumo, como a ayudar, alentar o inducir a su fabricación o adquisición.

2. Participar en actividades preparatorias para el empleo de agentes microbianos, otros agentes biológicos, toxinas, armas biológicas, equipos o vectores para los fines establecidos en el número 1 precedente.

3. Construir, adquirir, cooperar o retener equipos e instalaciones destinadas a la elaboración, preparación o producción de agentes microbianos, otros agentes biológicos, toxinas, armas biológicas, equipos o vectores para los fines establecidos en el número 1 de este artículo.

4. Convertir o transformar en arma biológica un agente microbiano u otro agente biológico o toxina o un organismo vivo genéticamente modificado.

5. Liberar agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas con la finalidad de ser usado como arma biológica.

6. Alterar cualquier instalación, envase o contenedor que almacene agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas con la intención de liberarlos, para ser usado como arma biológica.

Artículo 23.- Agentes microbianos, otros agentes biológicos, toxinas, equipos y vecto-

res e instalaciones sometidos a control. Los agentes microbianos, otros agentes biológicos, toxinas, equipos y vectores sometidos a control serán todos aquellos que puedan ser utilizados para la elaboración de armas biológicas, bacteriológicas y tóxicas, contenidos en el Listado de Patógenos y Toxinas de la Unión Europea. De la misma forma, se someten a control todas las instalaciones que los produzcan o almacenen.

Las personas obligadas por esta ley deberán someterse a las medidas de registro, licencias, autorizaciones y comunicación de información a la Autoridad Nacional.

Artículo 24.- Registro, licencias e instalaciones de agentes biológicos y vectores. Las personas que efectúen actividades, tengan, posean, administren a cualquier título instalaciones relacionadas con agentes biológicos, toxinas, equipos y vectores, deberán registrarse ante la Autoridad Nacional y someterse a los controles nacionales e internacionales, conforme a la ley y el reglamento complementario.

Artículo 25.- Atribuciones de la Autoridad Nacional. Son atribuciones de la Autoridad Nacional:

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la CABT.
2. Otorgar licencias, autorizaciones y renovaciones de las mismas conforme a la presente ley y lo dispuesto en el reglamento. Todo lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones y competencias que le confiere el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, que contiene el Código Sanitario, del Ministerio de Salud, y su reglamentación complementaria, y el decreto con fuerza de ley N° 3.557, de 1980, que establece disposiciones de protección agrícola.
3. Cancelar, denegar, suspender, condicionar, renovar y limitar las autorizaciones otorgadas en el marco de la presente ley, en virtud de una resolución fundada, sin perjuicio de la obligación de denuncia ante la autoridad competente.
4. Requerir directamente la entrega de información, según la forma y plazo establecida en el reglamento, en los casos que se presuma que alguna persona posee información relevante para el cumplimiento de la presente ley.
5. Controlar y fiscalizar el cumplimiento de esta ley y realizar inspecciones y verificaciones a los sujetos obligados por la misma.
6. Requerir el auxilio de la fuerza pública directamente a la Unidad de Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones más cercana, la que estará obligada a proporcionar dicho auxilio, en los casos en que se impida el acceso a las instalaciones o a parte de ellas, o a la información que sea relevante para la inspección. Tal auxilio será concedido por el Jefe de la Unidad de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones de Chile a la que se recurra, sin más trámite que la exhibición de la resolución que ordena dicha medida, pudiendo procederse con allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario.
7. Exigir de las personas obligadas por la presente ley, la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones de control, verificación y declaración, la que deberá proporcionarla en forma oportuna, completa y fidedigna, acompañando los documentos pertinentes.

TÍTULO V

Disposiciones comunes a ambos regímenes de control

Artículo 26.- Hallazgo de Armas Químicas o Biológicas. Si un arma química o biológica es descubierta en territorio nacional, deberá darse aviso inmediato a la Autoridad Nacional y al Ministerio Público del hallazgo. La Autoridad Nacional deberá alertar sobre su existencia a la Oficina Nacional de Emergencias, a fin de aplicar las medidas técnicas, de resguardo y seguridad para las personas y el medio ambiente.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la Autoridad Nacional coordinará el

apoyo de los servicios especializados de las Fuerzas Armadas, para el transporte, resguardo y custodia de estas armas, en los términos previstos en el reglamento.

Estas armas, de acuerdo a sus características y grado de peligrosidad, serán almacenadas en Arsenales de Guerra u otro lugar idóneo y seguro mientras esté pendiente su destino final. El reglamento establecerá las condiciones y los procedimientos para su resguardo provisorio y disposición final, así como también el tratamiento que se le dará a las instalaciones de producción en que se encuentren.

Toda arma química o biológica y sus vectores descubierta en el territorio del país será declarada a los organismos internacionales pertinentes de conformidad con los procedimientos establecidos en el reglamento.

Toda sustancia química o agente biológico y sus vectores que esté siendo empleada en el desarrollo o la producción de armas químicas o biológicas será incautada.

Artículo 27.- Clausura de instalaciones de producción de armas químicas o biológicas. Existiendo razones y antecedentes fundados que permitan concluir que cualquier edificio o equipo es una instalación de producción de armas químicas o biológicas y sus vectores, o está siendo construido o modificado para ser empleado como una instalación para estos fines, la Autoridad Nacional procederá a su clausura y suspensión inmediata de todas las actividades en la instalación, excepto aquellas de seguridad física y protección, hasta determinarse si procede su destrucción o acondicionamiento de acuerdo a la CAQ o la CABT, bajo la supervigilancia de la Autoridad Nacional. Esta medida para casos justificados podrá ser impuesta por la Autoridad Nacional con el solo mérito del acta levantada, copia de la cual deberá ser entregada al interesado.

La Autoridad Nacional deberá realizar la denuncia de los eventuales delitos ante las autoridades correspondientes y, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicar los hechos que correspondan ante los Organismos Internacionales pertinentes.

Artículo 28.- Registro Nacional de la CAQ y la CABT. La Autoridad Nacional deberá mantener y administrar una base de datos con el registro de la información recabada conforme a la presente ley y en virtud de las Convenciones, a la cual sólo tendrán acceso los funcionarios autorizados por dicha entidad, salvo excepción legal.

El reglamento regulará los procedimientos y formas de registrar información en la señalada base de datos.

TÍTULO VI

De las medidas administrativas, sanciones y de los delitos

Párrafo 1º

De las medidas de control de riesgo y sanciones administrativas

Artículo 29.- Medidas de control de riesgo. Las medidas de control y mitigación que se requieran tomar por situaciones de riesgo inminente para la salud y daño al medio ambiente serán las que indique la Autoridad Nacional en coordinación con los Ministerios de Interior y Seguridad Pública, de Salud, de Agricultura, de Medio Ambiente, de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo, y la Oficina Nacional de Emergencias, según corresponda. Dichas medidas comprenderán las siguientes:

1. Disponer medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad de la producción del riesgo o daño.

2. Retención temporal o prohibición de traslado de sustancias químicas o agentes biológicos.

3. Clausura temporal, parcial o total de locales de producción o depósito.

4. Paralización de faenas.
5. Retiro de las sustancias químicas o agentes biológicos.
6. Suspensión de la distribución y uso de las sustancias químicas o agentes biológicos de que se trate.
7. Gestión de atención de salud de las personas.

Para estos efectos, las medidas administrativas podrán ser provisionales, temporales y permanentes. Las provisionales podrán ser aplicadas por la Autoridad Nacional por un plazo de quince días, pudiendo ser confirmadas, modificadas o dejadas sin efecto antes o al inicio del procedimiento, en el caso de verificarse que ha desaparecido el peligro de riesgo o daño de que se trate. Las medidas administrativas temporales podrán aplicarse hasta por un máximo de treinta días, pudiendo prolongarse nuevamente si se mantienen las circunstancias que dieron lugar a su declaración. Las medidas administrativas permanentes podrán aplicarse hasta por un máximo de cinco años.

Artículo 30.- Sanciones administrativas. La Autoridad Nacional podrá imponer a quien contravenga las obligaciones derivadas de los regímenes de registro, licencia, autorizaciones e información, una o más de las siguientes sanciones:

1. Amonestación por escrito.
2. Multa de una hasta mil unidades tributarias mensuales.
3. Denegación de autorizaciones, suspensión, condicionamiento o limitación de funcionamiento de locales, establecimientos, instalaciones o depósitos.
4. Suspensión, condicionamiento o limitación de las autorizaciones o licencias otorgadas.
5. Cancelación de autorizaciones o licencias.
6. Destrucción o desnaturalización de las sustancias químicas o agentes biológicos de que se trate.

Las multas constituirán ingresos propios de la Dirección General de Movilización Nacional, en su calidad de Autoridad Nacional, los cuales percibirá directamente y administrará sin intervención de la Tesorería General de la República.

Con todo, las sanciones administrativas de este artículo y las medidas administrativas del artículo precedente se impondrán sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que les corresponda a los responsables.

Artículo 31.- Criterios para aplicar las medidas y sanciones en contravención a la ley y el reglamento. La Autoridad Nacional deberá considerar los siguientes criterios para la determinación y graduación de la medida o sanción a aplicar, los cuales deberán quedar expresados y debidamente fundados en la resolución.

1. Constituirán circunstancias agravantes las siguientes:
 - a) La naturaleza de los daños o el perjuicio ocasionado.
 - b) Que se haya expuesto a riesgo o peligro para la población, derivado de la infracción cometida y su entidad.
 - c) El riesgo o peligro para la seguridad nacional.
 - d) La reincidencia, por comisión dentro del término de dos años de una nueva infracción, cuando así haya sido declarado por resolución administrativa de la Autoridad Nacional.
2. Constituirán circunstancias atenuantes las siguientes:
 - a) El hecho que la persona no haya sido objeto de medidas o sanciones administrativas por parte de la Autoridad Nacional.
 - b) El haber formulado oportunamente autodenuncia por los hechos que den lugar a la sanción o medida administrativa.

Artículo 32.- Legislación supletoria. En lo no previsto por este párrafo se aplicará lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en el reglamento de

esta ley.

Párrafo 2°

De los Delitos

Artículo 33.- Producción, transporte, tenencia o transferencia de armas químicas o biológicas. El que arme, desarrolle, produzca, fabrique o transforme un arma química o biológica, o adquiera de cualquier forma, posea, almacene, conserve, transporte, transite, reenvíe, importe, exporte, reexporte, distribuya o transfiera, directa o indirectamente, un arma química o biológica, a cualquier título, será sancionado con la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados.

El que posea o sea dueño de una instalación para armar, producir, fabricar o transformar armas químicas o biológicas, o construya, adquiera o retenga instalaciones destinadas a la producción de armas químicas o biológicas, será sancionado con la misma pena del inciso anterior.

Artículo 34.- Empleo de armas químicas o biológicas. El que emplee un arma química o biológica, o se involucre en las preparaciones para emplear un arma química o biológica tendrá la calidad de autor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Código Penal y será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo.

La conspiración se castigará con la pena de presidio mayor en su grado mínimo a medio, y la proposición para cometer el delito, con la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados.

Artículo 35.- Producción, adquisición, conservación, empleo o transferencia de sustancias químicas. El que sin la competente autorización produzca, adquiera, tenga, posea, conserve, almacene, transfiera, transporte, a cualquier título, o emplee una sustancia química enumerada en la Lista N° 1 y 2, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo. Si se tratare de sustancias químicas de las Listas N° 3, la pena será de presidio menor en su grado medio a máximo.

El que sin la competente autorización exporte, reexporte o importe una o más sustancias químicas de la Lista N° 1 y 2, será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado mínimo a medio. Si se tratare de una sustancia química de la Lista N° 3, la pena será de presidio menor en su grado medio a máximo.

Artículo 36.- Producción, adquisición, conservación, empleo o transferencia de agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas. El que, sin la competente autorización, produzca, adquiera, tenga, posea, conserve, almacene, transfiera, transporte, emplee, exporte, reexporte o importe, a cualquier título, uno o más agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas, que sean capaces de poner en peligro la vida, la integridad física, la salud de las personas, o el medio ambiente, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo.

Artículo 37.- No sujeción a los regímenes de registro, licencias, autorizaciones o información. El que, estando obligado por la presente ley, no se sujete a los regímenes de registro, licencias, autorizaciones o información, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio.

Artículo 38.- Revelación de información y otros. Los empleados públicos que revelen cualquier hecho, información, dato confidencial, derecho protegido por propiedad industrial e intelectual, contenido en las solicitudes y resoluciones proporcionadas u obtenidas, o conocidos en las inspecciones respectivas, salvo por ley u orden judicial que lo autorice o requiera, será sancionado con presidio menor en sus grados mínimo a medio.

Para los efectos de este artículo, se reputará la calidad de empleado público de conformidad con los términos dispuestos en el artículo 260 del Código Penal.

Artículo 39.- Reglas de aplicación y determinación de penas. Las penas por los delitos

sancionados en este Párrafo se impondrán sin perjuicio de las que correspondan por los delitos o cuasidelitos que se cometan empleando armas o elementos señalados en la presente ley, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Penal.

Para determinar la pena de los delitos establecidos en este Párrafo, el tribunal no tomará en consideración lo dispuesto en los artículos 65 a 69 del Código Penal, y en su lugar, determinará su cuantía dentro de los límites de cada pena señalada por la ley al delito, en atención al número y entidad de circunstancias atenuantes y agravantes, y a la mayor o menor extensión del mal producido por el delito. En consecuencia, el tribunal no podrá imponer una pena que sea mayor o menor a la señalada por la ley al delito, salvo lo dispuesto en los artículos 51 a 54, 72, 73 y 103 del Código Penal, en la ley 20.084 y en las demás disposiciones que esta ley y de otras que otorguen a ciertas circunstancias el efecto de aumentar o rebajar dicha pena.

TÍTULO VII

Disposición Complementaria

Artículo 40.- Reglamento. Un reglamento de ejecución subordinado a la presente ley, a la CAQ y la CABT, regulará la forma de ejercicio de las funciones y atribuciones de la Autoridad Nacional; las restricciones para desarrollar ciertas actividades por los particulares en relación con las convenciones de que trata esta ley; el registro nacional; las instalaciones y sustancias químicas o agentes biológicos sometidos a control; el comercio y transferencia de sustancias químicas y agentes biológicos; así como el régimen de verificación y control de tales sustancias químicas y sus precursores o agentes biológicos y sus vectores; el registro de sanciones administrativas; la destrucción o acondicionamiento y sus respectivos procedimientos, entre otras regulaciones sobre la materia. Asimismo, dicho reglamento contendrá el Anexo sobre Sustancias Químicas de la CAQ, que incluye las sustancias químicas de las Listas N° 1, 2 y 3, y el Listado de Patógenos y Toxinas de la Unión Europea. Este reglamento será dictado mediante decreto supremo del Ministerio de Defensa Nacional, firmado por el Ministro de Hacienda.

TÍTULO VIII

Otras disposiciones

Artículo 41.- Introdúcense los siguientes cambios en el artículo 6° del Código Orgánico de Tribunales:

1. En su número 10, reemplázase la expresión “, y” que figura al final por un punto y coma.
2. En su número 11, sustitúyese el punto y aparte por un punto y coma.
3. Agrégase el siguiente número 12:

“12. Los delitos cometidos por chilenos, que se encuentran comprendidos en los artículos 33 y 34 de la Ley que Implementa la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Biológicas (Bacteriológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción.”.

Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- Entrada en vigencia de la ley. La presente ley entrará en vigencia una vez que haya transcurrido un año desde su publicación, en cuyo plazo deberá dictarse el correspondiente reglamento de que trata el artículo 40.

Artículo segundo.- Plazo para acogerse a los regímenes. Desde la fecha de la publicación del reglamento de ejecución, las personas naturales y jurídicas que desarrollen cualquiera de las actividades relacionadas con sustancias químicas y agentes biológicos y los vectores de que trata esta ley y su reglamento, o posean o tenga instalaciones de las descritas en esta normativa, dispondrán de un plazo de ciento veinte días hábiles para efectuar los registros, licencias, autorizaciones e informaciones pertinentes ante la Autoridad Nacional.”.

Acordado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Bianchi Chelech (Presidente), Andrés Allamand Zavalá, Pedro Araya Guerrero, Álvaro Elizalde Soto y Víctor Pérez Varela.

Sala de la Comisión, a 16 de noviembre de 2018.

(Fdo.): Milena Karelovic Ríos, Abogada Secretaria de la Comisión.

